



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

# Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXI Legislatura

Correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente  Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año II	México, DF, miércoles 15 de diciembre de 2010	Sesión No. 40

## SUMARIO

ASISTENCIA. ....	21
ORDEN DEL DIA	
Desde sus curules respecto a diversos temas intervienen los diputados:	
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña. ....	21
Jaime Fernando Cárdenas Gracia. ....	21
Mario Alberto di Costanzo Armenta. ....	22
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña. ....	22
Pablo Escudero Morales. ....	22
José Ramón Martel López. ....	39
ACTA DE LA SESION ANTERIOR. ....	40

## DIPUTADO QUE SE INCORPORA A GRUPO PARLAMENTARIO

Oficio del coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que comunica la incorporación del diputado Ricardo Sánchez Gálvez a ese grupo parlamentario. De enterado, comuníquese. . . . . 44

## PUNTOS DE ACUERDO

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que hace suyas diversas proposiciones con punto de acuerdo, presentadas por diputados de distintos Grupos Parlamentarios. Comuníquense. . . . . 45

## DIPUTADO SUPLENTE QUE SE INCORPORA

El Presidente designa una comisión para que acompañe al ciudadano Israel Madrigal Ceja, diputado suplente por el I distrito electoral, en el acto de rendir su protesta de ley. . . . . 48

## COMISION PERMANENTE

Oficio de la Cámara de Senadores por el que comunica la integración de la Comisión Permanente que funcionará en el primer receso del segundo año de ejercicio de la LXI Legislatura. De enterado. . . . . 48

## TRATA DE PERSONAS

Oficio del gobierno de Oaxaca con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, en la sesión del 5 de octubre pasado, por el que se exhorta a los congresos locales a expedir una ley para prevenir y sancionar la trata de personas, y a armonizar su marco jurídico en la materia. Se remite a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento. . . . . 48

## DISTRITO FEDERAL

Oficio del gobierno del Distrito Federal, con el que remite contestación del secretario de Gobierno a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, en la sesión del 23 de septiembre pasado, para que se implante un programa de mantenimiento y reparación de los pozos de la ciudad. Se remite a la Comisión del Distrito Federal, para su conocimiento. . . . . 49

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el que remite el informe de las ampliaciones presupuestarias líquidas con destino específico autorizadas en noviembre, con detalle del origen de los recursos que dieron lugar a la ampliación, y los programas presupuestarios a que se destinaron, así como los objetivos y las metas, en su caso, que se tienen planteados en dicho programa. Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. . . . . 50

## ARTICULOS 4, 25, 26, 27, 73, 115, 116 Y 122 CONSTITUCIONALES

La diputada Alma Carolina Viggiano Austria presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 4, 25, 26, 27, 73, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desarrollo metropolitano. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de las comisiones de Desarrollo Social, de Vivienda y de Desarrollo Metropolitano. . . . . **54**

Desde sus curules se adhieren a la iniciativa:

Pablo Escudero Morales. . . . . **66**

Avelino Méndez Rangel. . . . . **66**

Gerardo del Mazo Morales. . . . . **66**

## LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

La diputada Dora Evelyn Triguerras Durón presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para fortalecer el combate de la tala clandestina a los incendios forestales y a la deforestación y fomentar una cultura forestal. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. . . . . **66**

Desde sus curules se adhieren a la iniciativa:

José Ignacio Pichardo Lechuga. . . . . **71**

Dora Evelyn Triguerras Durón acepta. . . . . **71**

Cora Cecilia Pinedo Alonso. . . . . **71**

## LETRAS DE ORO

La diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz presenta iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre del líder sindical Demetrio Vallejo Martínez. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. . . . . **71**

## ARTICULOS 115 Y 122 CONSTITUCIONALES

El diputado Rodrigo Pérez-Alonso González presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 115 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que el servicio de internet gratuito se incluya en el catálogo de servicios públicos en municipios y el Distrito Federal. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. . . . . **75**

Desde su curul el diputado Rodrigo Reina Liceaga se adhiere a la iniciativa. . . . . **79**

El diputado Rodrigo Pérez-Alonso González. . . . . **79**

## ARTICULO 41 CONSTITUCIONAL

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer los principios de democracia interna a los que habrán de sujetarse los partidos y las agrupaciones políticas. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. . . . . **80**

## LEY GENERAL DE SALUD

La diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso presenta iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 184 Bis-1 a la Ley General de Salud, sobre la prevención y tratamiento del alcoholismo. Se turna a la Comisión de Salud. . . . . **87**

Desde su curul el diputado Julián Francisco Velázquez y Llorente se adhiere a la iniciativa. . . . . **95**

REGISTRO DE ASISTENCIA. . . . . **95**

## LEY DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores con proyecto de decreto que expide la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo. . . . . **96**

LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGIAS RENOVABLES  
Y EL FINANCIAMIENTO DE LA TRANSICION ENERGETICA -  
LEY DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Energía con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o, 10, 11, 14 y 26 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética; y el artículo 36 Bis de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. . . . . **111**

## LEY GENERAL DE SALUD

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de bebidas adicionadas con cafeína. . . . . **115**

## VOLUMEN II

## LEY GENERAL DE SALUD

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Ley General de Salud para actualizar el marco aplicable a los productos cosméticos. . . . . **121**

## ARTICULOS 19, 20 Y 73 CONSTITUCIONALES

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma los artículos 19, 20 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ....	<b>126</b>
---	------------

## LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Seguridad Pública con proyecto de decreto que reforma las fracciones XVI y XVII, y adiciona las fracciones XXII y XXIII al artículo 25 de la Ley Federal de Seguridad Privada.....	<b>135</b>
---	------------

## LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Seguridad Pública con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Seguridad Privada. ....	<b>139</b>
---	------------

## CAPITULO I - ARTICULOS 1o., 3o., 11, 15, 18, 29, 33, 89, 97, 102 Y 105 CONSTITUCIONALES

Segunda lectura del dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos con proyecto de decreto que modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma artículos 1o., 3o., 11, 15, 18, 29, 33, 89, 97, 102 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	<b>145</b>
--	------------

El diputado Jesús Alfonso Navarrete Prida fundamenta el dictamen a nombre de la comisión.....	<b>163</b>
---	------------

A discusión en lo general intervienen los diputados:

Jaime Fernando Cárdenas Gracia. ....	<b>165</b>
--------------------------------------	------------

Guillermo Cueva Sada. ....	<b>166</b>
----------------------------	------------

Elsa María Martínez Peña. ....	<b>166</b>
--------------------------------	------------

Enoé Margarita Uranga Muñoz. ....	<b>167</b>
-----------------------------------	------------

Oscar Martín Arce Paniagua.....	<b>171</b>
---------------------------------	------------

Beatriz Elena Paredes Rangel.....	<b>172</b>
-----------------------------------	------------

Se considera suficientemente discutido en lo general, es aprobado en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados. ....	<b>173</b>
---	------------

A discusión en lo particular, presentan propuestas de modificación:

Jaime Fernando Cárdenas Gracia que se desechan.....	<b>174</b>
---	------------

Nazario Norberto Sánchez que se desecha. . . . .	175
Desde su curul el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia realiza solicitud que la Presidencia acepta. . . . .	177
Desde su curul el diputado Miguel Angel García Granados solicita aclaración de votación. . . . .	179
Es aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se devuelve a la Cámara de Senadores para los efectos de la fracción E), del artículo 72 constitucional. . . . .	179
<b>LEY GENERAL DE SALUD</b>	
Segunda lectura del dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 376 de la Ley General de Salud y reforma los artículos primero y tercero transitorios, y quinto al decreto que reforma el artículo 376 de la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2005. . . . .	179
A discusión en lo general intervienen los diputados:	
Leandro Rafael García Bringas. . . . .	182
Antonio Benítez Lucho. . . . .	183
José Manuel Hinojosa Pérez. . . . .	184
Laura Itzel Castillo Juárez. . . . .	185
Es aprobado en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados. . . . .	186
A discusión en lo particular el diputado Rodrigo Reina Liceaga presenta propuesta de modificación que se acepta. . . . .	186
Es aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. . . . .	187
<b>ADOLFO LOPEZ MATEOS</b>	
Desde su curul el diputado Pedro Avila Nevárez quien solicita guardar minuto de silencio en memoria del ex presidente mexiquense Adolfo López Mateos, el Presidente así lo solicita. . . . .	188
Desde su curul el diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña realiza comentarios. . . . .	188

## CODIGO PENAL FEDERAL

Segunda lectura del dictamen de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto que reforma el artículo 139 del Código Penal Federal. Sin discusión es aprobado, pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. . . . . **189**

## CODIGO PENAL FEDERAL

Segunda lectura del dictamen de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto que reforma los artículos 406, 407 y 412 del Código Penal Federal. Sin discusión es aprobado, pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. . . **201**

LEY GENERAL PARA LA INCLUSION DE PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD

Segunda lectura del dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables con proyecto de decreto que expide la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad. . . . . **208**

Fundamenta el dictamen la diputada Yolanda de la Torre Valdez. . . . . **284**

A discusión en lo general intervienen los diputados:

Claudia Edith Anaya Mota. . . . . **285**

Daniela Nadal Riquelme. . . . . **286**

María Joann Novoa Mossberger quien presenta propuesta de adición que se admite. . . . . **287**

Caritina Sáenz Vargas. . . . . **289**

Es aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que expide la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. . . . . **290**

## VOLUMEN III

## LEY DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

Segunda lectura del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores con proyecto de decreto que expide la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo. . **291**

Desde su curul el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia solicita sea fundamentado el dictamen. . . . . **291**

A nombre de la Comisión fundamenta el dictamen el diputado Francisco Herrera Jiménez. . . . . **291**

A discusión intervienen:

Jaime Fernando Cárdenas Gracia. . . . .	292
José Luis Jaime Correa. . . . .	292
Carlos Flores Rico. . . . .	293
Es aprobado el proyecto de decreto que expide la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales. . . . .	294

**LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES  
Y EL FINANCIAMIENTO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA -  
LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

Segunda lectura del dictamen de la Comisión de Energía con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o, 10, 11, 14 y 26 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética; y el artículo 36 Bis de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. . . . .	294
El diputado Juan José Guerra Abud fundamenta a nombre de la Comisión. . . . .	294

A discusión intervienen los diputados:

Mario Alberto di Costanzo Armenta. . . . .	295
Jaime Alvarez Cisneros. . . . .	296
Jaime Fernando Cárdenas Gracia. . . . .	296
Se considera suficientemente discutido y es aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales. . . . .	297

**ORDEN DEL DIA**

Desde su curul el diputado José César Nava Vázquez solicita modificar el orden del día. . . . .	298
---	-----

**COMISION PERMANENTE**

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se propone a la Cámara de Diputados la integración de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión para el primer receso del segundo año de ejercicio de la LXI Legislatura. . . . .	298
--	-----

**ORDEN DEL DIA**

Desde su curul el diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña realiza comentarios. . . . .	300
---	-----



## COMISION PERMANENTE

Es aprobada la proposición de la integración de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión para el primer receso del segundo año de ejercicio de la LXI Legislatura. . . . .	<b>300</b>
---	------------

## REGLAMENTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

Segunda lectura del dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias con proyecto de decreto que expide el Reglamento de la Cámara de Diputados. . . . .	<b>301</b>
--	------------

Desde su curul el diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta realiza comentarios. . . . .	<b>385</b>
---	------------

## ORDEN DEL DIA

Sobre la modificación del orden del día, intervienen desde sus curules los diputados:

Pablo Rodríguez Regordosa. . . . .	<b>385</b>
------------------------------------	------------

José César Nava Vázquez. . . . .	<b>385</b>
----------------------------------	------------

## REGLAMENTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

Fundamenta el dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias con proyecto de decreto que expide el Reglamento de la Cámara de Diputados, el diputado Jesús María Rodríguez Hernández quien presenta modificación. . . . .	<b>386</b>
---	------------

Desde sus curules realizan comentarios respecto a la propuesta de modificación los diputados:

Javier Corral Jurado. . . . .	<b>388</b>
-------------------------------	------------

José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña. . . . .	<b>388</b>
--	------------

RECESO. . . . .	<b>389</b>
-----------------	------------

## REGLAMENTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

Se reanuda la sesión. . . . .	<b>389</b>
-------------------------------	------------

Presenta la propuesta de modificación el diputado Jesús María Rodríguez Hernández. . . . .	<b>389</b>
--	------------

Desde sus curules realizan comentarios sobre la modificación propuesta los diputados:

Javier Corral Jurado. . . . .	390
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña. . . . .	390
Beatriz Elena Paredes Rangel. . . . .	390
Javier Corral Jurado. . . . .	391
Mario Alberto di Costanzo Armenta. . . . .	391
El Presidente establece la propuesta del diputado Corral Jurado. . . . .	391
Mario Alberto di Costanzo Armenta. . . . .	391
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña. . . . .	391
Jesús María Rodríguez Hernández. . . . .	392
Víctor Manuel Castro Cosío. . . . .	392
Laura Itzel Castillo Juárez. . . . .	392
Jesús Alfonso Navarrete Prida. . . . .	392
RECESO. . . . .	393
REGLAMENTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS	
Se reanuda la sesión. . . . .	393
Desde su curul el diputado Pablo Escudero Morales solicita procedimiento para votación de dictamen. . . . .	393
Desde su curul el diputado Jesús María Rodríguez Hernández presenta propuesta de modificación con el consenso de todos los grupos parlamentarios, que es aceptada. . . . .	393
Desde su curul la diputada Laura Itzel Castillo Juárez. . . . .	394
Desde su curul el diputado José Ramón Martel López. . . . .	394
El Presidente informa de las reservas aceptadas en consenso por la Comisión. . .	394
Desde su curul el diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña. . . . .	395
El Presidente explica el sentido de la votación. . . . .	395
Desde sus curules realizan comentarios los diputados:	
Laura Itzel Castillo Juárez. . . . .	395

Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez.....	395
Beatriz Elena Paredes Rangel.....	395
A discusión en lo general participan los diputados:	
Pedro Vázquez González.....	395
Pablo Escudero Morales desde su curul declina.....	397
Emiliano Velázquez Esquivel.....	397
José Antonio Arámbula López desde su curul declina.....	398
Heliodoro Carlos Díaz Escárrega desde su curul declina.....	398
Jaime Fernando Cárdenas Gracia.....	398
Mario Alberto di Costanzo Armenta.....	399
Laura Itzel Castillo Juárez.....	399
José Luis Jaime Correa.....	400
José Antonio Arámbula López presenta las modificaciones que incorpora al dictamen la comisión, que son admitidas y se incorporan al dictamen.....	400
Suficientemente discutido en lo general y en lo particular de los artículos reservados.....	417
Desde su curul el diputado Roberto Gil Zuarth realiza aclaración sobre la votación a realizarse.....	417
Aprobado en lo general y en lo particular con las modificaciones hechas por la Comisión y admitidas del proyecto de decreto.....	418
A discusión en lo particular, presentan propuestas de modificación los diputados:	
Mario Alberto di Costanzo Armenta desde su curul declina.....	418
Laura Itzel Castillo Juárez.....	418
Desde su curul el diputado César Augusto Santiago Ramírez realiza interpelación.....	419
Laura Itzel Castillo Juárez contesta.....	419
El Presidente informa que las propuestas presentadas por la diputada Castillo Juárez, pasan al grupo de trabajo.....	419

Desde su curul el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia solicita que sus propuestas de modificación también sean consideradas para ser analizadas en el grupo de trabajo. . . . .	419
Desde su curul el diputado Pablo Rodríguez Regordosa solicita aclaración de votación, que el Presidente responde. . . . .	419
CAMARA DE DIPUTADOS	
Desde su curul el diputado Emilio Serrano Jiménez realiza comentarios en relación al Secretario de Comunicaciones y Transportes.. . . .	420
REGLAMENTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS	
Es aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que expide el Reglamento de la Cámara de Diputados. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación. . . . .	420
VOLUMEN IV	
ORDEN DEL DIA	
Sobre la modificación del orden del día, a solicitud del diputado Nava Vázquez, interviene el diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña. . . . .	421
Se aprueba la modificación del orden del día. . . . .	421
RECESO. . . . .	421
DIPUTADA QUE SOLICITA LICENCIA	
Se reanuda la sesión. . . . .	421
Comunicación de la diputada Martha Elena García Gómez con la que solicita licencia para separarse de su cargo como diputada federal del II distrito federal electoral, con cabecera en Tepic, Nayarit. Se aprueban los puntos de acuerdo. . . . .	422
COMISION PERMANENTE	
Fe de erratas con respecto a las posiciones de titular y suplente en la Comisión Permanente. Se autoriza la modificación. . . . .	422
COMISIONES LEGISLATIVAS	
Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se autoriza a este órgano de gobierno para publicar los cambios que comuniquen los grupos parlamentarios en la integración de comisiones extraordinarias, especiales, comités de centros de estudios y grupos de trabajo durante el primer receso del segundo año de ejercicio de la LXI Legislatura. Aprobado. . . . .	423

## LIBRO “CAMISAS AZULES, MANOS NEGRAS”

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea la Comisión Especial Pluripartidista que se encargue de investigar las denuncias ciudadanas contenidas en el libro Camisas azules, manos negras. Aprobado. . . . . 424

Desde su curul realiza comentarios el diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña. . . . . 425

## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se modifica el resolutive tercero del diverso por el que se crea el grupo de trabajo que se aboque a investigar las denuncias de corrupción que pesan sobre la Comisión Federal de Electricidad. Aprobado. . . . . 426

## LEY GENERAL DE SALUD

Segunda lectura del dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de bebidas adicionadas con cafeína. . . . . 427

Se da cuenta con fe de erratas presentada por la Comisión, la que se autoriza anejar. . . . . 427

Desde su curul diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia comenta sobre el dictamen a lo que el Presidente responde. . . . . 429

Es aprobado el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud en materia de bebidas adicionadas con cafeína. Pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. . . . . 429

## LEY GENERAL DE SALUD

Segunda lectura del dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Ley General de Salud para actualizar el marco aplicable a los productos cosméticos. . . . . 429

Sin discusión es aprobado. Pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. . . . . 430

## DERECHOS HUMANOS DE MIGRANTES MEXICANOS

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores con punto de acuerdo relativo a la proposición presentada el 22 de abril pasado, por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a formular un llamado a las autoridades estadounidenses competentes para que cumplan los acuerdos emitidos en materia de derechos humanos de los connacionales en proceso de repatriación. . . . . 430

### PROMOCION DE MEXICO EN RUSIA

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores con punto de acuerdo relativo a la proposición presentada el 25 de febrero pasado, por el que se solicita al Ejecutivo federal que fortalezca y promueva por la cancillería una política de mayor acercamiento con el gobierno de la Federación Rusa en los ámbitos comercial, turístico, social, deportivo y educativo. . . . . 433

### TRABAJO DIGNO DE MEXICANOS MIGRANTES

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores con puntos de acuerdo relativo a la proposición presentada el 7 de abril pasado, por los que se exhorta a la cancillería a formular un atento llamado a las autoridades competentes de Estados Unidos de América para que se respeten los derechos humanos y al trabajo digno de los migrantes. . . . . 434

### EXPEDICION DE VISAS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores con punto de acuerdo relativo a la proposición presentada el 24 de marzo pasado, sobre el establecimiento de instrumentos jurídicos para simplificar trámites, tiempos de resolución y cobro de visa. . . . . 437

### CENTROS PENITENCIARIOS

Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública con punto de acuerdo relativo a la proposición presentada el 7 de septiembre pasado, por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública, implemente y fortalezca las políticas públicas, estrategias y programas que garanticen la adecuada y efectiva reinserción social de los internos. . . . . 440

### EXPLOTACION SEXUAL Y TRATA DE PERSONAS EN SISTEMA PENITENCIARIO

Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública con punto de acuerdo relativo a la proposición presentada el 14 de septiembre pasado, por los que se exhorta a las autoridades responsables del sistema penitenciario en los tres órdenes de gobierno, implementen medidas de prevención y sanción contra la explotación sexual y la trata de personas en la población penitenciaria del país. . . . . 445

### SERVIDORES PUBLICOS DE SEGURIDAD PUBLICA

Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública con punto de acuerdo relativo a la proposición presentada el 7 de octubre pasado, por el que se exhorta a las entidades federativas y al Distrito Federal a que otorguen, a los elementos encargados de la seguridad pública, un seguro de vida y de gastos médicos mayores. . . . . 449

ESTADO DE CHIHUAHUA

Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública con punto de acuerdo relativo a la proposición presentada el 23 de septiembre pasado, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, a que con base en la incidencia delictiva registrada en el estado de Chihuahua, considere la posibilidad de incrementar la presencia de elementos de seguridad pública federal en los municipios que presenten mayor inseguridad y violencia a fin de salvaguardar la integridad de sus habitantes, como son los municipios de Praxedis G. Guerrero, Guadalupe Distrito Bravos y para el Valle de Juárez. . . . . 456

POLICIAS CIBERNETICAS

Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública con punto de acuerdo relativo a la proposición presentada el 28 de abril pasado, por el que se exhorta a las Policías Cibernéticas a fortalecer su personal e infraestructura, establecer convenios de cooperación e intercambio de información, unificar criterios e implantar procedimientos preventivos de riesgos en el uso de Internet. . . . . 463

RECURSOS FEDERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública con punto de acuerdo relativo a la proposición presentada el 4 de noviembre pasado, relativo al ejercicio de los recursos federales en materia de seguridad pública asignados a estados, municipios y al Distrito Federal. . . . . 469

COMBATE A TRAFICO DE ARMAS, DE INDOCUMENTADOS, DE DROGAS, A LA PIRATERIA Y EL LAVADO DE DINERO

Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública con punto de acuerdo relativo a la proposición presentada el 19 de octubre pasado, por el que se exhorta a las secretarías de Gobernación, de Seguridad Pública, de Defensa, de Marina y a la Procuraduría General de la República, a la implementación y el fortalecimiento de políticas públicas, estrategias y programas que garanticen la seguridad en las zonas fronterizas para combatir la delincuencia organizada, el tráfico de armas, de indocumentados y de drogas, así como la piratería y el lavado de dinero. . . . . 475

Se aprueban en conjunto los anteriores 11 dictámenes. . . . . 481

LEY DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION -  
 LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO FERROVIARIO -  
 LEY DE AVIACION CIVIL - LEY DE AEROPUERTOS -  
 LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Dictamen de las Comisiones Unidas de Comunicaciones, de Transportes, y de Trabajo y Previsión Social, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que deroga diversas disposiciones de las Leyes de Vías Generales de Comunicación, Reglamentaria del Servicio Ferroviario, de Aviación Civil, de Aeropuertos, y Federal de Telecomunicaciones, presentada el 8 de octubre de 2009. . . . . 482

ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL - LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA - LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como diversas disposiciones de la Ley Federal de Seguridad Privada, y de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, presentada el 3 de abril de 2008. . . . 485

ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL - LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, presentada el 26 de marzo de 2009. . . . . 488

ARTICULO 21 CONSTITUCIONAL - LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA - LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como diversas disposiciones de las Leyes Federal de Seguridad Privada, y General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, presentada el 11 de diciembre de 2008. . . . 491

LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Dictamen de la Comisión de Justicia, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al inciso c), fracción I, del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, presentada el 10 de diciembre de 2009. . . . . 494

CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

Dictamen de la Comisión de Justicia, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 141, Apartado B, fracción IX, del Código Federal de Procedimientos Penales, presentada el 29 de abril de 2010. . . . . 503

LEY DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LOS BIOENERGETICOS

Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona di-



versas disposiciones de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos, presentada el 13 de octubre del 2010. . . . .	507
<b>LEY DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LOS BIOENERGETICOS</b>	
Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos, presentada el 29 de abril de 2010. . . . .	511
<b>LEY DE DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE DE LA CAFETICULTURA</b>	
Dictamen de las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, y de Economía, con punto de acuerdo por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto que expide la Ley de Desarrollo Integral y Sustentable de la Cafeticultura, recibida el 10 de diciembre de 2009. . . . .	517
<b>LEY GENERAL DE EDUCACION</b>	
Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con puntos de acuerdo por los que se desechan 29 iniciativas que reforman diversas disposiciones de la Ley General de Educación, presentadas en la LX y LXI Legislatura. . . . .	527
<b>VOLUMEN V</b>	
<b>LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA</b>	
Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con punto de acuerdo por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona la fracción XXX del artículo 32, fracción XXX, de la Ley Federal de Seguridad Privada, recibida el 7 de septiembre de 2010.. . . .	535
<b>LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA</b>	
Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con punto de acuerdo por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona la fracción IX del artículo 32 de la Ley Federal de Seguridad Privada, presentada el 7 de septiembre de 2010. . . . .	539
Son aprobados en conjunto los anteriores. . . . .	545
<b>MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA</b>	
El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín dirige un mensaje sobre los trabajos realizados durante el primer periodo de sesiones ordinarias del segundo año de la LXI Legislatura. . . . .	545
Desde su curul el diputado Víctor Humberto Benítez Treviño realiza comentarios. . . . .	545

DECLARATORIA DE CLAUSURA. . . . .	545
ACTA DE LA PRESENTE SESION. . . . .	546
CLAUSURA. . . . .	554
RESUMEN DE ACTIVIDADES. . . . .	555
DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION. . . . .	561
REGISTRO DE ASISTENCIA E INASISTENCIA DE LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION. . . . .	567
VOTACIONES	
De conformidad con lo que dispone el Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la H. Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los siguientes dictámenes:	
De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que modifica la denominación del capítulo I del título primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en lo general y en lo particular los artículos no reservados). . . . .	575
De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que modifica la denominación del capítulo I del título primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en lo particular los artículos 1, 11, 29, 33, 97 y 102, reservados, en sus términos). . . . .	581
De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 376 de la Ley General de Salud, se reforman los artículos primero y tercero transitorios y se adicionan el cuarto y quinto al decreto que reforma el artículo 376 de la Ley General de Salud publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2005 (en lo general y en lo particular los artículos no reservados). . . . .	587
De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 376 de la Ley General de Salud, se reforman los artículos primero y tercero transitorios y se adicionan el cuarto y quinto al decreto que reforma el artículo 376 de la Ley General de Salud publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2005 (en lo particular el artículo tercero transitorio, reservado, con la modificación propuesta por el diputado Rodrigo Reina Liceaga, y aceptada por la asamblea). . . . .	593
De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que reforma el artículo 139 del Código Penal Federal (en lo general y en lo particular). . . . .	599
De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que reforma los artículos 406, 407 y 412 del Código Penal Federal (en lo general y en lo particular). . . . .	605

Del dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto que expide la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (en lo general y en lo particular, con la modificación propuesta por la Comisión y aceptada por la asamblea). . . . .	611
De la Comisión de Relaciones Exteriores, con proyecto de decreto que expide la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en lo general y en lo particular). . . . .	617
De la Comisión de Energía, con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o, 10, 11, 14 y 26 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética; y el artículo 36 Bis de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica (en lo general y en lo particular). . . . .	623
De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se expide el Reglamento de la Cámara de Diputados (en lo general y en lo particular con las modificaciones aceptadas). . . . .	629
De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se expide el Reglamento de la Cámara de Diputados (en lo particular los artículos reservados, en sus términos). . . . .	635
De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de bebidas adicionadas con cafeína (en lo general y en lo particular). . . . .	641
De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Ley General de Salud, para actualizar el marco aplicable a los productos cosméticos (en lo general y en lo particular). . . . .	647

#### ANEXOS I Y II

Iniciativas con proyecto de ley o decreto, con el turno correspondiente, consignadas en el orden del día del 15 de diciembre de 2010, para dar cumplimiento al primer resolutivo del acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

#### ANEXOS III

Proposiciones con punto de acuerdo, con el turno correspondiente, consignadas en el orden del día del 15 de diciembre de 2010, para dar cumplimiento al primer resolutivo del acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos



**Presidencia del diputado  
Amador Monroy Estrada**

---

ASISTENCIA

---

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Pido a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de los señores diputados y señoras diputadas.

**La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza:** Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 294 diputados, por tanto, hay quórum, señor presidente.

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada (11:37 horas):** Se abre la sesión.

---

ORDEN DEL DIA

---

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul):** Presidente.

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Sí, diputado.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul):** Diputado presidente, para variar, sobre el orden del día. No veo en el orden del día mi solicitud de que se declare interlocutor no válido al secretario del Trabajo del gobierno usurpador, Lozano.

Por tanto, quiero que quede constancia en actas, primero, de la... ¿Cómo le podría llamar? El atropello que en los hechos la Mesa Directiva está cometiendo, y la Junta de Coordinación Política, al no presentar una solicitud que hice formalmente desde hace muchas semanas para que fuera votada por este pleno.

Quiero denunciar la protección que estas instancias están haciendo al secretario del Trabajo del gobierno usurpador, al no convocarlo a comparecer o al no desinvitarlo por las características con que ha venido haciendo su trabajo de manera irresponsable y totalmente contrario al interés de los trabajadores.

Cualquiera de las dos decisiones tendría que haberse tomado, pero no se tomó ni una ni la otra. Me parece realmente

incorrecto. Me parece que no debería suceder este tipo de cosas ante esta soberanía y quiero manifestar mi inconformidad y mi exigencia, una vez más, de que ese punto –hoy que termina el periodo de sesiones- sea finalmente dado el trámite, atendido, sea que se vote y se deseche, sea que se acepte, lo que sea, pero que se tome una determinación al respecto.

**Presidencia del diputado  
Jorge Carlos Ramírez Marín**

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Señor diputado, en la reunión de Mesa Directiva del día de hoy se acordó que ese punto fuera inscrito en los puntos de acuerdo para ser tratado el día de hoy.

**El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul):** Presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Diputado Cárdenas.

**El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul):** Gracias, presidente, buenos días compañeras diputadas, compañeros diputados. Nuevamente estamos a punto de finalizar este periodo de las sesiones, y no hemos tenido las propuestas de la Junta de Coordinación Política para la integración adecuada del Consejo General del IFE, presidente.

Quiero saber qué noticia tiene usted de la Junta de Coordinación Política sobre sus propuestas para que este pleno conozca los nombres de los que podrán ser consejeros electorales y estemos en posibilidad de votar la integración completa del Consejo.

Cada vez el IFE tiene más problemas en su funcionamiento, hay normas que no están previstas en el Cofipe, hay lagunas jurídicas que impiden un desarrollo adecuado de esa institución. Por ejemplo, ni el Cofipe ni los Reglamentos del IFE establecen normas para resolver casos de empate. Ciertas decisiones en materia de quejas del Consejo General pueden ser recurridas ante el Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación por violentarse el artículo 116 del Cofipe al no existir una integración adecuada.

Por eso le vuelvo a insistir, presidente, ¿qué noticia tiene usted de la Junta de Coordinación Política? ¿Cuándo tendremos las propuestas para la integración adecuada de ese órgano? Eso, por un lado.

Por otro, presidente, respecto del tema de la controversia constitucional que este pleno ya autorizó por el tema de ventas de primera mano, preguntar cuándo se va a presentar la controversia, presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** El día de hoy, señor diputado, la estamos presentando. Hicimos una última consulta respecto de los alcances --que usted mismo nos había previsto de ello-- de la resolución de la Corte relativa al Reglamento de Pemex. Pero tenemos ahora la posición asertiva de que, aun bajo esas condiciones, debe presentarse y así lo vamos a hacer.

Con respecto a lo de los consejeros, no tengo noticia de la Junta de Coordinación Política, excepto que en algunos momentos más, al parecer, habrá una reunión de coordinadores. Con gusto trasladaré su solicitud. Diputado Di Costanzo.

**El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta** (desde la curul): Gracias, presidente. Buenos días. Preguntar si había algún informe o alguna resolución, primero, sobre el tema de esta empresa Alfa Sol, del asunto de los trabajadores de la Cámara de Diputados.

Usted nos informó que parece que el asunto lo iba a tratar el Comité de Administración, tenemos ya varios días. Saber si emitieron ya alguna opinión, si hay algún avance, comunicado o alguna resolución de este Comité.

También en el mismo sentido, saber cuál es el avance que está tomando el Secretario General de Cámara para lo que acordamos en el Presupuesto de Egresos sobre el otorgamiento de seguridad social a los trabajadores de la Cámara de Diputados.

En tercer lugar, también no veo que esté en el acta el acuerdo, creo que fue por unanimidad en la Junta de Coordinación Política, de establecer esta comisión investigadora de las denuncias que hay en el libro éste de Camisas azules, manos negras.

Tengo entendido que la votación había sido unánime, por la cual quiero felicitar también a la gente de Acción Nacional, pero esperaba que el día de hoy se votara la constitución de esta comisión y no la ven en el orden del día.

Creo que es un asunto ya resuelto, es un asunto ya asumido por la Junta de Coordinación Política y no veo por qué no se esté incluyendo en el orden del día, cuando es un te-

ma de vital importancia y que podríamos dejar listo antes de irnos de vacaciones, presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Muchas gracias. En relación a sus dos primeros temas, como le explicaba ayer, son temas que corresponden al ámbito de responsabilidades del órgano que ve los temas administrativos, que es la Junta de Coordinación Política. No hemos recibido ninguna noticia de ella respecto de estos dos temas.

Respecto del último, hemos recibido ya de la Junta de Coordinación Política el acuerdo respectivo, pero seguramente se incluirá en el transcurso del día de hoy, en alguna parte del orden del día, una vez que hayamos tenido una reunión con los señores coordinadores. Esto en función del horario y de los temas que tenemos que desahogar.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Señor presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Diputado Fernández Noroña.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Sólo para agradecerle, diputado presidente, las facilidades; estamos entregando el libro de Los señores del narco. Quiero agradecerle a la Presidencia las facilidades para poder repartir este libro, de verdad, se lo agradezco mucho, diputado presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** En todo lo que le asiste su derecho, señor diputado. Muchas gracias.

**El diputado Pablo Escudero Morales** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Diputado Escudero.

**El diputado Pablo Escudero Morales** (desde la curul): Gracias, presidente. Hacerle una atenta solicitud. Como usted bien sabe, las comparencias de los tres secretarios, de Educación, de Función Pública y del director del ISSSTE no se pudieron llevar a cabo porque no quisieron y no pudieron venir los secretarios.

Dentro de esta notificación que se les hizo se les pedía que entregaran información, los contratos que no hemos podi-

do obtener con 72 horas de anticipación. Lo que quisiera pedirle es que se girara un oficio pidiéndoles esa información.

A pesar de que no hayan venido, creo que es importante que los diputados tengamos esos contratos que no hemos podido obtener. Hacerle esa solicitud, a pesar de que ellos no vengan, que se les haga una solicitud para que se nos entreguen los contratos que no hemos podido obtener.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Así se hará, señor diputado, como usted lo solicita atentamente. Continúe la Secretaría.

**La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se le dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Primer periodo de sesiones ordinarias.— Segundo año de ejercicio.— LXI Legislatura.

### **Orden del día**

Miércoles 15 de diciembre de 2010.

Lectura del acta de la sesión anterior.

### **Comunicaciones**

Protesta de ciudadano diputado.

Del coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

### **Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno**

#### **De la Junta de Coordinación Política**

Por el que hace suyas diversas proposiciones con punto de acuerdo, presentadas por diputados de distinto grupos parlamentarios. (Votación)

Por el que se modifica el resolutivo tercero, del diverso por el que se crea el Grupo de Trabajo que se aboque a inves-

tigar las denuncias de corrupción que pesan sobre la Comisión Federal de Electricidad. (Votación)

Elección de integrantes de la Comisión Permanente.

### **Oficio de la Cámara de Senadores**

Con el que comunica la integración de la Comisión Permanente que funcionará en el Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Primera Legislatura.

### **Oficio del Gobierno del Estado de Oaxaca**

Con el que remite contestación del Oficial Mayor del Congreso del Estado de Oaxaca a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para que las legislaturas locales expidan una ley para prevenir y sancionar la trata de personas.

### **Oficio del Gobierno del Distrito Federal**

Con el que remite contestación del Secretario de Gobierno, a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para que se implemente un programa de mantenimiento y reparación de los pozos de la Ciudad de México.

### **Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

Con el que remite el Informe de las ampliaciones presupuestarias líquidas con destino específico autorizadas en el mes de noviembre, con detalle del origen de los recursos que dieron lugar a la ampliación, los programas presupuestarios a los que se destinaron, así como los objetivos y metas, en su caso, que se tienen planteados en dicho programa.

### **Iniciativas**

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y suscrita por diputados integrantes diversos Grupos Parlamentarios. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a cargo de la diputada Dora Evelyn Triguerras Durón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

De Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre del honorable mexicano “Demetrio Vallejo Martínez”, suscrita por las diputadas Juanita Arcelia Cruz Cruz y Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 115 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Rodrigo Pérez-Alonso González, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 184 Bis-1 a la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Cora Pinedo Alonso, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 23 y 39 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, a cargo de la diputada Ana Estela Durán Rico, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 61 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Gustavo González Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, de la Ley Federal de Competencia Económica, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de la Ley Federal de Instituciones

de Fianzas, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, suscrita por diversos diputados integrantes de la Comisión Especial para la Competitividad. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Juan José Cuevas García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 33, 34, y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Sergio Gama Dufour, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Marcos Pérez Esquer, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 66 Bis a la Ley General de Salud, a cargo del diputado Miguel Antonio Osuna Millán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 266 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 2º y 3º de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Miguel Antonio Osuna Millán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona los artículos 23, 25 y 110, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Pedro Vázquez González, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, a cargo del diputado Miguel Antonio



Osuna Millán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 2º, 27, 61 y 68 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 88 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y 14 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado Sergio Arturo Torres Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 5º y 6º de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, a cargo de la diputada Olivia Guillén Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Rosario Ortiz Yeladaqui, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 11 y 22 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Arturo Zamora Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable, a cargo del diputado Carlos Oznerol Pacheco Castro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 70 y 77 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Reginaldo Rivera de la Torre, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 225 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Josué Cirino Valdés Huevo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 6º y 13 de la Ley de Ciencia y Tecnología, a cargo de la diputada Blanca Estela Jiménez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Miguel Ángel Riquelme Solís, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Planeación y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada María del Carmen Izaguirre Francos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Fernando Espino Arévalo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 7º de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, a cargo de la diputada Ma. de Lourdes Reynoso Femat, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el Artículo Cuadragésimo Tercero Transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Gerardo Leyva Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley del Tercer Empleo, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo del diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo del diputado Leobardo Soto Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 73, 76 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Bernardo Margarito Téllez Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ge-

rardo Del Mazo Morales, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 32 Bis a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Blanca Estela Jiménez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley del Servicio Militar Nacional, a cargo del diputado Bernardo Margarito Téllez Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 25 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Laura Felicitas García Dávila, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Víctor Alejandro Balderas Vaquera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Omar Fayad Meneses, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 26 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Elpidio Desiderio Concha Arellano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 112 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada Olivia Guillén Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 17 y 28 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Rubén Arellano Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, a cargo del diputado José M. Torres Robledo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 20 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la diputada Elsa María Martínez Peña, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 46 y 46-A del Código Fiscal de la Federación, a cargo de la diputada Olivia Guillén Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 15 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado Gustavo Antonio Miguel Ortega Joaquín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José del Pilar Córdova Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 203, 204 y deroga el 213 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley que crea la Universidad del Conocimiento a Distancia, a cargo de la diputada Margarita Gallegos Soto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 110 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a cargo del diputado Arturo Zamora Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 5° de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, a cargo del diputado Enrique Torres Delgado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 705 del Código Civil Federal, a cargo del diputado Arturo Zamora Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4° de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, a cargo del diputado Enrique Torres Delgado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y de la Ley de Aeropuertos, a cargo del diputado Arturo Zamora Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo de la diputada Olivia Guillén Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 44 y 51-A de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, a cargo de la diputada Olivia Guillén Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Martín Rico Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77 y 78 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, a cargo del diputado César Daniel González Madruga, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Blanca Estela Jiménez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 42 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y 2° de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, a cargo de la diputada Gloria Trinidad Luna Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Raúl Gerardo Cuadra García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 170 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Enrique Torres Delgado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 40 G a la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Miguel Ángel García Granados, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, del Código Federal de Procedimientos Civiles, del Código Penal Federal, de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrito por diversos diputados integrantes de la Comisión Especial para la Familia. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 25 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Cora Pinedo Alonso, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 119 y 121 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a cargo del diputado Fermín Montes Cavazos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley para Favorecer la Actividad Laboral de los Grupos Vulnerables, a cargo de la diputada María Araceli Vázquez Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 9° de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado Martín García Avilés, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 10 de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, a cargo del diputado Carlos Oznerol Pacheco Castro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 54 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Pedro Vázquez González, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Elsa María Martínez Peña, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley de Desarrollo Integral de la Juventud, a cargo del diputado César Daniel González Madruga, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 7° de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a cargo de la diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 183 y 183 Bis de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, a cargo de la diputada Cora Pinedo Alonso, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 5°, 8°, 10 y 11 de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, a cargo de la diputada Sofía Castro Ríos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 61 de la Ley de Aviación Civil y 7° de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo de la diputada Cora Pinedo Alonso, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 179, 180 y 995 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado David Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 23 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, a cargo del diputado Carlos Luis Meillón Johnston, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 36 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Adolfo Rojo Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley General de Salud, a cargo del diputado José Luis Jaime Correa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 6° de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas y 6° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, a cargo de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 77 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Ma. de Lourdes Reynoso Femat, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 20 y adiciona un artículo 20 Bis a la Ley Federal de Cinematografía, a cargo del diputado Oscar González Yáñez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 4°, 6° y 71 de la Ley de Vivienda, a cargo del diputado Gerardo Del Mazo Morales, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 2°-A y 3° de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado Enrique Octavio

Trejo Azuara, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 21 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Oscar González Yáñez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 22 del Código Fiscal de la Federación, a cargo del diputado Enrique Octavio Trejo Azuara, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 85 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Ramón Merino Loo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 45 y 84 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 11 de la Ley General de Protección Civil, a cargo del diputado Guadalupe Eduardo Robles Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 40 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo del diputado Luis Carlos Campos Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, a cargo de la diputada Gloria Trinidad Luna Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley General de Estancias Infantiles, a cargo del diputado Emilio Serrano Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 43 del Código Fiscal de la Federación, a cargo del diputado Gerardo Del Mazo Mora-

les, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 46 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo de la diputada Sofía Castro Ríos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 5 Bis a la Ley de Planeación, a cargo del diputado Gerardo Del Mazo Morales, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 85 Bis de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, a cargo del diputado Sergio Gama Dufour, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 50 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, a cargo del diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Radio y Televisión, a cargo de la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 18 de la Ley General de Turismo, a cargo del diputado Hugo Héctor Martínez González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 12 y 17 de la Ley General de Protección Civil, a cargo del diputado José Oscar Aguilar González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 30 del Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 220 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Janet Graciela González Tostado, del Grupo Parlamen-

tario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 131 y 132 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Agustín Torres Ibarrola, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, a cargo del diputado José Oscar Aguilar González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Enrique Torres Delgado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

#### **Dictámenes de primera lectura**

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con proyecto de decreto, que expide la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

De la Comisión de Energía, con proyecto de decreto que reforma los artículos 3, 10, 11, 14 y 26 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética y el artículo 36 Bis de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de bebidas adicionadas con cafeína.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Ley General de Salud, para actualizar el marco aplicable a los productos cosméticos.

De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma los artículos 19, 20 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de decreto que reforma las fracciones XV y XVII y adiciona las fracciones XXII y XXIII al artículo 25 de la Ley Federal de Seguridad Privada.

De la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Seguridad Privada.

#### **Dictámenes a discusión**

De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto, por el que se adiciona un párrafo al artículo 376 de la Ley General de Salud y reforma los artículos Primero y Tercero Transitorios y se adicionan los artículos Cuarto y Quinto al Decreto que reforma el artículo 376 de la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2005.

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que reforma el artículo 139 del Código Penal Federal.

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que reforma los artículos 406, 407 y 412 del Código Penal Federal.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que expide el Reglamento de la Cámara de Diputados.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto que expide la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, hacer un llamado a las autoridades de los Estados Unidos de América, para que se cumplan los acuerdos pactados, con el objeto de garantizar el pleno respeto a los derechos humanos y garantías individuales de nuestros connacionales en proceso de repatriación.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo, por el que se solicita al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, fortalezca y promueva una política de mayor acercamiento en los ámbitos comercial, turístico, social, deportivo, educativo, con el Gobierno de la Federación Rusa.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con puntos de acuerdo, por los que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, haga un atento llamado a las autoridades competentes de los Estados Unidos de América a fin de que se respete el derecho al trabajo digno y los derechos humanos de los migrantes.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo, sobre el establecimiento de mecanismos e instrumentos jurídicos para la simplificación de trámites, tiempos de resolución y cobro de visa.

De la Comisión de Seguridad Pública, con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública, implemente y fortalezca las políticas públicas, estrategias y programas que garanticen la adecuada y efectiva reinserción social de los internos.

De la Comisión de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo, por los que se exhorta a las autoridades responsables del sistema penitenciario en los tres órdenes de gobierno, implementen medidas de prevención y sanción contra la explotación sexual y la trata de personas en la población penitenciaria del país.

De la Comisión de Seguridad Pública, con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las entidades federativas y al Distrito Federal a que otorguen, a los elementos encargados de la Seguridad Pública, un Seguro de vida y de gastos médicos mayores.

De la Comisión de Seguridad Pública, con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a que con base en la incidencia delictiva registrada en el estado de Chihuahua, considere la posibilidad de incrementar la presencia de elementos de seguridad pública federal en los municipios que presenten mayor inseguridad y violencia a fin de salvaguardar la integridad de sus habitantes.

De la Comisión de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo, por los que se solicita a las policías cibernéticas a fortalecer su personal e infraestructura, establecer convenios de cooperación e intercambio de información, unificar criterios e implantar procedimientos preventivos de riesgos en uso de internet.

De la Comisión de Seguridad Pública, con punto de acuerdo, relativo al ejercicio de los recursos federales en mate-

ria de seguridad pública asignados a estados, municipios y al Distrito Federal.

De la Comisión de Seguridad Pública, con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las secretarías de Gobernación, de Seguridad Pública, de Defensa, de Marina y a la Procuraduría General de la República, a la implementación y el fortalecimiento de políticas públicas, estrategias y programas que garanticen la seguridad en las zonas fronterizas para combatir la delincuencia organizada.

### **Dictámenes negativos de iniciativas**

De las Comisiones Unidas de Comunicaciones, de Transportes y de Trabajo y Previsión Social, con puntos de acuerdo, por los que se desecha la Iniciativa con Proyecto de decreto que deroga diversas disposiciones de la Ley de Vías Generales de Comunicación, de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, de la Ley de Aviación Civil, de la Ley de Aeropuertos y de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo, por los que se desecha la Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversas disposiciones de la Ley Federal de Seguridad Privada y de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo, por los que se desecha la Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo, por los que se desecha la Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversas disposiciones de la Ley Federal de Seguridad Privada y de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

De la Comisión de Justicia, con puntos de acuerdo, por los que desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que re-



forma el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

De la Comisión de Justicia, con puntos de acuerdo, por los que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 141, Apartado B, fracción IX del Código Federal de Procedimientos Penales.

De la Comisión de Agricultura y Ganadería, con punto de acuerdo, por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.

De la Comisión de Agricultura y Ganadería, con punto de acuerdo, por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.

De las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería y de Economía, con punto de acuerdo, por el que se desecha la Minuta con proyecto de decreto que expide la Ley de Desarrollo Integral y Sustentable de la Cafecultura.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con puntos de acuerdo por los que se desechan veintinueve iniciativas que reforman diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

De la Comisión de Seguridad Pública, con punto de acuerdo, por el que se desecha la Minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona la fracción XXX del artículo 32 de la Ley Federal de Seguridad Privada.

De la Comisión de Seguridad Pública, con punto de acuerdo, por el que se desecha la Minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona la fracción IX del artículo 32 de la Ley Federal de Seguridad Privada.

### Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la SEP, para que concluya el 31 de diciembre de 2010 los contratos firmados para la aplicación del Programa Enciclopedia y que los recursos presupuestados para 2011, sean transferidos a las Secretarías Estatales de Educación para aplicarlos en operación y mantenimiento de los equipos de cómputo existentes, así como para que la SEP responda a las observaciones formuladas por la ASF respecto de los recursos ejercidos entre 2004 y 2008, dentro del citado Programa, a cargo del diputado José Alberto González Mo-

rales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Sedesol, modifique las reglas de operación de los Programas Sociales enfocados al desarrollo de las capacidades básicas, a fin de que niñas y niños que se encuentran en albergues y casas de hogar, cuenten con el apoyo necesario para garantizar su acceso a la educación, alimentación y a los servicios de salud, a cargo del diputado Tomás Gutiérrez Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Presidente de la CNDH, para que gire instrucciones a efecto de que sus visitadores adjuntos permanezcan en el estado de Michoacán, por un lapso determinado, a fin de que se garantice el respeto irrestricto a los derechos humanos en favor de la sociedad michoacana, a cargo del diputado Martín García Avilés, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se crea una Comisión Plural que investigue los presuntos nexos del gobierno de facto con los grupos criminales del país, en especial con el narco, a cargo del diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, instrumente los mecanismos necesarios, con el fin de que informe a esta Soberanía sobre los costos e impactos que tienen en la economía la actual estructura de gastos fiscales, a cargo del diputado Gerardo Del Mazo Morales, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se solicita al titular de PEMEX, incluya dentro de las obras de beneficio mutuo, la construcción de un puente que sustituya al de "La Unidad", que comunica a Ciudad del Carmen, Campeche, con la Península de Yucatán, a cargo del diputado Óscar Román Rosas González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría de Justicia del estado de Quintana Roo, al Poder Judicial del estado y al Instituto Quintanarroense de la Mujer, brinden atención a las diversas violencias que han padecido Jimena Foucher y sus hijos, a cargo de la diputada Leti-



cia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, para que fije el salario mínimo en torno al costo real de la canasta básica, satisfaciendo con ello las necesidades normales de la vida en el orden material, social y cultural de la clase trabajadora, a cargo de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Semarnat, garantice el pleno ejercicio de los recursos federales asignados en el Anexo 34 del Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales, del PEF 2010, suscrito por diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, expida el Reglamento de la Ley General de Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Rosario Ortiz Yeladaqui, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Sagarpa, diseñe y opere la ampliación, con cobertura nacional, del Proyecto Estratégico de Agricultura Protegida, a cargo del diputado José María Valencia Barajas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal para que a través de la SEP, de la SHCP y de la Sedesol, realice un estudio analítico de los factores que inciden en el fenómeno del “rezago educativo” de las personas jóvenes y adultas, así como de sus causas y su impacto en el desarrollo humano, social y económico, a cargo del diputado Marcos Pérez Esquer, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Consejo Nacional de Seguridad Pública para que por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, remita un informe detallado que contenga los resultados y acciones reportados hasta la fecha por las instituciones, autoridades y demás actores involucrados en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, a cargo del diputado Sergio González Hernández, del

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SECTUR, incluya al municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en el Programa Pueblos Mágicos, a cargo del diputado Rafael Yereña Zambrano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a fin de que se deje sin efecto el Convenio de Colaboración entre el IPN y el organismo promotor de medios audiovisuales, a cargo del diputado Fernando Espino Arévalo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Director General del INAH, preserve y vigile la Zona Arqueológica de Cholula, a fin de resguardar sus monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, y apearse a los artículos 42 y 43 de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y, en su caso, aplicar las sanciones conducentes, a cargo del diputado Juan Pablo Jiménez Concha, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SRA, designe un delegado especial para la atención y solución definitiva a los conflictos agrarios más graves que existen en el estado de Morelos, a cargo del diputado José Manuel Agüero Tovar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso del Estado de Oaxaca, reponga el procedimiento en los nombramientos de Secretarios de Despacho del Gobierno Estatal que no cumplan con lo dispuesto en su Ley Orgánica; asimismo, se exhorta al Poder Ejecutivo del Estado, para que genere certidumbre en el nombramiento de su gabinete a partir del pleno respeto y apego a la Constitución y a las leyes de la entidad, a cargo del diputado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso del estado de Colima, para que suprima el cobro del Derecho de Alumbrado Público a los habitantes de sus municipios, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la SSP, suspenda la construcción de un Penal Federal en Campeche, hasta que se determine no sólo su factibilidad sino los efectos que tendría en la zona y de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se determine la participación de la comunidad y las instituciones académicas, en coadyuvancia de los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, con las instituciones de Seguridad Pública de la Federación del estado de Campeche y sus municipios, a cargo de la diputada Nelly del Carmen Márquez Zapata, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la SCT y de la SFP, tomen acciones inmediatas respecto al descenso de categoría de la aviación civil en México por parte de la Administración Federal de Aviación de Estados Unidos de América, a cargo del diputado Eric Luis Rubio Barthell, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia del titular de la Sedena, ante esta Soberanía, a fin de que explique su intención de imponer un estado de excepción en ciertas zonas del país, así como el grado de intervención del Gobierno de los Estados Unidos de América, en materia de seguridad nacional, a cargo de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat y a los gobiernos de los estados de Tlaxcala y Puebla, hagan pública la investigación referente a la contaminación de los ríos Atoyac, Zaguapán y Alseseca, así como las medidas que están llevando a cabo por ser éste un problema de salubridad general, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Grupos Parlamentarios de esta Soberanía, apoyen la propuesta de cancelación de la Alianza por la Calidad Educativa, a cargo del diputado Ramón Jiménez López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sedesol, modifique las reglas de operación del programa para el

desarrollo de zonas prioritarias a fin de considerar un rubro de desarrollo comunitario que contemple recursos destinados a la construcción de espacios de convivencia y esparcimiento para las familias, a cargo de la diputada Gloria Trinidad Luna Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, instruya a la representación de nuestro país ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, a efecto de que respalde la resolución a la solicitud presentada por Cuba sobre la necesidad de poner fin al bloqueo comercial, económico y financiero impuesto por los Estados Unidos de Norteamérica contra dicho país, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se solicita a la SHCP, información sobre el estado que guardan las instituciones que comprenden las Sociedades Nacionales de Crédito, a cargo del diputado David PENCHYNA GRUB, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso del estado de Yucatán, establezca el delito de trata de personas dentro de su legislación penal, conforme a lo previsto en la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, así como expedir una Ley para prevenir dicho delito, a cargo de la diputada Rosa Adriana Díaz Lizama, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Reguladora de Energía, resuelva la improcedencia del concepto de cobro correspondiente a la contratación de los instrumentos financieros de cobertura hecha por Gas Natural de Juárez, S. A. de C. V., a cargo de la diputada María Antonieta Pérez Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo para que la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía, presente a la brevedad Controversia Constitucional ante la SCJN, en contra del Decreto del Ejecutivo Federal que extinguió el Organismo Descentralizado Luz y Fuerza del Centro, a cargo del diputado Ramón Jiménez López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y al Gobierno del estado de Puebla, supervisen y, en su caso, investiguen la atención deficiente y carencias de equipo e infraestructura del Hospital Regional Maximino Ávila Camacho de Teziutlán, Puebla; así como la debida aplicación de los recursos destinados para su funcionamiento, a cargo de la diputada Alba Leonila Méndez Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo del estado de Yucatán, a las autoridades de salud y al titular de la PGJ de esa entidad, investiguen el deceso de recién nacidos en el Hospital San Carlos de Tizimín, Yucatán, a cargo del diputado Daniel Gabriel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia de los titulares de la SEP y de la Secretaría de Educación del GDF, para que expliquen la reducción de los recursos asignados para la educación básica en el Distrito Federal, suscrita por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP y al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, implementen un programa de capacitación a los maestros en las diferentes secundarias del país con población indígena, a efecto de aprender el dialecto de la región y combatir la falta de educadores en estos planteles, a cargo de la diputada Alba Leonila Méndez Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, para que evalúe la posibilidad de elaborar un Programa de Rescate Financiero Estatal y Municipal, a cargo del diputado Juan José Cuevas García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que el fomento, cultivo y exportación de la piña, forme parte de los objetivos de la Comisión Especial de Citricultura, a cargo del diputado Rafael Rodríguez González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo relativo a la desaparición de menores en el Estado de México, a cargo de la diputada Lizbeth

García Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para crear una Comisión Especial Sobre la Lucha Contra la Corrupción, a cargo del diputado Juan José Cuevas García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para crear una comisión especial que dé seguimiento al sistema Mexibús Ciudad Azteca-Tecámac, en el Estado de México, a cargo de la diputada Lizbeth García Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares del GDF y de la Delegación Tlalpan, para que den una solución pacífica a las invasiones e irregularidades en materia de vivienda y uso de suelo en la zona conocida como "Mesa los Hornos", perteneciente a la Delegación Tlalpan, a cargo del diputado César Daniel González Madruga, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y a los ejecutivos de los estados, formalicen la obligatoriedad de que todas las dependencias de gobierno, consideren a las artesanías de producción nacional, como único bien a obsequiarse a visitantes nacionales o extranjeros, asimismo, se exhorta a la SFP, verifique el cumplimiento de la misma, a cargo del diputado Martín García Avilés, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Grupo de Trabajo conformado para dar seguimiento a los conflictos suscitados en la región Triqui de Oaxaca de Juárez y sobre el incremento de la violencia en el estado de Guerrero, lleven a cabo acciones efectivas en contra de la violencia generada en la zona y conduzcan a garantizar la seguridad e integridad física de los habitantes del municipio de San Juan Copala, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Vivienda, para que instrumente las acciones necesarias a fin de que los organismos de la administración pública que integran el Sistema Nacional de Vivienda, dentro de los programas de cofinanciamiento con las entidades

financieras privadas, impulsen convenios y mecanismos para apoyar a las personas que están reportadas de manera injusta en el Buró de Crédito, para que puedan acceder a un crédito hipotecario, a cargo del diputado Pedro Peralta Rivas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Instituciones públicas responsables de otorgar el servicio de guardería y estancias infantiles, para que cuenten con las instalaciones y áreas físicas que garanticen un servicio de calidad y libre de riesgo para la población infantil, a cargo del diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se consideren mayores recursos para el IFAI, a efecto de que cumpla con las atribuciones establecidas en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal, para que a través de la Sectur y de la Comisión Federal de Competencia, establezca una fecha perentoria de 30 días naturales para que se publique su Reglamento respectivo, a cargo del diputado Baltazar Martínez Montemayor, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Salud, del IMSS, del ISSSTE, de los Servicios Médicos de la Sedena, Semar y de Pemex, implementen en el Sistema Nacional de Salud, un programa nacional de atención integral de pacientes con insuficiencia renal crónica, a cargo del diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal someta a consideración de la Cámara de Senadores, el retiro de la declaración interpretativa hecha al párrafo primero del artículo 4° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, al proceder al depósito de instrumento de adhesión el 24 de marzo de 1981, a cargo del diputado Gregorio Hurtado Leija, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Salud, intervenga para que se corrijan las graves irregularidades que existen en el Hospital Juárez de México; asimismo, a la ASF y a la SFP, inicien una investigación sobre el desempeño de la actual administración del citado hospital, a cargo del diputado Emilio Serrano Jiménez, Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo relativo a expresar al Gobierno de Chile nuestros parabienes por el rescate de los 33 mineros de la mina San José; asimismo, para que se exhorte a la CNDH, hasta el rescate de los restos mortales de los 63 mineros que aún están en los socavones de la mina Pasta de Conchos, en Coahuila, a cargo del diputado Ramón Jiménez López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política de esta Soberanía, libere los recursos necesarios para que se incrementen los sueldos del personal contratado por honorarios, incluidos los asimilados a salarios, a cargo de la diputada María Dina Herrera Soto, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal para que a través de la Semarnat, de la Conanp y de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, realice las gestiones conducentes a fin de que se decrete Área Natural Protegida, al Humedal “La Lagunita de El Naranjo”, en Ensenada, Baja California, a cargo del diputado César Mancillas Amador, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las instituciones de los tres órdenes de gobierno del estado mexicano, para que trabajen para erradicar la violencia en el noviazgo, en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, a cargo de la diputada Kenia López Rabadán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Colima, para que instruya al Instituto Colimense del Deporte, a impulsar el acceso y la participación de las mujeres en cualquiera de los puestos de su estructura orgánica, a efecto de erradicar la discriminación laboral, a cargo de la diputada Yulenny Guylaine Cortés León, del Gru-

po Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo relativo a la construcción de un plantel de la Universidad Autónoma del Estado de México en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a cargo de la diputada Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos estatales y municipales, para que consideren la pertinencia de crear un fondo de estabilización económico, con la finalidad de solventar las crisis económicas que afecten sus ámbitos de gobierno, a cargo del diputado Rubén Arellano Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se solicita al Gobierno Federal, para que a través de las instancias correspondientes, se lleven a cabo los estudios técnicos necesarios para decretar a los municipios de Sahuayo, Jiquilpan, Venustiano Carranza y Villamar, pertenecientes al estado de Michoacán, como zona metropolitana, a cargo del diputado José Manuel Hinojosa Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la SE, de la SHCP y del SAT, realice las adecuaciones necesarias en materia económica y de tributación, para declarar como Zona Económica Estratégica al estado de Baja California, a cargo del diputado Gastón Luken Garza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades Federales y Estatales, para que investiguen y den seguimiento a las denuncias que se han presentado por los robos que están sufriendo en las carreteras, los paisanos que regresan a nuestro país por las festividades navideñas, así como incrementar la vigilancia en las mismas, a efecto de inhibir la comisión de delitos, a cargo del diputado Gumerindo Castellanos Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se declara al estado de San Luis Potosí "Cuna de la Revolución", suscrito por diversos diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institu-

cional y de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para denunciar la conducta del titular de la STPS, que en continuidad de la persecución sistemática al Sindicato Minero y en parcial apoyo a empresarios del sector, ha fomentado la creación de sindicatos blancos en abierta violación a la autonomía sindical y al marco jurídico aplicable, a cargo del diputado Ramón Jiménez López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que esta Soberanía extiende una felicitación al Instituto Nacional de Migración y la SRE por el éxito del pasado Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo celebrado en México; asimismo, se exhorta a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, para que dé atención y seguimiento a las recomendaciones emanadas del mismo, a cargo de la diputada Norma Leticia Salazar Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, para que los recursos que estaban destinados a la creación de la línea 2 del Macrobus en la Zona Metropolitana de la Ciudad de Guadalajara, sean reasignados para la rehabilitación, conservación y mantenimiento de las carreteras del estado de Jalisco, a cargo del diputado Carlos Luis Meillón Johnston, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sedesol, a la SCT, a la Semarnat, así como a los Gobiernos de los estados de Sinaloa y de Sonora, para que dentro de sus programas de empleo temporal se contemple la inclusión de pescadores ribereños y/o asociados en sociedades cooperativas, durante las temporadas de veda, a cargo del diputado Adolfo Rojo Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, intensifiquen las acciones de prevención y promoción de la salud, con base en la difusión de la información relativa al VIH/SIDA, a fin de concientizar a la población acerca de los riesgos y mecanismos para evitar el contagio de dicha enfermedad, a cargo de la diputada Velia Idalia Aguilar Armendáriz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta Ejecutivo Federal, expida el decreto que instituye el 12 de octubre como: “Día Nacional del Reconocimiento de las Culturas Originarias de México y Latinoamérica”, a cargo del diputado Ramón Jiménez López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo para que el Presidente de la Mesa Directiva de esta Soberanía, promueva Controversia Constitucional contra el modelo de contratos aprobados por el Consejo de Petróleos Mexicanos el 24 de noviembre de 2010, a cargo de la diputada Laura Itzel Castillo Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal, para que a través de las autoridades correspondientes de la Secretaría de Salud, instrumente campañas de información, prevención y diagnóstico oportuno con relación a la infección del Virus de Papiloma Humano y el Cáncer Cérvico Uterino, a cargo de la diputada Velia Idalia Aguilar Armendáriz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Economía, a la SRE, a la Sedena, a la SSP, y a la SCT, verifiquen y dictaminen si la constitución, organización y operación de las empresas de traslado de valores, particularmente de Serpaprosa, S.A. de C.V., cumplen con las disposiciones legales aplicables, a cargo del diputado Ramón Jiménez López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al IMSS realice las acciones necesarias para concluir con la construcción de la Unidad Médica Familiar 10, con Unidad Médica de Atención Ambulatoria y Módulo de Rehabilitación, en el municipio de Matamoros, Tamaulipas, a cargo de la diputada Norma Leticia Salazar Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y a la SCT, permitan el pago en dólares en las casetas del país, en la próxima temporada vacacional, como una medida extraordinaria de apoyo a los paisanos que nos visitan, a cargo del diputado Enrique Torres Delgado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se solicita al titular de la Segob informe a esta Soberanía sobre el estado de las acciones para dar cumplimiento del fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, contra el Estado Mexicano en el caso conocido como “Campo Algodonero” de Ciudad Juárez, Chihuahua, a cargo de la diputada Martha Elena García Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal, declare el 15 de noviembre de cada año como el “Día Nacional sin Consumo de Alcohol”, y a los Gobiernos Estatales y Municipales a fortalecer las acciones y programas dirigidos a prevenir y erradicar el consumo excesivo de alcohol, a cargo del diputado Enrique Torres Delgado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que informe a esta Soberanía sobre el cumplimiento que están dando la Federación, los Estados y Municipios a lo establecido en el artículo 84 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto a la incorporación de un sistema de seguros que contemple el fallecimiento y la incapacidad total o permanente de los elementos de seguridad, acaecida en el cumplimiento de sus funciones, a cargo de la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso del estado de Querétaro, para que deje insubsistente y reponga el procedimiento legislativo para la elección de las o los Consejeros Electorales que integrarán el nuevo Consejo General del Instituto Electoral de dicha entidad, a cargo de la diputada Adriana Fuentes Cortés, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se promueve la creación de un Parlamento Verde, a cargo del diputado Eduardo Mendoza Arellano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, instruya a la PGR, a la Secretaría de Salud y al DIF, para que implementen un Programa Integral de Apoyo, Atención y Seguimiento a Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas del Narcotráfico, a cargo de la diputada Yolanda

del Carmen Montalvo López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, se consideren recursos para crear un Fondo de Apoyo Social durante la Atención de Urgencias No Ambientales, a cargo del diputado Carlos Manuel Joaquín González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobernador del estado de Tamaulipas, suspenda la publicación y entrada en vigor de las recientes reformas aprobadas por el Congreso del estado, a la Ley de Tránsito y Transporte del estado de Tamaulipas, a cargo de la diputada Norma Leticia Salazar Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso y al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que garanticen en la entidad la plena vigencia y observancia del estado de derecho, y se reponga el procedimiento de elección de Consejeros del Instituto Electoral del estado de Querétaro, suscrito por los diputados Miguel Martínez Peñaloza, María Marcela Torres Peimbert y María Sandra Ugalde Basaldúa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, destine recursos de la Iniciativa Mérida para la rehabilitación social, a cargo del diputado Francisco Arturo Vega de Lamadrid, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y a la Cámara de Diputados, destinen un porcentaje del tiempo fiscal y oficial asignado al estado por los medios de comunicación para difundir derechos y deberes de las niñas, niños y adolescentes; asimismo, se exhorta a la Junta de Coordinación Política de esta Soberanía, para que a través del Canal del Congreso se difundan éstos de manera permanente, a cargo de la diputada María Joann Novoa Mossberger, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política de esta Soberanía, para que inicie los trámites correspondientes ante el GDF y en particular ante la Delegación Venustiano Carranza, para trasladar el mo-

numento del Dr. Miguel Ramos Arizpe al Recinto Legislativo de San Lázaro, a cargo del diputado Héctor Fernández Aguirre, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SAGARPA y a sus Delegaciones Estatales, al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y a los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal, para que cumplan y hagan cumplir el Acuerdo por el que se dan a conocer las medidas fitosanitarias que deberán aplicarse para el control del Huanglogbing y su vector, a cargo de la diputada Alba Leonila Méndez Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se crea una Comisión Especial Forestal, a cargo del diputado José Ignacio Pichardo Lechuga, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, diputada. Sonido en la curul del diputado Martel.

**El diputado José Ramón Martel López** (desde la curul): Sabemos la fracción parlamentaria del PRI, que la Junta de Coordinación Política por información del diputado Pérez Cuevas subió un acuerdo a la Mesa. ¿Está incluido este acuerdo en el orden del día, señor presidente?

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Están incluidas todas las comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, incluyendo ésta que acabamos de recibir. ¿Hay algún acuerdo en relación al momento procesal?

---

#### ACTA DE LA SESION ANTERIOR

---

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Continúe la Secretaría. Ponga a solicitud de la asamblea la dispensa de la lectura del acta.

**La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se le dispensa la lectura al acta de la sesión anterior, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria. Las diputadas y



los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura del acta.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes catorce de diciembre de dos mil diez, correspondiente al primer periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la Sexagésima Primera Legislatura

### **Presidencia del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín**

En el Palacio Legislativo de San Lázaro en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de 307 diputadas y diputados, a las 12 horas con 16 minutos del martes 14 de diciembre de 2010, el presidente declaró abierta la sesión.

En sendas votaciones económicas se dispensó la lectura al orden del día y del acta de la sesión anterior, la que se aprobó de la misma manera. Desde sus respectivas curules realizaron comentarios con relación con el orden del día los diputados: José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña; Mario Alberto di Costanzo Armenta, ambos del Partido del Trabajo; y Pablo Escudero Morales, del Partido Verde Ecologista de México. El presidente hizo aclaraciones.

Se dio cuenta del acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, con relación al trámite de las iniciativas con proyecto de decreto y de las proposiciones con puntos de acuerdo, registradas para el orden del día del miércoles 15 de diciembre de 2010. En votación económica se aprobó, comuníquese. En su oportunidad y desde sus respectivas curules realizaron comentarios los diputados Jaime Fernando Cárdenas Gracia y José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, ambos del Partido del Trabajo. El presidente hizo aclaraciones.

Se dio cuenta con oficios de la Cámara de Senadores:

a) Con el que remite iniciativas con proyecto de decreto:

- Que reforma la fracción VII del artículo 61, inciso e), de la fracción II y la fracción IV del artículo 106 y la fracción III del artículo 182 de la Ley Aduanera; los ar-

tículos 8, 11, 13, 14, 16, 17 y 18 A, primero y segundo párrafo y se derogan los artículos 9, 10 y 18-B de la Ley Federal de Derechos; y se reforma el artículo 71, fracción II de la Ley de Comercio Exterior, presentada por los senadores Humberto Andrade Quezada, Rubén Camarillo Ortega, Rafael Díaz Ochoa, Martha Sosa Govea, Jesús Garibay García, Rosalinda López Hernández, Rubén Velázquez López, Francisco Herrera León, Carlos Jiménez Macías y Antelmo Alvarado García. Se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Economía.

- Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Aduanera y de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, presentada por el senador Jorge Legorreta Ordorica, del Partido Verde Ecologista de México. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

b) Minutas con proyectos de decreto:

- Por el que se expide la Ley Federal de Justicia para Adolescentes, se adiciona la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se adiciona la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y se reforma la Ley Federal de Defensoría Pública. Se turnó a la Comisión de Justicia, con opinión de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, y de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Que reforma y adiciona el Código Federal de Procedimientos Civiles, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Competencia Económica, la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. Se turnó a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Economía, con opinión de las Comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Hacienda y Crédito Público.

- Por el que se garantizan los derechos de los usuarios de Compañía Mexicana de Aviación y sus filiales, en relación con la venta de boletos anterior al inicio del proceso de quiebra. Se turnó a las Comisiones Unidas de Comunicaciones, y de Transportes.

- Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimien-



tos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. Se turnó a la Comisión de Justicia.

- Que expide la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Se turnó a las Comisiones Unidas del Distrito Federal, y de Justicia.

- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, remitida para los efectos de la fracción e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a la Comisión de Desarrollo Rural.

- Que reforma los artículos 3, fracción III; 10; 11, fracción III; 14 y 26, de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, remitida para los efectos de la fracción e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a la Comisión de Energía.

Se recibieron iniciativas con proyecto de decreto de los diputados:

- Yolanda de la Torre Valdez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos 31 de la Ley General de Desarrollo Social y 12 de la Ley de Asistencia Social. Se turnó a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social, y de Salud.

A las 12 horas con 38 minutos, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría instruyó el cierre del sistema electrónico de asistencia con un registro de 378 diputadas y diputados.

En votación económica la asamblea dispensó la lectura a dictámenes con proyectos de decreto de la Comisión de Puntos Constitucionales:

a) De Justicia:

- Que reforma el artículo 139 del Código Penal Federal.
- Que reforma los artículos 406, 407 y 412 del Código Penal Federal.

b) De Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, que expide el Reglamento de la Cámara de Diputados.

c) Unidas de Puntos Constitucionales, y de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que modifica la denomi-

nación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

d) De Atención a Grupos Vulnerables, que expide la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Quedan de primera lectura.

En votación económica se dispensó la lectura y se sometieron a discusión los dictámenes con proyecto de decreto de las comisiones:

a) De Defensa Nacional:

- Que reforma el artículo 27 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas. Se sometió a discusión en lo general y en lo particular. Intervinieron en contra del dictamen los diputados Jaime Fernando Cárdenas Gracia; José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña y Mario Alberto di Costanzo Armenta, del Partido del Trabajo;

### **Presidencia del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín**

E intervinieron en pro del dictamen los diputados: Miguel Álvarez Santamaría, del Partido Revolucionario Institucional; Bernardo Margarito Téllez Juárez, del Partido Acción Nacional; y Juan Enrique Ibarra Pedroza, del Partido del Trabajo. En votación económica se consideró suficientemente discutido y en votación nominal se aprobó en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 370 votos; 2 en contra y 3 abstenciones. Pasó al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

- Que adiciona una fracción XII al artículo 2 de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. Se sometió a discusión, en lo general y en lo particular. Intervinieron en pro del dictamen las diputadas Lorena Corona Valdés, del Partido Verde Ecologista de México y Adriana Fuentes Cortés, del Partido Acción Nacional. En votación económica se consideró suficientemente discutido, en votación nominal se aprobó, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por 387 votos y dos abstenciones. Se devolvió al Senado para los efectos de la fracción e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b) Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Justicia con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 180 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y reforma la fracción I del artículo 8o. de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Para fundamentar el dictamen en nombre de la comisión hizo uso de la palabra el diputado Alejandro Carabias Icaza, del Partido Verde Ecologista de México. Se sometió a discusión en lo general. Intervinieron en pro del dictamen los diputados: María Araceli Vázquez Camacho, del Partido de la Revolución Democrática; Víctor Humberto Benítez Treviño, del Partido Revolucionario Institucional; Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo; Agustín Torres Ibarrola, del Partido Acción Nacional y Laura Itzel Castillo Juárez, del Partido del Trabajo. En votación económica se consideró suficientemente discutido, en votación nominal se aprobó en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 376 votos; y 14 abstenciones. Pasó al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

c) De Desarrollo Rural, que reforma los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 25 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Sin discusión en lo general y en lo particular. En votación económica se consideró suficientemente discutido.

### **Presidencia del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín**

En su oportunidad hizo aclaraciones el presidente con relación a la sesión del miércoles 15 de diciembre de 2010. Desde sus respectivas curules realizaron comentarios los diputados Juan Enrique Ibarra Pedroza, del Partido del Trabajo y Víctor Humberto Benítez Treviño, del Partido Revolucionario Institucional.

En votación nominal se aprobó, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por 370 votos. Pasó al Senado, para sus efectos constitucionales.

Desde su curul realizó comentarios el diputado José Gerardo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo.

En votación económica se autorizó sólo la lectura de los encabezados de los dictámenes con puntos de acuerdo de las comisiones de:

a) De Educación Pública y Servicios Educativos, por los que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, a que establezca un programa de formación y desarrollo de coros

juveniles y a incrementar la creación de plazas para profesores de educación musical en la educación secundaria.

b) De Justicia, por los que se exhorta a la Procuraduría General de la República, a que investigue las desapariciones y el fallecimiento de periodistas en Michoacán.

c) De Agricultura y Ganadería

- Por los que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, defina y publique el procedimiento para la reasignación de los recursos derivados de la disminución del padrón de beneficiarios del programa de Apoyos Directos al Campo, como resultado del programa de actualización de datos y expedientes de éste.

- Por los que se exhorta a los titulares de diversas dependencias del gobierno federal, a que realicen las gestiones necesarias para que se promueva una mayor generación y utilización de los bioenergéticos.

d) De Trabajo y Previsión Social

- Por los que se exhorta a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y al Instituto Mexicano del Seguro Social, para que tutelen con energía lo mandado por la ley para el debido respeto de los derechos de los jornaleros agrícolas, especialmente, tratándose de las niñas y niños.

- Por el se solicita a los gobernadores que instruyan a sus respectivos secretarios del Trabajo y Previsión Social o sus equivalentes a fin de que hagan efectivos los derechos laborales consagrados en la Constitución federal y en la Ley Federal del Trabajo para el personal docente, administrativo y de servicios de los planteles educativos particulares.

- Por el que se exhorta al director general de Banobras a respetar, de manera irrestricta, la libertad de asociación de los trabajadores de la Banca de Desarrollo en la Federación Mexicana de Sindicatos del Sistema Financiero.

- Por el que se exhorta al secretario de Gobernación, a la empresa Grupo México y al Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana, al establecimiento de una mesa de solución del conflicto minero.

- Por los que se exhorta al consejero presidente del Instituto Federal Electoral a establecer una mesa de diálogo con la representación de los trabajadores para atender la problemática laboral y los despidos en el instituto.
- Por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que instrumente de manera responsable más acciones dirigidas a todos los sectores laborales de riesgo, donde se explota de manera regular a menores de edad.
- Por el que se exhorta a los secretarios de Salud de las entidades federativas de Michoacán, Durango, Hidalgo, Zacatecas, Chiapas, Puebla, Guerrero, Guanajuato, Distrito Federal y Tabasco, a que respeten la toma de nota otorgada al Sindicato Independiente Nacional de los Trabajadores de la Salud y a sus secciones.

Desde su curul realizó moción de procedimiento el diputado Miguel Ángel García Granados, del Partido Revolucionario Institucional.

- Por el que se solicita a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, que realice los estudios pertinentes para reclasificar en el año 2011 a la ciudad El Carmen, Campeche en el área geográfica A.
- Por el que se exhorta a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a constituir una mesa de diálogo entre las denominadas “representantes” al servicio de Avon Cosmetics, SA de CV, y ésta empresa, a efecto de que les sea reconocida su calidad de trabajadores.
- Por los que se exhorta a las autoridades del Trabajo, federales y locales, a tomar las medidas conducentes para asegurar que todo empleado que se desempeñe como repartidor, mensajero o similar, y cuya herramienta principal de trabajo sea una motocicleta, tenga condiciones dignas de trabajo.
- Por los que se exhorta a los titulares de la Secretarías de Trabajo y Previsión Social, y de Comunicaciones y Transportes a implantar acciones coordinadas de inspección para constatar el incumplimiento de las disposiciones laborales a bordo de buques y plataformas.
- Para exhortar al ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León a realizar las acciones necesarias para que a sus trabajadores les sean proporcionadas las prestaciones de ley, establecidas en los artículos 115 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Por el que se exhorta a las autoridades laborales de los ámbitos federal y local, a instrumentar acciones y los procedimientos necesarios, a efecto de prevenir la discriminación en el acceso laboral de las personas mayores de cuarenta años.
- Por el que se exhorta a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para que a partir del 2011 traslade diversos municipios turísticos de Quintana Roo del área geográfica C al área geográfica A.
- Por el que se exhorta al Ejecutivo federal a ratificar el Convenio 186 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre la protección de la maternidad.
- Por el que se exhorta al Ejecutivo federal a firmar el Convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Trabajadores con Responsabilidades Familiares.

#### e) De Salud

- Por los que se exhorta al Ejecutivo a fortalecer la campaña mediática de información del gobierno federal sobre la estrategia embarazo saludable y prevención médica a favor del embarazo.
- Por el que se exhorta al sector salud a alentar a la población para la prevención oportuna del cáncer de mama.
- Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a intensificar las acciones de vigilancia y control del cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997, en materia de adultos mayores.
- Para que a través de la Secretaría de Salud, las instituciones del ramo realicen acciones para que se logre la universalidad de los servicios de salud en México.
- Por los que se exhorta a la Secretaría de Salud a realizar un acuerdo modificatorio al acuerdo “por el que se determinan los lineamientos a los que estará sujeta la venta y dispensación de antibióticos”.

Desde sus respectivas curules realizaron moción de procedimiento los diputados Beatriz Elena Paredes Rangel, del Partido Revolucionario Institucional; y José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo.

En votación económica se aprobaron en conjunto los puntos de acuerdo, comuníquense.

La secretaria dio lectura al orden del día de la próxima sesión.

El presidente clausuró la sesión a las 15 horas con 9 minutos y citó para la próxima que tendrá lugar el miércoles 15 de diciembre de 2010, a las diez horas.»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Póngala a discusión.

**La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:** Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Queda aprobada.

Voy a agradecer a los señores representantes de los medios de comunicación abreviar el trabajo que realizan en estos momentos en el pleno y pasar a ocupar los lugares previamente designados para ello.

Comunicaciones. Adelante, señor secretario.

---

DIPUTADO QUE SE INCORPORA  
A GRUPO PARLAMENTARIO

---

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión.— Presente

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27, numeral 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados

Unidos Mexicanos, y toda vez que se han satisfecho los requisitos establecidos en los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como lo dispuesto en el reglamento que rige al Grupo Parlamentario del PRI, hago de su conocimiento la incorporación a este grupo parlamentario del siguiente diputado:

**1. Ricardo Sánchez Gálvez**

Adjunto a la presente la solicitud respectiva para los efectos a que haya lugar.

Reciba un afectuoso saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de diciembre de 2010.— Diputado Francisco Rojas (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Francisco Rojas Gutiérrez, Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados.— Presente

Por este conducto, me dirijo a usted con objeto de solicitarle mi incorporación como diputado del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión.

Adjunto al presente copia de mi renuncia que presenté al diputado César Nava Vázquez, presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, el acuse de la coordinación de dicho instituto político en esta Cámara de Diputados.

Mucho le agradeceré el trámite conducente, y le manifiesto mi más amplia disposición para impulsar los acuerdos y agenda del PRI.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2010.— Diputado Ricardo Sánchez Gálvez (rúbrica).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: De enterado. Comuníquese.** Continúe la Secretaría.

---

#### PUNTOS DE ACUERDO

---

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que hace suyas proposiciones con punto de acuerdo presentadas por diputados de distintos grupos parlamentarios

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo decimocuarto del acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, hace suyas las proposiciones con puntos de acuerdo que presentan diputados de distintos grupos parlamentarios, por lo que se someten a la consideración del pleno los siguientes

#### Acuerdos de la Junta de Coordinación Política

**Primero.** Se exhorta a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables a efecto de que se autorice la realización del foro y conferencia *Ven, sienta y mira para quién legislas*, en el marco de la celebración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Nely Edith Miranda Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Segundo.** Se exhorta al Ejecutivo federal a informar sobre los subejercicios registrados en el curso del ejercicio de 2010 por la administración pública federal, y para que a través de sus dependencias defina el monto que debe integrar al Fonden, a cargo del diputado Miguel Ángel Terrón Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Tercero.** Se exhorta a las Comisiones de Gobernación, y de Justicia de esta Soberanía a integrar e instalar la subcomi-

sión de examen previo de denuncias de juicios políticos, por la demanda de juicio político en contra del gobernador del estado de Jalisco, por su responsabilidad en la problemática que se ha suscitado en el predio El Divisadero de Tenacatita y en la zona federal de la Bahía de Tenacatita, municipio de La Huerta, Jalisco, a cargo del diputado David Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Cuarto.** Se exhorta al gobierno del estado de Jalisco y al director general de la Conagua a realizar acciones en relación con la construcción de la presa El Zapotillo, en ese estado, a cargo del diputado Salvador Caro Cabrera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Quinto.** Se solicita la comparecencia de los titulares de la SCT y de la Cofetel para que expliquen los criterios jurídico-económicos bajo los cuales proyectará la nueva licitación del espectro de 700 megahercios, la cual se destinará a los servicios de banda ancha móvil, a cargo de la diputada Sofía Castro Ríos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Sexto.** Relativo al establecimiento de un programa de subsidio y apoyo para el estado de Chihuahua que ayude a mitigar la emergencia social que enfrentan los chihuahuenses durante el invierno, a cargo del diputado Maurilio Ochoa Millán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Séptimo.** Se exhorta al Ejecutivo federal a efecto de que en coordinación con las distintas fuerzas de seguridad federales, estatales y municipales, establezca rutas de seguridad en las carreteras del país, a fin de garantizar la seguridad para visitantes y paisanos provenientes de Estados Unidos de América y Canadá, a cargo del diputado David Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Octavo.** Se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SER) a informar el estado del avance de las investigaciones del asesinato del ciudadano Anastacio Hernández Rojas, por parte de la patrulla fronteriza de Estados Unidos de América, así como de la política implantada por el gobierno federal para brindar apoyo a los migrantes mexicanos en Estados Unidos de América en la defensa de sus derechos humanos y los resultados de ésta, a cargo del diputado Canek Vázquez Góngora, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Noveno.** Se exhorta al gobierno federal y a la Secretaría de Educación Pública (SEP) para que en el marco de la conmemoración del bicentenario de la Independencia y del centenario de la Revolución Mexicana, informen a esta soberanía los criterios que se tomaron para que el fideicomiso creciera de manera desorbitada, y se esclarezcan las irregularidades en el destino y manejo opaco del recurso, a cargo del diputado Óscar Lara Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Décimo.** Se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a no vender la cartera vencida a los particulares y, por el contrario, crear un fideicomiso cuyo patrimonio fideicomitado conste de la totalidad de la cartera crediticia generada por el Banrural, a cargo del diputado Rolando Zubia Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Undécimo.** Se exhorta a la Profepa a realizar acciones para combatir afecciones a contaminantes tóxicos de la población Apaxco-Atotonilco que azota al estado de México, a cargo del diputado Aarón Irizar López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Duodécimo.** Se exhorta a las autoridades educativas de los tres niveles de gobierno a realizar las acciones necesarias para instrumentar y desarrollar una política pública que tenga por objetivo capacitar para el autoempleo y fomentar la educación técnica entre las adolescentes embarazadas, a fin de promover su incorporación a la vida laboral, a cargo de la diputada Wendy Guadalupe Rodríguez Galarza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Decimotercero.** Se exhorta a la SRE a expresar su beneplácito por la aprobación de la *Dream Act*, y manifieste la preocupación del Estado mexicano al veto que ha realizado a dicha ley el gobernador del estado de California, a cargo del diputado Gumercindo Castellanos Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Decimocuarto.** Se exhorta a la SHCP a establecer el mecanismo necesario para que los recursos cobrados por los seguros contra siniestros sean aplicados por la SEP para la reparación de los daños de las escuelas afectadas, a cargo del diputado José Francisco Javier Landero Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Decimoquinto.** Se exhorta a los gobiernos federal, estatales y municipales a implantar acciones tendientes a fortalecer las medidas preventivas para evitar la realización de ac-

tos de extorsión hacia los connacionales durante su regreso a territorio nacional, con motivo de las próximas fiestas decembrinas, a cargo de la diputada Norma Leticia Salazar Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Decimosexto.** Se exhorta a las entidades federativas y al Distrito Federal a intensificar las acciones de vigilancia contra la venta de comida chatarra en el entorno de las escuelas, a cargo del diputado Juan José Cuevas García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Decimoséptimo.** Se exhorta a las Secretarías de Salud federal y del estado de Michoacán a implantar un cerco sanitario y establezcan los programas necesarios para atender el brote de dengue en el municipio de Sahuayo, Michoacán, a cargo del diputado José Manuel Hinojosa Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Decimooctavo.** Se exhorta a los gobernadores, a los titulares del GDF, de la SSP, de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Nacional y a las autoridades correspondientes de los tres órdenes de gobierno a tomar las medidas técnicas de seguridad con la finalidad de evitar la salida de ondas radio en todas las frecuencias utilizadas por los prestadores de servicio de telefonía celular en nuestro país, de todos los penales de la nación, para evitar o disminuir las extorsiones que se originan desde el interior de los centros de readaptación federales y estatales, a cargo de la diputada Laura Viviana Agundiz Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Decimonoveno.** Se exhorta a los titulares de la Secretaría de Gobierno del DF y de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de dicha Secretaría a asistir a una reunión de trabajo con la Comisión del Distrito Federal de esta soberanía para dar a conocer el estatus sobre el problema de prostitución de reclusas en los penales del Distrito Federal, las acciones que han puesto en marcha para dar solución, así como los avances en la atención que se ha dado a las recomendaciones realizadas al respecto por la CDHDF a dicha secretaría, a cargo de la diputada Silvia Esther Pérez Ceballos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Vigésimo.** Se solicita al Comité Técnico del Fideicomiso 2106 que atiende el problema de los ex braceros para que con la mayor brevedad aplique los recursos económicos de 2009 y 2010 en pagos únicos a los ex braceros establecidos en Estados Unidos de América y los radicados en el país, a

cargo del diputado Samuel Herrera Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**Vigésimo Primero.** Se exhorta al Ejecutivo federal a instruir a la Secretaría de Salud para que realice, de manera urgente y exhaustiva, una revisión a los centros de rehabilitación para adicciones existentes en el país, a fin de llevar a cabo un censo de éstos y clausurar aquellos que operan sin la autorización correspondiente y de manera clandestina, a cargo de la diputada Caritina Saénz Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

**Vigésimo Segundo.** Se exhorta a la Sedena a sustituir la nave Jet Star mat 3908, modelo 1971, que actualmente presta su servicio para trasladar al titular y a altos funcionarios de dicha secretaría, por una aeronave nueva, a cargo del diputado Pablo Escudero Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

**Vigésimo Tercero.** Para que la Presidencia de la Mesa Directiva de esta soberanía promueva controversia constitucional ante la SCJN contra el nombramiento o designación de los consejeros profesionales de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos, a cargo de la diputada Laura Itzel Castillo Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**Vigésimo Cuarto.** Se exhorta a los titulares del Ejecutivo federal y de la PGR a cesar la represión y criminalización emprendida en contra de los integrantes del SME, así como a retirar los cargos que indebidamente se le imputan al ciudadano Miguel Márquez Ríos, a efecto de que se le decrete su inmediata liberación, a cargo de la diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**Vigésimo Quinto.** Se solicita la comparecencia de los comisionados de la Cofetel para que expliquen el proceso deliberativo por el que se otorgaron las concesiones para la explotación de las frecuencias del espectro radioeléctrico, conocida también como la Licitación 21, a cargo del diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**Vigésimo Sexto.** Se exhorta al Ejecutivo federal a emitir el decreto de creación de la figura jurídica que respalde al Programa de Educación Superior Abierta y a Distancia como una institución de educación superior; y al titular de la SEP a efecto de que emprenda o agilice las acciones co-

rrespondientes para apoyar la labor del Ejecutivo, así como a hacer pública la información referente al programa, a cargo de la diputada Cora Pinedo Alonso, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

**Vigésimo Séptimo.** Se exhorta a los organismos nacionales y estatales que otorgan financiamiento para vivienda a evitar autorizar créditos o subsidios para adquisición, construcción, ampliación o remodelación, si se encuentran situadas en alguna zona de riesgo, a cargo del diputado Martín Rico Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de diciembre de 2010.— Diputada Josefina Vázquez Mota (rúbrica p.a.), Presidenta y Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Francisco José Rojas Gutiérrez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Juan José Guerra Abud (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Pedro Vázquez González (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Reyes S. Tamez Guerra (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Diputado Pedro Jiménez León (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** No habiendo quien haga uso de la palabra, señor secretario, pregunte si son de aprobarse los acuerdos presentados por la Junta de Coordinación Política. En consenso fueron presentados como puntos de urgente u obvia resolución, la Junta los hace suyos y son los que usted ha leído. Sea tan amable, tome la votación.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la asamblea si se aprueban. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Muchas gracias, señor secretario. **Aprobados y comunicuense.**



## DIPUTADO SUPLENTE QUE SE INCORPORA

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Vamos a pasar a la toma de protesta del diputado Israel Madrigal Ceja, que se encuentra a las puertas de este recinto. Él es diputado federal electo en el I distrito electoral de Michoacán. Los compañeros designados en la comisión para acompañarlo, si son tan amables, cumplan con esta función y apersonen al señor diputado ante esta Presidencia.

En tanto esto ocurre, quiero saludar la presencia de bailarines del Grupo Bini-Niruya del Grupo Cultural José Soto, de Tuxtepec, estado de Oaxaca, invitados por la diputada María Guadalupe García Almanza y quienes ayer nos hicieron el favor de presentar la Guelaguetza en el recinto de la Cámara de Diputados. Muchas gracias, bienvenidos a la Cámara de Diputados.

(La comisión cumple su encargo)

**La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza:** Se invita a los presentes a ponerse de pie.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Ciudadano Israel Madrigal Ceja, *¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputado que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la Unión?*

**El ciudadano Israel Madrigal Ceja:** *Sí, protesto.*

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** *Sí así no lo hiciera, que la nación se lo demande.* Bienvenido a la Cámara de Diputados.

Muchas gracias a los diputados Rubén Arellano Rodríguez, Víctor Manuel Báez Ceja, Uriel López Paredes, José Torres Robledo, Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo que nos hicieron el favor de integrar la comisión de protocolo.

Continúe la Secretaría con comunicaciones de la Cámara de Senadores.

## COMISION PERMANENTE

**La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión pública ordinaria celebrada en esta fecha, se eligieron por parte de esta Cámara de Senadores, los integrantes de la Comisión Permanente que funcionará en el primer receso del segundo año de ejercicio de la Sexagésima Primera Legislatura del honorable Congreso de la Unión en la siguiente forma:

Senadores titulares	Senadores sustitutos	Partido
Alejandro Zapata Perogordo	José González Morfín	PAN
Humberto Aguilar Coronado	Gabriela Ruiz Del Rincón	PAN
Luis Alberto Villarreal García	Blanca Judith Díaz Delgado	PAN
Mínerva Hernández Ramos	Felipe González González	PAN
Héctor Pérez Plazola	Juan Bueno Torio	PAN
Sebastián Calderón Centeno	Eduardo Nava Bolaños	PAN
Jesús Dueñas Llerenas	Lázara Nelly González Aguilar	PAN
Fernando Castro Trenti	Manlio Fabio Beltrones Rivera	PRI
Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez	Carlos Aceves Del Olmo	PRI
Adolfo Tole Do Infanzón	Norma Esparza Herrera	PRI
María Del Socorro García Quiroz	Ramiro Hernández García	PRI
Renán Cleominio Zoreda Novelo	María Elena Orantes López	PRI
Rubén Fernando Velázquez López	Jesús Garibay García	PRD
René Arce	Arturo Núñez Jiménez	PRD
Claudia Sofía Corichi García	Julio César Aguirre Méndez	PRD
Javier Orozco Gómez	Jorge Legorreta Ordorica	PVEM
Luis Maldonado Venegas	Dante Delgado	Convergencia
Ricardo Monreal Ávila	Alejandro González Yáñez	PT

Atentamente

México, DF, a 13 de diciembre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

**Presidencia del diputado  
Amador Monroy Estrada**

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: De enterado.** Continúe la Secretaría, por favor.

TRATA DE PERSONAS

**El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—



Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca.— Poder Legislativo.

Diputado Amador Monroy Estrada, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Los ciudadanos diputados, integrantes de la Diputación Permanente de la LX Legislatura Constitucional del estado, me han instruido comunicarle que en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, se dio cuenta con su oficio número D.G.P.L. 61- II-3-663, mediante el cual envía punto de acuerdo por el que se exhorta a los Congresos locales, a efecto de que aquellos que no lo hayan hecho expidan una ley para prevenir y sancionar la trata de personas o, en su caso, armonicen su marco jurídico penal de acuerdo a la Ley Federal para prevenir y sancionar la Trata de Personas; al respecto se emitió el siguiente acuerdo: acúcese recibo y, para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Administración de Justicia.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El respeto al derecho ajeno es la paz.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 14 de octubre de 2010.— Rafael Mendoza Kaplan (rúbrica), oficial mayor del honorable Congreso del Estado.»

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se remite a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento.**

---

#### DISTRITO FEDERAL

---

**El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:**  
«Escudo.— Ciudad de México.— Capital en Movimiento.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las rela-

ciones del jefe de Gobierno con otros órganos de gobierno local, Poderes de la Unión, con los gobiernos de los estados y con las autoridades municipales, adjunto oficio GDF-SMA-SACM-DEO-DAPP-SAPS-UDAPO-2010, mediante el cual el director ejecutivo de Operación del Sistema de Aguas de la Ciudad de México da respuesta al punto de acuerdo, por el que se exhorta implementar un programa de mantenimiento y reparación de los pozos de la Ciudad de México, con el propósito de mejorar el funcionamiento de los Sistemas de Agua Potable en la Ciudad.

Lo anterior, en relación con el oficio D.G.P.L.61-II-8-506, donde se comunicó por parte del presidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo la aprobación de un punto de acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 7 de diciembre de 2010.— Licenciado José Ángel Ávila Pérez (rúbrica), secretario de Gobierno del Distrito Federal.»

«Escudo.— Ciudad de México.— Capital en Movimiento.

Licenciado Luis Villanueva Herrera, asesor Jurídico del Secretario de Gobierno.— Presente.

En atención a su oficio S.G./LVH/84872010 fechado el 1 de octubre del año en curso, en el cual hace referencia a las instrucciones giradas por el secretario de Gobierno, licenciado José Ángel Ávila Pérez, adjuntando oficio D.G.P.L. 61 y anexo del mismo del 23 de septiembre del presente año, signado por el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, haciendo del conocimiento de un punto de acuerdo exhortando a implementar un programa de mantenimiento y reparación de los pozos de la Ciudad de México, con la finalidad de mejorar el funcionamiento de los Sistemas de Agua Potable en la Ciudad; al respecto me permito informar a usted de las siguientes consideraciones:

Como es de su conocimiento el suministro de agua potable en la Ciudad de México, cada día se ha vuelto más complejo principalmente por la fuentes de abastecimiento tanto externas como es el Sistema Lerma-Cutzamala, así como de la batería de pozos existentes dentro de la misma, específicamente en la delegación Iztapalapa, por la situación geográfica en la que se ubica así como por el alto índice demográfico de aproximadamente en 1,860,000 habi-

tantes, los cuales constantemente demandan de mayores servicios urbanos para el buen funcionamiento de la comunidad, por lo que se han implementado una serie de obras hidráulicas tendientes al mejoramiento de la calidad y el suministro del importante líquido, estableciendo compromisos con la ciudadanía en toda la demarcación como son:

**Obras hidráulicas realizadas en Iztapalapa 2010**

Instalación	Cantidad	Aportación del gasto L.P.S.
Pozos		
Perforados	10	500 L.P.S.
Rehabilitados	14	600 L.P.S.
Construcción del acueducto Santa Catarina	27 kilómetros	500 L.P.S.
Construcción de sectores hidráulicos	85	

Sustitución de tubería del 2000 al 2010	1169 kilómetros		
Construcción de tanques de almacenamiento	2	800 metros cúbicos y 1000 M3	
Construcción de plantas potabilizadoras	4		Observación mejorando con esto la calidad del vital líquido

Asimismo el monitoreo de la calidad del servicio por parte del área de Laboratorio de Control y Calidad del Agua quienes certifican que se cumplan con las normas establecidas para el consumo humano, todas estas acciones permiten que en los últimos dos años este órgano haya mejorado sustancialmente el servicio en la demarcación, de la continuidad en la construcción y reforzamiento de estas obras depende de los recursos asignados por parte de esa Asamblea de Representantes del Distrito Federal para tal acción.

2. En cuanto al mantenimiento y reparación de los pozos en este órgano, le informo que dentro de la elaboración de los programas operativos anuales se planean todas aquellas obras de mantenimiento electromecánico, mecánico, civil, rehabilitación, reposición de pozos que pudiesen presentarse por lo que dichos programas se estructuran de una manera integral y que la cantidad de pozos que se consideran depende de los recursos asignados a este sistema por la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, asimismo este órgano cuenta con oficinas regionales en todo el Distrito Federal que atiende a todas y cada una de las delegaciones incluyendo la de Iztapalapa, que realizan trabajos de monitoreo diario del estado en que se encuentran los equipos de bombeo, detectando cualquier falla para que inmediatamente se pueda proceder a su reparación por medio de un mantenimiento preventivo o correctivo, contando con el personal técnico y de cuadrillas especializadas para tales acciones.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2010.— Ingeniero Alejandro Martínez Pérez (rúbrica), director ejecutivo de Operación.»

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se remite a la Comisión del Distrito Federal, para su conocimiento.**

---

## SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

---

**El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Diputado Luis Videgaray Caso, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13, último párrafo, del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, y con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la administración Pública Federal; 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se adjunta informe de las ampliaciones presupuestarias líquidas con destino específico autorizadas en noviembre, con detalle del origen de los recursos que dieron lugar a la ampliación, los programas presupuestarios a los que se destinaron, así como los objetivos y metas, en su caso, que se tienen planeados en dichos programas.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 10 de diciembre de 2010.— Alfonso Medina y Medina (rúbrica), titular de la Unidad.»

Ampliaciones presupuestarias líquidas por ingresos Excedentes en el mes de noviembre 2010

Miles de pesos

Ramo	Programa presupuestario	Monto	Fundamento legal que establece el Destino Específico		Objetivos	Características del Indicador				
			Artículo	Disposición Legal		Nombre	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Disenño-Frecuencia	Meta
Unidad Responsable Cajalero de Siete										
			<b>3,161,315.1</b>							
<b>5 Relaciones Exteriores</b>										
	1000 Expedición de pasaportes y servicios consulares	40,348.6								
	401 Dirección General de Delegaciones	40,348.6	20	Ley Federal de Derechos	Expedición de pasaportes, certificados de matrícula consular y otros documentos consulares.	Expedición de pasaportes, certificados de matrícula consular y otros documentos consulares.	Documentos expedidos	Documento	Estratégico-Eficiencia-Trimestral	4,430,000.0
	3000 Servicios generales	40,348.6								
	1007 Fondo Consular	92,124.9								
	212 Dirección General de Servicios Consulares	92,124.9	23 y 23 (últimos párrafos)	Ley Federal de Derechos	Expedición de pasaportes extranjeros a la población de mexicanos en las Representaciones Consulares de México en el Exterior.	Pasaportes expedidos en las Representaciones de México en el Exterior	Documentos expedidos	Documento	Gestión-Eficiencia-Trimestral	920,000.0
	3000 Servicios generales	92,124.9								
			<b>186,316.7</b>							
<b>6 Hacienda</b>										
	0001 Fomento, inspección y vigilancia del sector asegurador	154,566.2								
	000 Comisión Nacional de Seguros y Fianzas	154,566.2	1-A-2, 31-A-2	Ley Federal de Derechos	Permitir conocer el grado de cumplimiento de la actividad de supervisión de la CNFS a través de la proporción de instituciones de seguros y fianzas efectivamente supervisadas con respecto del total de instituciones dentro del ámbito de supervisión de la CNFS.	Efectividad en acción de supervisión.	Número de compañías sujetas a supervisión, entre el número total de compañías autorizadas en el ejercicio.	Porcentaje	Trimestral	100.0
	3000 Servicios generales	154,566.2								
	1001 Actividades de apoyo administrativo	43,598.6								
	100 Servicio de Administración Tributaria	43,598.6	49	Ley Federal de Derechos	Objetivo institucional (Misión): Recaudar las contribuciones federales y controlar la entrada y salida de mercancía del territorio nacional, garantizando la correcta aplicación de la legislación y promover el cumplimiento voluntario y oportuno. Objetivo del Indicador: Determinar el grado de eficacia del ejercicio de los recursos presupuestarios a fin de establecer parámetros para la toma de decisiones.	Comportamiento del ejercicio presupuestal	Presupuesto trimestral ejercido / (Presupuesto trimestral modificado autorizado *100)	Porcentaje	Eficacia / Gestión / Trimestral	100.0
	3000 Servicios generales	43,598.6								
			<b>200,366.2</b>							
<b>8 Seguridad</b>										
	0001 Regulación, supervisión y aplicación de las políticas públicas en materia agropecuaria, acuícola y pesquera	12,926.9								
	000 Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	12,926.9	84, 86-A, 86-C, 86-D, 86-E 86-H	Ley Federal de Derechos	Contar con suficiencia presupuestaria para cubrir servicios informáticos que aseguren la adecuada comunicación interna en la operación de las campañas fitosanitarias.	Servicios informáticos para la operación de campañas sanitarias / servicios informáticos para la operación de campañas solicitadas por las áreas técnicas.	Servicios informáticos	gestión-eficiencia anual		100.0
	3000 Servicios generales	12,926.9								
	1002 Instrumentación de acciones para mejorar las Sanidades a través de inspecciones fitosanitarias.	187,379.3								
	000 Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	187,379.3								
	4000 Subsidios y transferencias	187,379.3	84, 86-A, 86-C, 86-D, 86-E 86-H	Ley Federal de Derechos	Contribuir a la condición de sanidad e inocuidad agroalimentaria mediante áreas libres de plagas y enfermedades en el territorio nacional.	Porcentaje de superficie nacional libre o de baja presencia de plagas y enfermedades (mosca de la fruta, huera porcha clásica, tabacoñolís bovina enfermedad de Newcastle) respecto a la superficie nacional	((Superficie liberada de mosca de la fruta / superficie nacional)*.25) + ((superficie liberada de huera porcha clásica / superficie nacional)*.25) + ((superficie de baja presencia de tuberculois bovina / superficie nacional)*.25) + ((superficie liberada de Newcastle / superficie nacional)*.25) *100	Porcentaje	Eficacia/ Estratégico/ Semestral	81.0

**Ampliaciones presupuestarias líquidas por Ingresos Excedentes en el mes de noviembre 2010**  
Miles de pesos

Ramo	Programa presupuestario	Unidad Responsable	Monto	Funcionamiento legal que establece el Destino Específico	Objetivos	Nombre	Caracterización del Indicador	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Mesa	
				Artículo	Deposición Legal		Método de cálculo				
<b>11. Educación</b>											
<b>11.1 Impulso al desarrollo de la cultura</b>											
<b>DOO Instituto Nacional de Antropología e Historia</b>											
	2000	Materiales y suministros	21,908.1	288, 288-A, 288-B, 288-C, 288-D, 288-E, 288-F y 288-G	Ley Federal de Derechos						
	3000	Servicios generales	38,468.6	288, 288-A, 288-B, 288-C, 288-D, 288-E, 288-F y 288-G		Contribuir a que todos los mexicanos tengan acceso a la participación y disfrute de las manifestaciones artísticas y del patrimonio cultural, histórico y artístico del país, como parte de su pleno desarrollo como seres humanos, a través de la producción de bienes y prestación de servicios culturales.	Porcentaje de asistentes a eventos artísticos-culturales respecto de la población nacional.	(Número de asistentes nacionales e actividades artísticas-culturales en el periodo / Cifra vigente de población de CONAPO/NEC) x 100	Porcentaje	Eficacia/ Estratégico/ Mensual	38.2
<b>EOD Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura</b>											
	3000	Servicios generales	11,414.0	19	Ley de Ingresos de la Federación 2010						
				288-A-1 y 288-G	Ley Federal de Derechos						
<b>E012 Incorporación, restauración, conservación y mantenimiento de bienes patrimonio de la Nación</b>											
<b>DOO Instituto Nacional de Antropología e Historia</b>											
	2000	Materiales y suministros	19,777.6	288, 288-A, 288-B, 288-C, 288-E, 288-F y 288-G	Ley Federal de Derechos	Intervención de monumentos históricos (INCH)	Número de monumentos históricos intervenidos en el año N respecto del total de monumentos históricos programados a intervenir en el año N	(Monumentos históricos intervenidos en el año N / Monumentos históricos intervenidos programados en el año N) x 100	Porcentaje	Eficacia/ Estratégico/ Mensual	89.1
	3000	Servicios generales	23,436.1	288 y 288-G	Ley Federal de Derechos						
<b>E013 Investigación científica y desarrollo tecnológico</b>											
<b>DOO Instituto Nacional de Antropología e Historia</b>											
	3000	Servicios generales	3,000.0	288 y 288-G	Ley Federal de Derechos	Los niveles de investigación científica, tecnológica y humanística del país son superiores	Razón de productividad de la planta de investigadores	(Número de publicaciones arbitradas en el año N / Número de investigadores en el año N)	Relativa	Eficacia/ Estratégico/ Semestral	1.1
<b>M001 Actividades de apoyo administrativo</b>											
<b>DOO Instituto Nacional de Antropología e Historia</b>											
	2000	Materiales y suministros	12,800.0	288 y 288-G	Ley Federal de Derechos						
	3000	Servicios generales	7,446.3	288 y 288-G	Ley Federal de Derechos						
<b>EOD Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura</b>											
	3000	Servicios generales	17,537.5	19	Ley de Ingresos de la Federación 2010						
				288-A-1 y 288-G	Ley Federal de Derechos						
<b>O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno</b>											
<b>DOO Instituto Nacional de Antropología e Historia</b>											
	2000	Materiales y suministros	42.7	288 y 288-G	Ley Federal de Derechos						
	3000	Servicios generales	44.7	288 y 288-G	Ley Federal de Derechos						
<b>12. Salud</b>											
<b>E015 Prevención y atención contra las adicciones</b>											
<b>312 Secretario Técnico del Consejo Nacional Contra las Adicciones</b>											
	3000	Servicios generales	5,179.0	13	Ley de Ingresos de la Federación 2010	Desarrollar acciones de prevención selectiva en grupos de riesgo, promoviendo la aplicación de medidas para disminuir la disponibilidad de tabaco, alcohol o drogas en menores de edad y grupos de jóvenes expuestos a personal de salud y otros sectores y desarrollando una cultura responsable del alcohol en adultos	Porcentaje de Consultas de primera vez otorgadas en Centros Nueva Vida	Consultas de primera vez otorgadas en el año en curso/124,400 (Consultas de primera vez programadas) x 100	Porcentaje	Relativa, Eficacia Trimestral	100.0
	4000	Subsidios y transferencias	1,190.7	13	Ley de Ingresos de la Federación 2010						
<b>G004 Protección Contra Riesgos Sanitarios</b>											
<b>300 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios</b>											
	3000	Servicios generales	80,976.6	195 a 195-L-3 y 195-L-4	Ley Federal de Derechos	Cumplir con los programas y proyectos de protección contra Riesgos Sanitarios	Eficiencia en el ejercicio del gasto	(Presupuesto ejercido/presupuesto modificado)*100%	porcentual	operativo-eficiencia-trimestral	10.0
<b>M001 Actividades de apoyo administrativo</b>											
<b>300 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios</b>											
	2000	Materiales y suministros	6,500.0	195-L-4	Ley Federal de Derechos	Cumplir con los programas y proyectos de protección contra Riesgos Sanitarios	Eficiencia en el ejercicio del gasto	(Presupuesto ejercido/presupuesto modificado)*100%	porcentual	operativo-eficiencia-trimestral	10.0



Ampliaciones presupuestarias líquidas por ingresos Excedentes en el mes de noviembre 2010  
Miles de pesos

Ramo	Programa presupuestario	Monto	Fundamento legal que establece el Destino Específico		Objetivos	Características del indicador				
			Artículo	Disposición Legal		Nombre	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión-Frecuencia	Meta
Unidad Responsable										
Cambalé de Gasto										
22	Turismo	275,258.5								
	002 Promoción de México como Destino Turístico	275,258.5								
	W3 Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.	275,258.5								
	3000 Servicios generales	275,258.5	18-A primer párrafo	Ley Federal de Derechos	CreCIMiEnto económico mediante el incremento del turismo en México.	Incremento en la afluencia de turistas de internación a México.	{Turistas de Internación del año T - Turistas de Internación del año T-1} / Turistas de Internación año T-1 * 100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Mensual	16.0
27	Financas Nóbiles	953.9								
	0307 Optimización en el uso, control y aprovechamiento de los inmuebles federales, así como la valuación de bienes nacionales	953.9								
	A00 Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	953.9								
	3000 Servicios generales	953.9		Ley General de Bienes Nacionales.	Optimizar el uso, control y aprovechamiento de los inmuebles federales, así como la valuación de bienes nacionales	Comercialización de inmuebles propiedad del gobierno federal	Inmuebles de propiedad federal sujetos a comercialización mediante licitación pública / Inmuebles de propiedad federal que no son útiles para el servicio público.	Inmuebles	Gestión-Eficacia-Anual	9.0
36	Seguridad Pública	86,442.8								
	001 Desarrollo de Instrumentos para la prevención del delito	62,991.6								
	F00 Servicio de Protección Federal	62,991.6								
	2000 Materiales y suministros	24,743.1	3	Código Fiscal de la Federación	Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad empuñados	Porcentaje de servicios de protección federal empuñados	{Número de servicios de protección federal proporcionados / Número de servicios de protección federal solicitados} * 100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	100.0
	3000 Servicios generales	38,248.5	3	Código Fiscal de la Federación						
	003 Implementación de operativos para la prevención y disuasión del delito	25,450.2								
	C00 Policia Federal	25,450.2								
	3000 Servicios generales	25,450.2	3	Código Fiscal de la Federación	Implementar operativos en zonas de alta incidencia delictiva a través de la presencia policial que vincule a las autoridades locales y federales para contribuir a la seguridad de la ciudadanía	Porcentaje de operativos de prevención y disuasión en apoyo a solicitud de las autoridades Federales, Estatales y Municipales	{Número de operativos de disuasión y prevención realizados / Número de operativos de disuasión y prevención solicitados} * 100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	100.0

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.**

ARTICULOS 4, 25, 26, 27, 73, 115, 116 Y 122 CONSTITUCIONALES

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Tiene la palabra la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y suscrita por diputados integrantes de diversos grupo parlamentarios.

**La diputada Alma Carolina Viggiano Austria:** Muchas gracias, señor presidente.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, en mayo del presente año, junto con el Senado de la República instalamos la Mesa Interparlamentaria para la Formulación del Marco Jurídico del Desarrollo Metropolitano en México. En ella participaron 10 comisiones legislativas, 5 del Senado y 5 de esta Cámara.

En esta responsabilidad participaron con gran compromiso los diputados Martín Rico Jiménez, presidente de la Comisión de Vivienda; la diputada Gabriela Cuevas Barron, pre-

sidenta de la Comisión del Distrito Federal; el diputado José Francisco Yunes, presidente de la Comisión de Desarrollo Social, y el diputado César Octavio Pedroza, presidente de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo.

Por parte del Senado, la senadora Yeidkol Polensky, presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y ordenamiento territorial; la senadora María de los Ángeles Moreno, presidenta de la Comisión del Distrito Federal; el senador Alfonso Sánchez Anaya, presidente de la Comisión de Desarrollo Regional, y el senador Ricardo Fidel Pacheco, presidente de la Comisión de Vivienda.

Como producto de este trabajo, y en mi calidad de coordinadora de la mesa interparlamentaria por parte de la Cámara de Diputados, debo decirles que los legisladores compartimos la percepción de que atender las zonas metropolitanas resulta sumamente importante y estratégico para nuestro país. Su trascendencia radica en que cerca de 60 por ciento de los mexicanos vive en alguna de las 56 zonas metropolitanas del país.

En esas zonas metropolitanas se generan tres cuartas partes del producto interno bruto nacional, opciones de empleo, negocios y bienestar social; sin embargo, la ausencia de normatividad adecuada ha producido también efectos negativos. También ahí se genera inseguridad, ya que en 13 zonas metropolitanas se producen más de la mitad de los delitos en este país y a pesar de que el 80 por ciento de la población depende del transporte público, el caos vial ha ocasionado que las personas de las ciudades inviertan en promedio 3 horas para trasladarse de su lugar de trabajo o su escuela.

A pesar de ello, durante los últimos 20 años en México no se ha encarado con hechos esta situación. La regulación en materia metropolitana contenida en la Ley General de Asentamientos Humanos no responde a la realidad.

Por estas razones, la mesa interparlamentaria realizó cuatro foros regionales al interior del país. En ellos logró integrar a medio centenar de diputados de Congresos locales como integrantes de la mesa interparlamentaria, quienes acompañarán esta iniciativa en su ruta de consenso por la república.

Asimismo, se integró un paquete de reformas importante, que incluye la iniciativa de reforma constitucional, la Ley General de Asentamientos Humanos y la Ley de Planeación, entre otras, incluso la posibilidad de contar con una ley específica en materia metropolitana.

Como parte de los trabajos de la mesa interparlamentaria ayer, en el Senado de la República, la senadora Yeidckol Polevnsky, presentó la iniciativa con proyecto de decreto a la nueva Ley General de Asentamientos Humanos y Ordenación del Territorio para su dictaminación.

En esta iniciativa proponemos el reconocimiento del derecho a la ciudad, mediante una adición al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para asegurar que toda autoridad, en cualquier parte del territorio nacional, deberá actuar teniendo como referente obligado la correcta asignación de los bienes públicos en la ciudad y una provisión adecuada de infraestructura y equipamiento de los servicios urbanos.

Con las modificaciones a los artículos 25, 26 y 27 de la Carta Magna se propone establecer la planeación metropolitana, la planeación regional y el ordenamiento del territorio como componentes integrantes del sistema de planeación del desarrollo del país.

Se propone reformar también el artículo 73 para ampliar la facultad del Congreso de legislar en materia de desarrollo regional y metropolitano, como componentes distintos del desarrollo urbano.

Con las modificaciones y adiciones a los artículos 115, 116 y 122 se establece la debida planeación metropolitana y la coordinación obligada entre municipios y el estado respectivo, y en su caso, entre entidades federativas. La ley secundaria determinará las maneras en que sean regulados ambos aspectos.

Señoras legisladoras y señores legisladores, por la oportunidad estratégica y la urgencia con que se requiere resolver los problemas derivados de la urbanización metropolitana, está a la disposición de todos los actores interesados el diagnóstico sobre el que sustentan los cambios propuestos, así como los materiales de consulta y discusión de manera íntegra, en el microsítio de la Comisión de Desarrollo Metropolitano.

Este Congreso tiene la posibilidad de otorgar por primera vez a México la legislación especializada que requiere nuestro crecimiento urbano metropolitano y regional. El futuro de nuestro país y de miles de familias que habitan en los centros urbanos, que crecen más rápido que el promedio nacional, está en sus manos. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del PRI, y suscrita por integrantes de diversos grupos parlamentarios

Los que suscriben, diputados y senadores integrantes de los diversos grupos parlamentarios de esta LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, participantes en la mesa interparlamentaria para la adecuación del marco jurídico federal en materia metropolitana, coordinada por la Comisión de Desarrollo Metropolitano de la Cámara de Diputados y la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Cámara de Senadores, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, sometemos a consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desarrollo metropolitano, al tenor de la siguiente

## **Exposición de Motivos**

### **1. El fenómeno metropolitano y su regulación**

La formación y crecimiento de zonas metropolitanas constituye un aspecto clave en la acelerada urbanización y en el desarrollo económico y social del país. De acuerdo con los resultados preliminares del Censo 2010, el 55.8 por ciento de los mexicanos se asienta en alguna de las 56 zonas metropolitanas del país en apenas un 7 por ciento del territorio nacional. Con independencia del método de delimita-

ción utilizado, el crecimiento de zonas metropolitanas ha sido vertiginoso en las últimas tres décadas. En 1976 se reconocían 12; para 1986 eran 26; en 1993 se identificaba a 37, para el año 2000 había 48 y en 2005 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), el Consejo Nacional de Población (Conapo), la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) y la Secretaría de Gobernación (Segob) reconocen 56.<sup>1</sup>

Las zonas metropolitanas han sido tratadas hasta ahora como áreas de conurbación; no obstante, son mucho más que eso. Se trata de grandes conglomerados de población, que se expandieron desde alguna ciudad central hacia diversos municipios contiguos, a partir de la distribución de la actividad económica, la infraestructura y el equipamiento urbano, de tal manera que entre ellos se establece una necesaria e irreversible interdependencia económica y urbana.

A la zona metropolitana concurren necesariamente autoridades de distinto nivel y ámbito de competencia y la regulación de su desarrollo implica, además, la coordinación entre ramos de la administración pública, la planeación intermunicipal y la concertación del sector público con los sectores privado y social a esa escala.

Actualmente, en 29 entidades federativas existe una zona metropolitana y 329 municipios y 16 delegaciones forman parte de alguna de ellas. De las 56 zonas metropolitanas, 7 se localizan en la frontera con Estados Unidos de América, (Tijuana, Baja California), Ciudad Juárez (Chihuahua), Piedras Negras (Coahuila), Matamoros, Nuevo Laredo (Tamaulipas), Reynosa-Río Bravo (Tamaulipas) y Mexicali (Baja California); 9 son portuarias o albergan desarrollos marítimos (Tijuana-Playas de Rosarito (Baja California), Guaymas (Sonora), Puerto Vallarta (Jalisco-Nayarit), Tecmán (Colima), Acapulco (Guerrero), Cancún (Quintana Roo), Coatzacoalcos y Veracruz (Veracruz) y Tampico (Tamaulipas) y las 40 restantes se localizan al interior del territorio nacional, abarcando capitales de los estados y las principales ciudades medias del país.

El problema fundamental no es solamente el tamaño de las ciudades que integran una zona metropolitana, tampoco la complejidad administrativa y operativa que entraña su adecuado funcionamiento urbano, ni siquiera lo es principalmente la provisión de infraestructuras y la dotación de equipamientos, sino que consiste en garantizar que municipios y entidades federativas se coordinen entre sí y planeen conjuntamente el funcionamiento económico y urbano, así como opciones para su desarrollo sustentable, con base

en criterios técnicos comunes que trasciendan la extracción partidista de la autoridad, la duración del mandato del gobierno y la eventual alternancia política.

En pocas palabras, la adecuación del marco jurídico debe prever que el desarrollo metropolitano sea viable y consistente en cualquier parte del territorio nacional, que derive en calidad de vida para la población asentada en zonas metropolitanas y que en éstas se puedan aprovechar las capacidades productivas y ventajas competitivas que contribuyen a un desarrollo económico y social justo.

Para los especialistas es evidente que el país tiende hacia la concentración de la población y las actividades económicas y sociales en las metrópolis,<sup>2</sup> y que éstas representan la fuente de los problemas más complejos de habitabilidad y convivencia social y, al mismo tiempo, de las mayores oportunidades de generación de inversión, empleo y valor económico agregado que se traduzca en bienestar social.

El Reporte General de Asentamientos Humanos 2011 del programa de las Naciones Unidas Hábitat establece claramente que 75 por ciento de la Emisión de Gases Efecto Invernadero son emitidos por las ciudades debido fundamentalmente al transporte motorizado, al excesivo consumo de energía y a los cambios de uso de suelo. En él se establece que una planificación metropolitana, una ciudad compacta, una movilidad en transporte público y no motorizado y una planificación de largo plazo y participativa genera las condiciones para adaptar y mitigar los cambios climáticos que están afectando al mundo en general.

Las zonas metropolitanas constituyen el componente de mayor jerarquía del sistema urbano nacional, en ellas se concentra más de la mitad de la población y se genera el 75 por ciento del producto interno bruto del país. De ahí la urgencia de contar con una regulación jurídica de su desarrollo, de tal manera que obligue a la autoridad, de todos los niveles y ámbitos de competencia, a establecer y articular políticas y programas orientados al aprovechamiento del valor estratégico que tienen para el desarrollo nacional. No puede pasar inadvertido que algunas zonas metropolitanas funcionan de polos de desarrollo y redes de flujo comercial, de capitales y de mano de obra calificada con el exterior.

### **Marco jurídico vigente en materia metropolitana**

Es necesario identificar las insuficiencias y deficiencias del marco jurídico vigente, en cuyo diagnóstico debe tomarse



en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos en cuanto a la planeación metropolitana y la coordinación intergubernamental requeridas.

La delimitación y declaratoria de zona metropolitana debe ser un proceso formal sujeto a criterios técnicos, que conlleve la distribución de competencias entre los estados y los municipios y, en su caso, la Federación y debiera estar regulado por la ley en la materia. Hay que evitar la acción pública fragmentada y parcial de autoridades que no reconocen las consecuencias de sus decisiones sobre el entorno metropolitano, tal como autorizar cambios de uso de suelo sin un criterio metropolitano, lo que repercute en el desarrollo urbano armónico con las actividades económicas y sociales a nivel de la metrópoli.

Eso merece mayor atención si se toma en cuenta la ausencia de normas homologadas y, por el contrario, la heterogeneidad de la reglamentación entre municipios y entre entidades federativas, así como la falta de sanción en caso de incumplimiento de acuerdos entre autoridades locales de distinto municipio.

En cada sector económico se presentan requerimientos de localización y utilización del espacio urbano diferentes entre sí; en ocasiones incluso contrapuestos y cuya conciliación solamente puede ser el resultado de una planeación del desarrollo económico y social sobre el conjunto del territorio metropolitano.

La materia relativa a la planeación regional y metropolitana es necesariamente concurrente; conlleva una toma de decisiones concertadas entre autoridades electas con distinto nivel y magnitud de representación política y programas de gobierno sobre asuntos, necesidades y problemas que trascienden la esfera de acción municipal y cuyas consecuencias pueden repercutir incluso en el desarrollo de la entidad federativa respectiva. Eso lleva a considerar la región como un ámbito de referencia para la planeación del desarrollo de cada entidad federativa, a ésta última como el nivel rector de la planeación metropolitana y, a su vez, ésta debe ser un componente de orden superior a la planeación municipal del desarrollo, es decir conforme a la cual ésta última debe guardar la debida congruencia.

Esa lógica es la que permitiría que las obras y los proyectos, para ser de índole metropolitano, deben obedecer a un plan que los articule y en el marco del cual se justifican y complementan mutuamente. Eso permite economías de escala en cuanto a costos de mantenimiento y ampliación de

infraestructura y equipamiento urbano, así como por lo que hace a la prestación de servicios públicos con tarifas competitivas y con similares estándares de calidad en todos los municipios que conforman la zona metropolitana.

Por eso, la planeación regional y la de índole metropolitana, que se establecen mediante la presente propuesta de reforma constitucional, implican considerar por lo menos las siguientes materias, funciones y tareas: la ordenación del territorio; la planeación del desarrollo urbano metropolitano, el suelo y la vivienda; la planeación del desarrollo rural; la promoción de la economía regional y metropolitana; la movilidad de personas y bienes (vialidad y transporte); la ecología y el ambiente; el ciclo integrado del agua que incluye suministro y saneamiento; la recolección y disposición final de residuos sólidos y la seguridad pública, entre otros.

### **Problemas de gobierno, administración y financiamiento**

La planeación y la gestión del desarrollo metropolitano requieren de formas y mecanismos de colaboración y asociación entre municipios y entre entidades de la Federación, que permitan actuar de manera conjunta y coordinada a pesar de que se trate de ciudades y centros de población con diferentes características, tales como tamaño, densidad media urbana, ritmo de crecimiento, capacidades productivas y niveles distintos de competitividad económica y, desde luego, diferentes capacidades de financiamiento público y privado. Las situaciones de gobierno yuxtapuesto o dividido, de pluralismo y alternancia política, más comunes ahora que antes, vienen a complicar ese cometido de planeación de largo plazo y de coordinación entre autoridades de extracción partidista distinta.

Si bien es cierto que varias de las funciones, obras y servicios públicos pueden ser asumidos por los municipios, también lo es que pueden conseguirse ventajas comunes cuando éstos se asocian y colaboran entre sí a escala metropolitana.

Esa es además una manera de acotar los márgenes de discrecionalidad en la toma de decisiones, misma que afecta el desarrollo de la metrópoli de que se trate. Por eso es válido poner entredicho que la suma de decisiones de localización e inversión, pública y privada, tomadas desde cada municipio permita el desarrollo armónico, productivo, ordenado y sustentable de la zona metropolitana a la que pertenece. La evidencia indica que no es así. De hecho, la ma-

por parte de las zonas metropolitanas registran problemas derivados de decisiones aisladas por parte de los municipios que las conforman; sobre todo cuando el gobierno estatal correspondiente ha sido omiso al respecto.

Para ilustrar el alcance de este problema, puede tenerse en cuenta quién y cómo debe decidir la congruencia metropolitana de los planes de desarrollo urbano municipales; definir las rutas, interconexiones y modalidades de transporte público entre municipios metropolitanos; en dónde ubicar qué tipo de equipamiento; cuándo ampliar la infraestructura y cómo organizar y operar la prestación conjunta de servicios que sirven a la metrópoli; en qué áreas de ella fomentar el desarrollo inmobiliario privado, la ubicación de vivienda popular y de interés social; qué usos e incentivos otorgar al establecimiento de la industria y el comercio; de tal manera que se vean impulsados la actividad económica y el desarrollo social de cada municipio y de la zona metropolitana.

Estas asimetrías entre los actores públicos y sus programas, la falta de respuestas a las preguntas planteadas, los resultados limitados e incluso negativos de iniciativas de una jurisdicción al margen del resto, así como las a sincronías en sus agendas, prioridades y calendarios, son elementos que deterioran la convivencia en los distintos territorios del país, con marcado énfasis en las metrópolis, y que impiden una gestión con visión metropolitana y regional y de largo plazo.

Habría que agregar el problema referido se agrava debido a la falta de continuidad en las decisiones, los programas, las obras y los proyectos; la competencia por inversiones e incentivos fiscales entre municipios; así como la carencia de instancias colegiadas de intermediación de conflictos, representan serios obstáculos para la gestión y administración del territorio metropolitano. Hay evidencia en todo el país de que los marcos institucionales de actuación en zonas metropolitanas han quedado rebasados, en cuanto a la capacidad de respuesta de las autoridades locales. No es fortuito que recurran y se atengan al financiamiento público que les otorga la federación.

Lo expuesto permite justificar la pertinencia de dar un estatuto constitucional a la materia de regulación del desarrollo metropolitano en nuestro país. Entre otras razones conviene destacar que la figura de la conurbación es insuficiente para ser aplicada a la zona metropolitana, que es una realidad territorial, económica y urbana mucho más amplia y compleja.

Por eso, la legislación vigente resulta insuficiente para asegurar la planeación y la coordinación de índole metropolitana. Por consiguiente se carece de instituciones u órganos encargados con las atribuciones suficientes para ejercer la acción especializada que requiere el ordenamiento territorial y el fomento del desarrollo metropolitano sustentable.

Aún la atribución otorgada al municipio, en el artículo 115 de la Constitución Política, resulta actualmente insuficiente por cuanto hace voluntaria la colaboración y coordinación entre municipios, no sujeta la planeación del desarrollo urbano por parte de éstos a la planeación metropolitana y ésta no es formulada por un órgano especializado que admita la consulta y la participación ciudadana en la toma de decisiones metropolitana.

La Ley General de Asentamientos Humanos vigente no ofrece reglas de distribución y asignación de competencias, facultades y atribuciones, de modo tal que haga vinculante la coordinación, la planeación y la acción conjunta y coordinada, bajo un esquema de mutuas compensaciones a las partes.

Es relevante considerar este aspecto habida cuenta de que no todos los municipios de una zona metropolitana cuentan con la capacidad técnica para diagnosticar y pronosticar las tendencias del crecimiento sociodemográfico y urbano en su territorio, mucho menos a la escala del territorio metropolitano; tampoco para adoptar un modelo de gestión pública con una visión integral metropolitana.

A ello se añade la carencia de sistemas de información especializada y actualizada que sirvan de soporte a las funciones de planeación, ejecución y evaluación del ordenamiento territorial y el funcionamiento económico y urbano de la zona metropolitana de que se trate. Tales sistemas no pueden equivaler a la sumatoria de datos desagregados por municipio, sino a la articulación en el todo metropolitano. Una consecuencia de estos problemas consiste en que en lugar de un plan metropolitano se tienen una serie de propuestas parciales y desarticuladas.

Por lo que se refiere al financiamiento público del desarrollo metropolitano, los principales problemas consisten en que estados y municipios, por una parte, no destinan recursos propios suficientes a obras y proyectos metropolitanos y, por la otra, que cuando reciben recursos de la Federación no se cuenta con los mecanismos institucionales para asegurar que su aplicación tenga un impacto efectivamente metropolitano.

A la fecha, los órganos establecidos para la planeación y coordinación intergubernamental de índole metropolitana adolecen de capacidades decisorias y ejecutivas efectivas; se trata por lo general de instancias consultivas que emiten recomendaciones que pueden o no ser tomadas en cuenta por los órganos de la administración pública estatal y municipal y cuyas competencias entran en conflicto, con frecuencia, con respecto a órganos centralizados o descentralizados establecidos en la ley correspondiente.

### **Pertinencia y justificación de la reforma constitucional en materia metropolitana**

#### **El derecho a la ciudad y la vivienda**

Se reconoce que actualmente las ciudades son espacios con gran potencial de riqueza y diversidad económica, ambiental, política y cultural, donde se concentra la mayor parte de la población, tanto en nuestro país como en el resto del mundo, a grado tal que la Organización de las Naciones Unidas, a través de su programa de asentamientos humanos Hábitat estableció desde 2007 que el mundo es ya mayoritariamente urbano y que, sin demérito de los procesos sociales y espaciales que ocurren en el medio rural, es en las ciudades y particularmente en las concentraciones metropolitanas, donde se concentra la producción de la economía y donde las nuevas relaciones culturales y sociales en general se desarrollan de manera amplia y generalizada, de manera tal, que el desarrollo de las naciones está indisolublemente ligado al de sus ciudades.

De ahí que el modo de vida urbano, se ha convertido en la influencia determinante para el desarrollo de la humanidad, por lo que el potencial que ofrecen las ciudades y las metrópolis, es fundamental para la economía y para la vida comunitaria, así como para preservar y mejorar la relación entre la sociedad y su medio ambiente. En consecuencia, como nunca antes en la historia de la sociedad mundial y en particular, de la sociedad mexicana que se ha estado urbanizando a pasos agigantados, el ordenamiento espacial se ha convertido en un asunto de seguridad nacional.

Sin embargo, en sentido contrario a tales potencialidades, los modelos de desarrollo y ocupación del territorio, así como el crecimiento de nuestros centros urbanos, presentan una profunda desigualdad económica, social y espacial, que genera pobreza y exclusión, contribuyen a la depredación del ambiente y los recursos naturales y aceleran los procesos migratorios y de urbanización descontrolados, la segregación social y urbana, la fragmentación de las ciuda-

des y la privatización y utilización irracional de los bienes comunes y del espacio público.

Hemos estado atestiguando procesos que favorecen la proliferación de grandes áreas urbanas en condiciones de pobreza, precariedad y vulnerabilidad ante los riesgos naturales y los inducidos por la acción de los actores sociales, los gobiernos y los ciudadanos. En suma, hoy día construimos ciudades socialmente injustas, económicamente ineficientes y con baja competitividad y complementariedad, espacialmente desordenadas, poco funcionales y ambientalmente insustentables.

Frente a estas realidades, los arreglos institucionales, las políticas públicas y las estructuras de la administración pública se han visto rebasados, siendo necesario impulsar cambios a los marcos institucionales y de acción colectiva, que permitan contrarrestar dichas tendencias, basados en un modelo sustentable de sociedad y vida urbana, que reconozca los principios de solidaridad, libertad, equidad, dignidad y justicia social, y fundamentado en el respeto a las diferentes culturas urbanas y un uso y ocupación del territorio que sea equilibrado, de acuerdo con las condiciones que ofrece el ambiente, las vocaciones económicas y los modos de vida de cada región donde se localizan las ciudades mexicanas.

El derecho a la ciudad amplía el tradicional enfoque sobre el mejoramiento de la calidad de vida de las personas centrado en la vivienda y el barrio, hasta abarcar la escala de la ciudad o la metrópoli y su entorno rural, como un mecanismo de protección de la población que vive en ciudades o regiones, especialmente aquellas que enfrentan un acelerado proceso de urbanización.

Esto implica enfatizar una nueva manera de promoción, respeto, defensa y realización plena de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, garantizados en los instrumentos nacionales e internacionales de derechos humanos, como la Carta del Derecho a la Ciudad firmada por México.

Por ello, la iniciativa de reforma constitucional que se presenta ante esta soberanía propone la modificación del párrafo sexto del artículo 4o. de la Constitución Política Federal, para incluir el derecho a la ciudad y la vivienda, como un derecho básico para todos los mexicanos, reconociendo que todas las personas tienen derecho al acceso a los beneficios de la urbanización; es decir, a una localización dentro del tejido urbano con acceso por la vía de los

servicios de transporte público y no motorizado al empleo, a los servicios públicos y a los equipamientos sociales de toda índole en la ciudad, bajo principios de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social. Igualmente, tienen derecho a disfrutar de una vivienda en términos de localización, superficie y condiciones físicas, que sean adecuadas, accesibles y dignas.

### **La planeación del desarrollo regional y metropolitano**

Desde mediados de la década de los años 40 se ha debatido en torno a la planificación del desarrollo. Muchos de los análisis publicados ha versado en tomo a cuáles son los cambios necesarios para organizar la administración pública de manera eficiente. En el caso de nuestro país, se ha registrado avances en cuanto a la coordinación y cooperación intergubernamental, entre la federación, las entidades federativas y los municipios.

Pero tal coordinación es actualmente limitada y depende en buena medida del voluntarismo político. Cada autoridad atiende a sus prioridades, al margen de una visión integral de la correspondiente región o zona metropolitana, no obstante que casi todas ellas reconozcan los efectos negativos de la carencia de una acción conjunta y coordinada y el compromiso institucional con la planeación correspondiente.

Por ello se plantea la modificación al artículo 26 de la Constitución, para establecer una planeación regional, en cuyo elaboración, ejecución y evaluación participen de manera coordinada y solidaria las entidades federativas, rigiéndose la misma por los principios de sustentabilidad e igualdad. En congruencia y como consecuencia de esa medida, se propone modificar el artículo 73, fracción XXIX-D, para facultar al Congreso de la Unión a legislar en materia de desarrollo nacional y regional.

Con esta modificación se busca atender las necesidades sociales, mediante una adecuada coordinación entre órdenes de gobierno y propiciar un desarrollo más equitativo para todos los mexicanos, así como aprovechar mejor los recursos y oportunidades que tiene cada una de las regiones del país.

La presente iniciativa propone también reformar el párrafo tercero del artículo 27 de nuestra Carta Magna, para establecer que la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, reconociendo la función social de la pro-

piedad, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, así como para la eficaz gestión y administración de las zonas metropolitanas.

Esta reforma permitirá profundizar y hacer más efectiva la responsabilidad social del suelo en las ciudades y metrópoli, dejando claro que además de derechos sobre la propiedad, también existen deberes cuyo cumplimiento es central para el ordenamiento del territorio, con lo que se logra, además, un marco normativo modelo para las ciudades medias e incluso para los espacios rurales.

En consistencia con la anterior medida, y con fundamento en la modificación propuesta al artículo 73, fracción XXIX-C, será posible emitir la legislación que distribuya con precisión las atribuciones y responsabilidades entre los estados en materia metropolitana, incluyendo las relativas al derecho a la vivienda; en otras palabras, establecer aquello que deba corresponder a cada ámbito y nivel de gobierno.

De igual manera, será posible definir los lineamientos de planeación y ordenación territorial y aquellos a los que deba sujetarse la dotación de servicios públicos y equipamiento urbano, así como la construcción de vivienda, como factores que impulsan el crecimiento urbano y económico.

Se requiere que el Estado mexicano reconozca a escala constitucional la existencia de las regiones y las zonas metropolitanas como áreas de importancia estratégica para el desarrollo nacional.

Para posibilitar una legislación armónica que permita la articulación de los tres ámbitos de gobierno en los asentamientos humanos y la vivienda, se propone la modificación de la fracción XXIX-C del artículo 73 de nuestra Constitución Política, para facultar al Congreso de la Unión para expedir la ley general correspondiente.

Esta iniciativa plantea además la reforma de los artículos 115 y 122 constitucionales, con el propósito de señalar la obligación de las autoridades locales y municipales para participar en los procesos de planeación del desarrollo y ordenación del territorio, cuando formen parte de una zona metropolitana, así como para abrir la posibilidad de crear organismos administrativos públicos y participativos cuyo objeto sea la planeación, operación, ejecución y financiamiento de acciones, obras o servicios públicos en el ámbito que comprenda dicha zona metropolitana.

Se propone establecer la facultad de los poderes ejecutivo y legislativo de las entidades federativas involucradas en una región o zona metropolitana, para que junto con los municipios respectivos, desarrollen los instrumentos de coordinación obligatoria, en las materias que sean declaradas como de interés metropolitano; en primer término, el plan metropolitano a que deberán sujetarse los planes y programas locales; por otra parte, los órganos o instituciones que garanticen la elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos metropolitanos, la generación de sistemas de información metropolitana, el financiamiento de proyectos y acciones metropolitanas, en todos los casos con visión de largo plazo e integradora de los procesos económicos, sociales, territoriales y ambientales de las regiones y metrópolis.

Por otra parte, la modificación del artículo 116 tiene como propósito posibilitar la celebración de convenios entre los poderes ejecutivos de las entidades federativas para intervenir y promover el desarrollo regional y metropolitano. Es claro que los gobiernos de las entidades federativas deben tener un papel principal en la promoción del ordenamiento y gestión de las metrópolis interestatales.

### **Origen de la iniciativa**

Los diputados y senadores que suscriben, integrantes de los distintos grupos parlamentarios de esta LXI Legislatura del Congreso de la Unión, no hemos sido omisos a la urgencia de encarar la problemática del desarrollo metropolitano y, en consecuencia, comprometer esfuerzos para promover la debida adecuación al marco jurídico federal vigente. A partir de mayo del presente año, participamos en los trabajos conjuntos con ese cometido, a través del mecanismo de coordinación bicameral constituido por la mesa interparlamentaria, integrada por las Comisiones de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; del Distrito Federal; de Federalismo; de Desarrollo Regional y de Vivienda del Senado de la República y por las comisiones de Desarrollo

Metropolitano; de Desarrollo Social, de Vivienda, del Distrito Federal y de Fortalecimiento al Federalismo de esta Cámara de Diputados.

Junto con la revisión exhaustiva de los antecedentes legislativos, esta mesa impulsó el análisis y la discusión de propuestas, con base en una agenda y diagnóstico con sustento técnico, entre funcionarios de gobierno estatales y municipales, legisladores locales y representantes de los sectores social y privado vinculados a la problemática metropolitana, que tuvo lugar mediante cuatro foros regionales, con sede en las ciudades de Torreón, Mérida, Guadalajara y Toluca, proceso de consulta nacional enriquecido con las reuniones con cámaras, asociaciones civiles y organizaciones ciudadanas.

Derivado de ese ejercicio, se pudo constatar un amplio consenso acerca de la necesidad de elevar a rango constitucional la regulación del fenómeno metropolitano, en tanto que el componente de mayor jerarquía y complejidad del desarrollo urbano del país, así como proveer a un desarrollo sustentable de las zonas metropolitanas del país. La presente iniciativa incorpora de manera congruente y consistente las modificaciones a la Constitución Política que permitirían dotar de las bases mínimas indispensables para regular debidamente el desarrollo metropolitano en la legislación secundaria.

Otras propuestas recogidas, discutidas y formuladas en la presente reforma consiste en: a) elevar a rango constitucional el “derecho a la ciudad”; b) hacer obligatoria la coordinación de las autoridades en las zonas metropolitanas; c) establecer un sistema de planeación eficaz para las metrópolis; d) abrir canales y mecanismos de participación ciudadana para la gestión y administración metropolitana; e) diseñar instituciones adecuadas que garanticen la planeación y coordinación intergubernamental en el ámbito metropolitano en el largo plazo; f) asegurar fuentes de financiamiento para los proyectos, obras y servicios de interés e impacto metropolitano y regional.

En la concepción de la presente reforma constitucional está presente una visión integral del desarrollo urbano metropolitano, por la que no puede prescindirse de regular las relaciones de éste con la vivienda y el medio ambiente para que sea conducido de manera sustentable y con viabilidad ante las demandas presentes y futuras de la población, vinculando el aprovechamiento de los recursos naturales y de las capacidades productivas en un ordenamiento territorial al que deba sujetarse el desarrollo urbano en los municipios

que forman parte de una zona metropolitana. Se trata del establecimiento de un sistema urbano integral que encuentra fundamento en la Constitución Política y se desarrolla en la legislación secundaria aplicable.

Por lo expuesto, nos permitimos someter a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

### **Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desarrollo metropolitano**

**Artículo Primero.** Se reforman el párrafo sexto del artículo 4o.; el párrafo tercero del artículo 25; el párrafo segundo del apartado A del artículo 26; el párrafo tercero del artículo 27; las fracciones XXIX-C y XXIX-D del artículo 73; los incisos a) y c) de la fracción V del artículo 115; el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116; y el artículo 122, Base Primera, fracción V, inciso j) y en su apartado G, para quedar como sigue:

#### **Artículo 4o. ...**

...

...

...

...

**Todas las personas tienen derecho a la ciudad, bajo principios de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social; así como el derecho a disfrutar de vivienda adecuada en superficie, localización respecto a su entorno, accesibilidad y seguridad acorde con los requerimientos de cada hogar.** La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tales objetivos.

...

...

...

Artículo 25....

...

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan en su conjunto al desarrollo **equilibrado y sustentable de las diferentes regiones que conforman la nación.**

...

...

...

...

...

#### **Artículo 26. ...**

A. ...

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y **participativa, integral y de largo plazo. Mediante la concurrencia de los tres órdenes de gobierno y la participación de los diversos sectores sociales,** recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. **Contendrá una perspectiva del desarrollo nacional y regional, que impulse el ordenamiento territorial productivo, igualitario y sustentable.**

B. ...

#### **Artículo 27. ...**

La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, **preservando su función social y estableciendo los derechos y deberes de su uso y aprovechamiento,** así como el de regular, en beneficio social, los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado y **sustentable** del país, el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana y **el ordenamiento del territorio.** En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de

planear y regular la conservación, mejoramiento, **consolidación** y crecimiento de **las regiones, zonas metropolitanas y centros de población, así como la fundación de estos últimos**; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico **en el medio rural y urbano**; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

...

...

...

...

...

...

I. a XX. ...

### Artículo 73. ...

#### I. a XXIX-B. ...

**XXIX-C.** Para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los estados y de los municipios, **así como del Distrito Federal**, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de asentamientos humanos, **desarrollo metropolitano, derecho a la ciudad, y vivienda**, con objeto de cumplir los fines previstos en el **párrafo sexto del artículo 4o. y párrafo tercero del artículo 27** de esta Constitución.

**XXIX-D.** Para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de planeación del desarrollo nacional y regional, económico y social, a que se refieren los **artículos 25 y 26** de esta Constitución, así como en materia de información estadística y geográfica de interés nacional;

### Artículo 115. ...

I. a IV. ...

V. Los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, **en estricta congruencia con los planes estatales, regionales y metropolitanos**;

b) ...

c) Participar, **en coordinación con el Gobierno Federal y el de las entidades federativas**, en la formulación y **aprobación** de los planes regionales y **metropolitanos, conforme a los cuales se dará la ordenación y regulación del desarrollo urbano en sus jurisdicciones. En los términos de la ley general de la materia**, cuando la federación o **las entidades federativas** elaboren proyectos de desarrollo regional o metropolitano deberán asegurar la participación de los municipios y **deberán convenir con estos mecanismos permanentes para su gestión, operación y evaluación**;

d) a i)...

...

VI. a X. ...

### Artículo 116. ...

1 a VI. ...

**VII.** La federación y los estados, en los términos de ley, podrán convenir la asunción por parte de éstos del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.

Los estados estarán facultados para celebrar esos convenios entre sí o con los municipios, a efecto de que asuman la prestación de los servicios o la atención de las funciones a las que se refiere el párrafo anterior, **incluyendo los elementos para planear e impulsar las inversiones, acciones, obras o servicios para la planeación y desarrollo de las regiones y de las zonas metropolitanas.**



**Artículo 122. ...**

...

...

...

...

...

**A y B. ...****C. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se sujetará a las siguientes bases:****Base Primera. Respecto a la Asamblea Legislativa:****I. a IV. ...****V. La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:****a) a i) ...**

**j)** Legislar en materia de planeación del desarrollo; en desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito y estacionamientos; adquisiciones y obra pública; y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal; de conformidad con las leyes aplicables.

**k) a o)...****Base Segunda a Base Quinta...****D. a F. ...**

**G.** Para la eficaz coordinación de las distintas jurisdicciones locales y municipales entre sí, y de estas con la federación y el Distrito Federal en la planeación y ejecución de acciones en las zonas conurbadas y metropolitanas limítrofes con el Distrito Federal, de acuerdo con el artículo 115 fracciones III, V y VI de esta constitución, en materia de asentamientos humanos; protección al ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte,

agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos y seguridad pública, sus respectivos gobiernos podrán suscribir convenios para la creación de comisiones metropolitanas en las que concurran y participen con apego a sus leyes.

**Artículo Segundo.** Se adiciona un párrafo cuarto a la fracción III, recorriéndose el cuarto a quinto párrafo; y un párrafo segundo a la fracción VI del artículo 115, para quedar como sigue:

**Artículo 115. ...**

I. y II. ...

III. ...

a) a h) ...

i) ...

...

...

...

**En el caso de municipios cuyo territorio forme parte de una zona metropolitana, las autoridades municipales, en coordinación con las estatales y federales, deberán crear de manera conjunta y coordinada organismos públicos cuyo objeto sea la planeación, financiamiento y ejecución, de planes, programas, funciones y servicios públicos para el ordenamiento territorial y el desarrollo sustentable en el espacio que comprenda dicha zona, en los temas y materias metropolitanas.**

...

IV. y V. ...

**VI.** Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas, formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la federación, las entidades federativas y los municipios, respectivos **deberán planear y regular** de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros, con apego a la ley general de la materia.



**Cuando estas conurbaciones formen zonas metropolitanas, la federación, los estados y los municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, deberán participar de manera coordinada y responsable en el proceso de planeación y ordenación de dichas zonas;**

VII. a X. ...

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Congreso de la Unión deberá realizar las reformas necesarias a la Ley General de Asentamientos Humanos para que incorpore y articule los temas en materia de derecho a la ciudad, así como para el desarrollo metropolitano, en los términos de este decreto, a más tardar en un año a partir de su entrada en vigor.

Igualmente, deberá realizar las modificaciones en materia de planeación nacional y regional; vivienda, así como del resto de la legislación a fin de garantizar congruencia las nuevas reformas constitucionales.

**Tercero.** El Ejecutivo federal promoverá con los gobiernos de las entidades federativas la adecuación a sus marcos normativos para que se ajusten a las reformas aprobadas. También apoyará a los estados y los municipios involucrados, para que realicen los estudios de delimitación de las zonas metropolitanas, así como para que, con arreglo a las leyes en la materia, expidan las declaratorias y demás mecanismos que permitan su adecuada planeación, gestión y administración.

#### Notas:

1 Para el año 2000 difieren las cifras: 42 según el Conapo, o 32, según el Inegi. Para la Sedesol, en el año 2001 se contaba con 46. El Programa Nacional de Desarrollo Urbano 1990-1994 reconocía 31 zonas metropolitanas, mientras que el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 1995-2000 reservaba este término a los agregados de municipios en los que se ubicaban las cuatro ciudades con más de un millón de habitantes, identificadas al inicio de la década de los noventa: México, Guadalajara, Monterrey y Puebla.

2 El Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006 vigente define las zonas metropolitanas como “aque-

llas redes de ciudades, donde los procesos de ‘metropolización’ involucran a ciudades de México y de Estados Unidos de América o ciudades de dos o más entidades federativas, así como aquellas grandes ciudades que tienen más de un millón de habitantes”. Adicionalmente, define como aglomeraciones urbanas “las ciudades que han tenido procesos de expansión urbana hacia municipios adyacentes en la misma entidad federativa y tienen, en conjunto, una población inferior a un millón de habitantes”. En el primer grupo reconoce la existencia de 14 unidades y en el segundo de 32, es decir que para el año 2001, la Sedesol registraba un total de 46 ciudades a nivel nacional que experimentaban procesos de metropolización o conurbación. Posteriormente, la Segob, la Sedesol, el Conapo y el Inegi publicaron el texto *Delimitación de las zonas metropolitanas de México*, registrando en su más reciente actualización (2005) 56 zonas metropolitanas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de diciembre de 2010.— Diputados: Alma Carolina Viggiano Austria, José Francisco Yunes Zorrilla, Gabriela Cuevas Barron, Martín Rico Jiménez, César Octavio Pedroza Gaitán, Melchor Sánchez de la Fuente, Ricardo Armando Rebollo Mendoza, Héctor Fernández Aguirre, Oscar García Barrón, Oscar Lara Salazar, Aarón Irizar López, Benjamín Clariond Reyes Retana, Diana Patricia González Soto, Noé Fernando Garza Flores, Jorge Arana Arana, Héctor Guevara Ramírez, Miguel Ángel Riquelme Solís, Marcos Carlos Cruz Martínez, Avelino Méndez Rangel, Alejandro del Mazo Maza, Cecilia Soledad Arévalo Sosa, Felipe Henríquez Hernández, Jaime Flores Castañeda, Gustavo González Hernández, David Hernández Vallín, Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes, Jorge Humberto López Portillo Basave, César Octavio Madrigal Díaz, Francisco Ramos Montañón, Omar Rodríguez Cisneros, Jesús María Rodríguez Hernández, Efraín Ernesto Aguilar Góngora, Felipe Amadeo Flores Espinosa, David Hernández Pérez, Leobardo Soto Martínez, Rigoberto Salgado Vázquez, Norma Leticia Orozco Torres, José Oscar Aguilar González, Héctor Franco López, Alfredo Francisco Lugo Oñate, José Luis Ovando Patrón, Pedro Peralta Rivas, Silvia Puppo Gastélum, Agustín Guerrero Castillo, Emilio Serrano Jiménez, Rodrigo Reina Liceaga, Marco Antonio García Ayala, Kenia López Rabadán, Omar Fayad Meneses, María Isabel Merlo Talavera, Francisco Arturo Vega de Lamadrid, Carlos Bello Otero, Víctor Manuel Báez Ceja, Germán Contreras García, Sergio Gama Dufour, Jesús Giles Sánchez, Oliva Guillén Padilla, Samuel Herrera Chávez, Sergio Mancilla Zayas, Silvia Isabel Monge Villalobos, Guadalupe Pérez Domínguez, Cristabell Zamora Cabrera, José César Nava Vázquez, Paula Angélica Hernández Olmedo, José Manuel Agüero Tovar, Francisco Javier Ramírez Acuña, María Araceli Vázquez Camacho, Armando Jesús Báez Pinal, Rosalina Mazari Espín, Carlos Manuel Joaquín González, Ana Estela Durán Rico, Blanca Estela Jiménez Hernández, Filemón Navarro Aguilar, José Trinidad Padilla López, Jaime Sánchez Vélez, Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Miguel Álvarez Santamaría, Francisco Saracho Navarro, José Ignacio Pichardo Lechuga, Inocencio Ibarra Piña, Alberto Esquer Gutiérrez, Felipe de Jesús Rangel Vargas (rúbricas); senadores:

Yeidckol Polevnsky Gurwitz (rúbrica), Alfonso Abraham Sánchez Anaya, María de los Ángeles Moreno Uriegas, Melquiades Morales Flores Ramiro Hernández García, Ernesto Saro Boardman (rúbricas).»

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Gracias a usted, diputada. **Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de las comisiones de Desarrollo Social, de Vivienda y de Desarrollo Metropolitano.** Sonido a la curul del diputado Pablo Escudero, por favor.

**El diputado Pablo Escudero Morales** (desde la curul): Presidente, preguntarle a la diputada Viggiano si nos permite a todo el Grupo Parlamentario del Partido Verde suscribir esta iniciativa, además de felicitarla.

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Diputada Alma Carolina Viggiano, le pregunta el diputado Pablo Escudero si no tiene usted inconveniente en que todo el Grupo Parlamentario se asocie a su iniciativa.

Sonido a la curul del diputado Avelino Méndez, por favor. Sí, diputado. Dígame usted.

**El diputado Avelino Méndez Rangel** (desde la curul): Un breve comentario, señor presidente, si me permite.

Señor presidente, esta iniciativa, consideramos importantes estas reformas a la Constitución, porque van a servir de base, van a dar instrumentos a los gobiernos para detener el grave desorden urbano que tenemos en todo el país.

Consideramos que esta iniciativa es una iniciativa de fondo, que dentro del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática pretendemos apoyar plenamente. Muchas gracias, señor presidente.

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Seguramente la diputada Alma Carolina Viggiano recibe con placer sus comentarios, y está a disposición de todas las compañeras y compañeros diputados el documento en la mesa de esta Secretaría.

Diputado Gerardo del Mazo. Por favor sonido. Diputado, dígame.

**El diputado Gerardo del Mazo Morales** (desde la curul): Gracias, presidente.

Comentar que ratificamos nuestro apoyo en el Grupo Parlamentario Nueva Alianza, y hacer mención que estamos frente a un ejemplo de unidad, estamos frente a un ejemplo de un trabajo legislativo ejemplar entre ambas Cámaras, y felicitamos muy particularmente a la diputada Viggiano por este resultado.

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Sin duda eso nos dignifica, diputado.

---

#### LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

---

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Tiene la palabra la diputada Dora Evelyn Triguerras Durón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**La diputada Dora Evelyn Triguerras Durón:** Constituye ya un asunto de seguridad nacional y por su creciente escasez se está convirtiendo en una limitante del desarrollo económico y social en casi todos los países del mundo.

Diversas evidencias científicas demuestran que los impactos ambientales derivados de nuestros sistemas de producción y consumo, de las explosiones demográficas y el consecuente incremento de los residuos municipales e industriales están generando un deterioro acelerado y alarmante del medio ambiente y de los recursos naturales, cuyos efectos se pueden constatar en la reducción de la capa de ozono, la lluvia ácida, la contaminación del suelo y el agua por metales pesados y sustancias tóxicas, la pérdida de recursos forestales, la desertificación, la sobreexplotación de los recursos hídricos y la pérdida de la biodiversidad, entre otros fenómenos.

Por ello es de suma importancia proteger nuestros bosques y selvas, nuestros ecosistemas, porque son los espacios en donde se llevan a cabo los procesos naturales que sostienen la vida, entre los cuales se encuentran la captación de agua y la recarga de los mantos acuíferos, la purificación del aire, la mitigación de sequías e inundaciones, la conservación de suelos, el reciclaje y movimiento de nutrientes, la estabilización del clima y el amortiguamiento de los im-

pactos de fenómenos hidrometeorológicos extremos, entre diversos servicios ambientales más.

Por lo anterior, en esta iniciativa se proponen medidas específicas para fortalecer el combate de la tala clandestina a los incendios forestales y a la deforestación.

Para fomentar una cultura forestal sustentable y acciones de restauración de los ecosistemas, incrementar la multas y propiciar el acceso de las instituciones públicas encargadas de la protección del medio ambiente y los recursos naturales a tecnologías de última generación que les permita desarrollar sus funciones con mayor eficiencia, eficacia y oportunidad.

El artículo 57 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable establece que la Semarnat deberá elaborar, publicar y difundir un informe bianual sobre la situación del sector forestal y las medidas que se adoptarán para revertir los procesos de degradación de los recursos forestales entre otras disposiciones.

Al respecto, consideramos que en las actuales condiciones de agudización de los efectos del calentamiento global y, en lo particular, ante la cada vez más frecuente y recurrente presencia de huracanes y otros fenómenos meteorológicos de creciente impacto, resulta indispensable disponer de información reciente y confiable casi de manera permanente. Por ello, proponemos que este informe se elabore y publique anualmente.

El artículo 57 Bis establece que las imágenes resultantes del estudio satelital anual del índice de cobertura forestal debe incluirse en el Sistema de Información Ambiental, porque constituye un instrumento que permite evaluar las zonas más afectadas por el desmonte y la deforestación.

Dicho artículo fue adicionado el 26 de diciembre de 2005. Sin embargo, los resultados obtenidos a la fecha no han sido suficientes para detener o reducir de manera importante la tala clandestina y los incendios forestales, entre otros factores de deforestación. Por ello se propone que la Semarnat establezca un sistema de seguimiento de los bosques a través de imágenes satelitales de alta resolución, aprovechando las tecnologías que están listas para ser utilizadas y que con cobertura mundial se encuentran disponibles gracias a una iniciativa de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y de otros asociados como parte de la evaluación de los recursos forestales mundiales.

Por lo anterior se prepone que en el marco de los convenios y tratados internacionales relativos a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales de la Semarnat, la Comisión Nacional Forestal (Conafor) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente formen parte de esa evaluación de los recursos forestales mundiales y de los mecanismos para reducir las emisiones provenientes de la deforestación y de la degradación impulsados por la FAO.

En correspondencia con esto se propone reformar el primer párrafo del artículo 123 de la ley, de tal forma que se establezca que la Conafor al coordinar las acciones de prevención, combate y con todo lo especializado en incendios forestales, utilice la información satelital que le permitirá disponer de datos en tiempo real, para crear un verdadero sistema de alerta temprana que proporcione información sobre la localización del fuego y la pérdida estimada de biomasa y biodiversidad.

Con el fin de coadyuvar a construir una cultura forestal sólida en las nuevas generaciones se plantea reformar la fracción II del artículo 148 de la ley, para establecer una materia obligatoria para los niveles educativos de preescolar, primaria y secundaria sobre el estudio del medio ambiente en lo referente a la conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas forestales y de las cuencas hidrológicas forestales.

También se propone incrementar el monto de las multas establecidas para las infracciones definidas en el artículo 163 de la ley. Es importante señalar que el monto máximo de las multas propuestas es el mismo que establece la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente en su artículo 171, fracción I.

En su lugar se plantea que los recursos obtenidos, productos de las multas, se reintegran a la Semarnat para que ésta, en coordinación con los gobiernos locales, realice de inmediato los trabajos de conservación, protección o restauración de los recursos forestales afectados.

Es importante señalar que esta nueva disposición propuesta sería equivalente al artículo 175 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente.

Estimados compañeros, es tiempo de que nos pongamos a trabajar por el cuidado, el medio ambiente de nuestros recursos naturales. En el marco de la COP 16 les pido el apoyo para esta iniciativa.

Solicito a la Presidencia que el texto íntegro se integre a la iniciativa y se incluya en el Diario de los Debates. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a cargo de la diputada Dora Evelyn Triguerras Durón, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, diputada Dora Evelyn Triguerras Durón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, del honorable Congreso de la Unión; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, así como en los artículos 55, fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, al tenor de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

El agua potable constituye ya un asunto de seguridad nacional, y por su creciente escasez se está convirtiendo en una limitante del desarrollo económico y social, en casi todos los países del mundo.

Diversas evidencias científicas demuestran que los impactos ambientales derivados de nuestros sistemas de producción y consumo, de las presiones demográficas y el consecuente incremento de los residuos municipales e industriales, están generando un deterioro acelerado y alarmante del medio ambiente y de los recursos naturales, cuyos efectos se pueden constatar en la reducción de la capa de ozono, la lluvia ácida, la contaminación del suelo y el agua por metales pesados y sustancias tóxicas; la pérdida de recursos forestales, la desertificación, la sobre explotación de los recursos hídricos y la pérdida de biodiversidad, entre otros fenómenos.

Por ello es de suma importancia proteger nuestros bosques y selvas, nuestros ecosistemas, porque son los espacios en donde se llevan a cabo los procesos naturales que sostienen la vida, entre los cuales se encuentran: la captación de agua y la recarga de los mantos acuíferos, la purificación del aire, la mitigación de sequías e inundaciones, la conservación de suelos, el reciclaje y movimiento de nutrientes, la

estabilización del clima y el amortiguamiento de los impactos de fenómenos hidrometeorológicos extremos, entre diversos servicios ambientales más.

Por lo anterior, en esta iniciativa se proponen medidas específicas para fortalecer el combate a la tala clandestina, a los incendios forestales y a la deforestación; para fomentar una cultura forestal sustentable y acciones de restauración de los ecosistemas; incrementar las multas, y propiciar el acceso de las instituciones públicas encargadas de la protección del medio ambiente y los recursos naturales a tecnologías de última generación, que les permita desarrollar sus funciones con mayor eficiencia, eficacia y oportunidad.

El artículo 57 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable establece que la Semarnat deberá elaborar, publicar y difundir un informe bianual sobre la situación del sector forestal, y las medidas que se adoptarán para revertir los procesos de degradación de los recursos forestales, entre otras disposiciones. Al respecto consideramos que en las actuales condiciones de agudización de los efectos del calentamiento global y, en lo particular, ante la cada vez más frecuente y recurrente presencia de huracanes y otros fenómenos meteorológicos de creciente impacto, resulta indispensable disponer de información reciente y confiable, casi de manera permanente, por ello proponemos que este informe se elabore y publique anualmente.

Además, es importante señalar que el artículo 38 de la misma ley establece que: “El Ejecutivo federal incorporará en sus informes anuales que debe rendir ante el Congreso de la Unión, un informe sobre el estado que guarda el sector forestal”. Esta disposición confirma la pertinencia de nuestra propuesta.

En el artículo 57 Bis, se establece que las imágenes resultantes del estudio satelital anual del índice de cobertura forestal, deben incluirse en el sistema de información ambiental, porque constituye un instrumento que permite evaluar las zonas más afectadas por el desmonte y la deforestación. Dicho artículo fue adicionado el 26 de diciembre del 2005. Sin embargo, los resultados obtenidos a la fecha no han sido suficientes para detener o reducir de manera importante la tala clandestina y los incendios forestales, entre otros factores de deforestación; por ello se propone que la Semarnat establezca un sistema de seguimiento de los bosques a través de imágenes satelitales de alta resolución, aprovechando las tecnologías que están listas para ser utilizadas y que, con cobertura mundial, se encuentran dis-

ponibles gracias a una iniciativa de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), y de otros asociados, como parte de la evaluación de los recursos forestales mundiales.

Esta evaluación de los recursos forestales impulsadas por la FAO, es la más completa y novedosa utilización de imágenes de satélite de alta resolución; y el uso de las series históricas de las imágenes de Landsat, permiten estimaciones fiables y objetivas de los cambios en los bosques y la cubierta forestal, a nivel mundial. Se trata de una revolución en el campo de la vigilancia de los bosques; cuyo seguimiento es más preciso y transparente para los países que buscan reducir sus emisiones por la deforestación y la degradación de los bosques.

Por lo anterior, se propone que en el marco de los convenios y tratados internacionales relativos a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales, la Semarnat, la Comisión Nacional Forestal (Conafor) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, formen parte de esa Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales y de los mecanismos para reducir las emisiones provenientes de la deforestación y la degradación, impulsados por la FAO.

En correspondencia con ello, se propone reformar el primer párrafo del artículo 123 de la ley, de tal forma que se establezca que la Conafor, al coordinar las acciones de prevención, combate y control especializado de incendios forestales, utilice la información satelital que le permitirá disponer de datos en tiempo real, para crear un verdadero sistema de alerta temprana que proporcione información sobre la localización del fuego, y la pérdida estimada de biomasa y biodiversidad.

Por otra parte, con el fin de coadyuvar a construir una cultura forestal sólida en las nuevas generaciones, se plantea reformar la fracción II del artículo 148 de la ley, para establecer una materia obligatoria para los niveles educativos de preescolar, primaria y secundaria, sobre el estudio del medio ambiente, en lo referente a la conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas forestales y de las cuencas hidrológicas-forestales.

En cuanto al artículo 158 de la ley, que en sus dos párrafos establece la función primordial de la Semarnat en materia de prevención y vigilancia forestal; en este caso, con el fin de coadyuvar a disolver las bandas delictivas dedicadas a la tala clandestina que operan en las 20 zonas críticas ubi-

cadadas en 17 estados, se propone adicionar un tercer párrafo que establezca que tratándose de zonas críticas diagnosticadas previamente, los programas integrales de prevención y combate a la tala clandestina incluirán operativos constantes de vigilancia, instrumentados por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, contando con el apoyo de las fuerzas públicas del Ejecutivo Federal y de los gobiernos locales.

También se propone incrementar el monto de las multas establecidas para las infracciones definidas en el artículo 163 de la ley. Es importante señalar que el monto máximo de las multas propuestas, es el mismo que establece la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su artículo 171, fracción I.

En congruencia con ello, y tomando en consideración que en su gran mayoría los infractores de esta ley no residen en los bosques afectados, no son propietarios de los mismos, y que generalmente se trata de bandas delictivas dedicadas a la tala clandestina y al tráfico ilegal de madera; concluimos que la redacción del último párrafo del artículo 165 no se justifica, por lo que proponemos reformarlo para cancelar toda posibilidad de otorgar al infractor la opción de realizar trabajos de conservación, protección o restauración de los recursos forestales afectados o inversiones equivalentes a la infracción.

En su lugar se plantea que los recursos obtenidos, producto de las multas, se reintegren a la Semarnat para que ésta, en coordinación con los gobiernos locales, realice de inmediato los trabajos de conservación, protección o restauración de los recursos forestales afectados. Es importante señalar que esta nueva disposición propuesta sería equivalente al Artículo 175 BIS, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Por todo lo expuesto y fundamentado, me permito someter a consideración de esta soberanía, el siguiente

### **Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable**

**Artículo Único.** Se reforma el artículo 57; se adiciona un párrafo segundo al artículo 57 Bis; se reforma el primer párrafo del artículo 123; se reforma la fracción II del artículo 148; se adiciona un tercer párrafo al artículo 158; y se reforman las fracciones I y II y el último párrafo del artículo 165, para quedar como sigue:

**Artículo 57.** Con base en el Sistema Nacional de Información Forestal, la Secretaría deberá elaborar, publicar y difundir un informe **anual** sobre la situación del sector forestal, así como las medidas que se adoptarán para revertir los procesos de degradación de los recursos forestales, rezagos y avances de los componentes ambientales, sociales y económicos, con la información que para tal efecto proporcionen la Comisión y otras dependencias o entidades.

**Artículo 57 Bis.** ...

Asimismo, en el marco de los convenios y tratados internacionales, relativos a la protección del medio ambiente y los recursos naturales, suscritos con los organismos multilaterales, la Secretaría, la Comisión y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrán formar parte de la Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales y del mecanismo para reducir las emisiones provenientes de la deforestación y la degradación; y con ello establecer un sistema de seguimiento de los bosques a través de imágenes de alta resolución, para combatir la tala ilegal y los incendios forestales.

**Artículo 123.** La Comisión coordinará las acciones de prevención, combate y control especializado de incendios forestales, **a través de la creación de un sistema de alerta temprana que proporcione datos sobre la localización del fuego y la pérdida estimada de biomasa y biodiversidad.** También promoverá la asistencia de las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas y de los municipios, en los términos de la distribución de competencias y de los acuerdos o convenios que para tal efecto se celebren.

...

...

...

**Artículo 148.** ...

I. ...

II. Recomendar la actualización constante de los planes de estudios de carreras forestales y afines, que se impartan por escuelas públicas o privadas; **y establecer una materia obligatoria para los niveles educativos de preescolar, primaria y secundaria, sobre el estudio del medio ambiente, especialmente en lo referen-**

**te a la conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas forestales y de las cuencas hidrológicas-forestales, con el objeto de coadyuvar a construir una cultura forestal sólida entre las nuevas generaciones;**

III. a VII. ...

...

**Artículo 158.** ...

...

Los programas integrales de prevención y combate a la tala clandestina, tratándose de zonas críticas diagnosticadas previamente, incluirán operativos constantes de vigilancia, instrumentados por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con el apoyo de las fuerzas públicas del Ejecutivo Federal y de los gobiernos locales.

**Artículo 165.** ...

I. Con el equivalente de **100 a 5,000** veces el salario mínimo a quién cometa las infracciones señaladas en las fracciones, V, VI, VIII, XII, XV, XVI, XVIII, XX y XXIV del artículo 163 de esta ley; y

II. Con el equivalente de **500 a 50,000** veces de salario mínimo a quien cometa las infracciones señaladas en las fracciones, I, II, III, IV, VII, IX, X, XI, XIII, XIV, XVII, XIX, XXI, XXII, XXIII del artículo 163 de esta ley.

...

...

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público asignará de inmediato a la Secretaría los recursos producido de las multas aplicadas por infracciones a lo dispuesto en esta ley, sus reglamentos y demás disposiciones que de ella se deriven, así como los que se obtengan por concepto de la venta de los bienes decomisados; para que la Secretaría, en coordinación con los gobiernos de las Entidades Federativas y los municipios correspondientes, realice de inmediato los trabajos de conservación, protección o restauración de los recursos forestales afectados, atendiendo de manera prioritaria los casos que impliquen la

**existencia de riesgo inminente de daño o deterioro grave de los ecosistemas forestales.**

### Transitorios

**Artículo Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Artículo Segundo.** La Secretaría de Educación Pública instrumentará lo dispuesto en la reforma de la fracción II del artículo 148, un año después de la entrada en vigor de estas reformas, en el transcurso del año lectivo que corresponda.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de noviembre de 2010.— Diputados: Dora Evelyn Triguerras Durón, Miguel Álvarez Santamaría, Rosalina Mazari Espín, Wendy Guadalupe Rodríguez Galarza, Ana Estela Durán Rico, Blanca Estela Jiménez Hernández, José Manuel Aguero Tovar, María Antonieta Pérez Reyes, Víctor Alejandro Balderas Vaquera, Sergio Tolento Hernández, Liev Vladimir Ramos Cárdenas, César Octavio Madrigal Díaz, Francisco Javier Ramírez Acuña, María Araceli Vázquez Camacho, Sergio Octavio Germán Olivares, Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Raúl Gerardo Cuadra García, José Ignacio Pichardo Lechuga, Inocencio Ibarra Piña, Alberto Esquer Gutiérrez, José César Nava Vázquez, Felipe de Jesús Rangel Vargas, Julián Francisco Velázquez y Llorente, Leandro Rafael García Bringas, Gastón Luken Garza, Paula Angélica Hernández Olmos, Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández, Kenia López Rabadán, María Dolores del Río Sánchez, Jesús Ramírez Rangel, Agustín Carlos Castilla Marroquín, Enrique Torres Delgado, Diana Patricia González Soto, Elsa María Martínez Peña, Cora Cecilia Pinedo Alonso, Oscar García Barrón (rúbricas).»

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Gracias a usted, diputada. **Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

**El diputado José Ignacio Pichardo Lechuga** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Sonido a la curul del diputado Ignacio Pichardo, por favor.

**El diputado José Ignacio Pichardo Lechuga** (desde la curul): Solamente preguntarle a la diputada si nos permite sumarnos a su iniciativa, señor presidente.

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Diputada Evelyn Triguerras, ¿sí?

**La diputada Dora Evelyn Triguerras Durón** (desde la curul): Sí, no tengo inconveniente.

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** La diputada no tiene inconveniente, al contrario recibe con beneplácito su inquietud, diputado. Está a su disposición el documento aquí en la mesa de la Secretaría.

**La diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** La diputada Cora, por favor.

**La diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso** (desde la curul): Diputado, para preguntarle a la diputada Dora Evelyn si nos permite sumarnos a su iniciativa.

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Ya manifestó ella su beneplácito.

---

### LETRAS DE ORO

---

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Tiene la palabra la diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz, para presentar iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre del honorable mexicano Demetrio Vallejo Martínez, ésta es suscrita por las diputadas, la de la voz y Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**La diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz:** Con su permiso, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, vengo a presentar iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con letras de oro el nombre de Demetrio Vallejo Martínez.

La suscrita diputada federal del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 71, fracción VIII y 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, 171 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del Honorable Congreso de la Unión iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legisla-

tivo de San Lázaro, el nombre de Demetrio Vallejo Martínez, al tenor de la siguiente exposición de motivos.

La Revolución Mexicana y los movimientos sociales del siglo XX no podrían entenderse sin la figura entrañable del líder sindical Demetrio Vallejo Martínez, y las huelgas ferrocarrileras, parteaguas en la historia social del país.

Herederos de la larga tradición de lucha revolucionaria ferrocarrilera, Demetrio Vallejo Martínez es uno de los más importantes dirigentes democráticos que ha tenido el movimiento obrero del país y encarnó como pocos, la lucha por la independencia sindical y la libertad política.

Su pensamiento y obra trascienden en la medida en que constatamos su aportación a la conciencia colectiva contra las distintas formas de autoritarismo y corrupción.

La lucha por los derechos no sólo de los trabajadores, sino de la sociedad en general, así como su ineludible llamado a la unidad y a la defensa de la soberanía nacional.

Vallejo supo ver en la corrupción sindical el reflejo del Estado y régimen, y su aniquilacionismo, el elemento imprescindible para lograr el desarrollo nacional. Luchó y alzó la voz en contra de aquellos funcionarios que premiaban el robo y castigaban la honestidad. Antepuso los intereses personales por el bienestar social y la clase obrera trabajadora, aunque con ello estuviera de por medio su seguridad.

En el concepto político del Estado represivo postrevolucionario, la lucha por los derechos de los trabajadores ferrocarrileros estalló en febrero de 1959 con la huelga de los ferrocarrileros nacionales por la revisión contractual.

En marzo de ese mismo año, consecutivamente se produciría una serie de huelgas como las del Ferrocarril del Pacífico y del Ferrocarril Mexicano, las cuales se declararon inexistentes.

Así, tras un largo forcejeo contra el gobierno por el cese a las violaciones al contrato colectivo comenzaron los despidos, circunstancia en la cual se procedió a la detención de Demetrio Vallejo Martínez y otros líderes sindicales.

Reflejo de la brutal represión instrumentada por el poder político, el Ejército ocupó todos los locales sindicales e instalaciones ferrocarrileras y se aprehendieron casi 10 mil trabajadores y más tarde fueron despedidos casi 9 mil.

El 3 de abril del mismo año se reprimió en la Ciudad de México una manifestación popular en apoyo a los ferrocarrileros y se detuvo a más de 300 personas. La represión prosiguió con el asesinato en Monterrey del ferrocarrilero comunista Román Guerra Montemayor y el 17 de mayo de 1960 fue detenido el líder del Partido Obrero Campesino de México, Valentín Campa, además de mantener por varios años en prisión a 800 ferrocarrileros, 150 de ellos acusados de comunistas.

En este escenario, Demetrio Vallejo Martínez fue un preso político del régimen por más de una década. Durante su cautiverio nunca dejó de luchar. Desde las páginas de las revistas Siempre y Política trató los problemas de los obreros en general y de los ferrocarrileros en particular, de los campesinos, denunció las corruptelas en las prisiones mexicanas y el trasiego de las drogas.

Denunció también la explotación a que eran sometidos los presos comunes al obligarlos a trabajar en los talleres de la prisión en condiciones ignominiosas y, en consecuencia, criticó agudamente el sistema carcelario en cuanto a sus métodos de readaptación social.

Estando en la cárcel escribió los libros La monstruosidad de una sentencia. Mis experiencias y decepciones del Palacio Negro de Lecumberri. Yo acuso a la lucha de ferrocarrileros que conmovieron a México, y cartas y artículos desde la cárcel.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable asamblea del Congreso de la Unión la presente iniciativa con proyecto de decreto.

Artículo único. Inscríbase con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre del honorable mexicano Demetrio Vallejo Martínez.

Transitorios. Primero. Facúltase a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias para organizar la ceremonia alusiva.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero. Publíquese y difúndase en dos diarios de difusión nacional y a través del órgano de difusión de las actividades legislativas que establece el artículo 131 del Regla-



mento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso de la Unión a los 15 días del mes de diciembre del 2010. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa de decreto, para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre del honorable mexicano Demetrio Vallejo Martínez, suscrita por las diputadas Juanita Arcelia Cruz Cruz y Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del PRD

Los suscritos, diputados federales, integrantes del Grupo Parlamentario del PRD, con fundamento en los artículos 71, fracción VIII, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, 171 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior de Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del honorable Congreso de la Unión iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de Demetrio Vallejo Martínez, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

La Revolución Mexicana y los movimientos sociales del siglo XX no podrían entenderse sin la figura entrañable del líder sindical Demetrio Vallejo Martínez y las huelgas ferrocarrileras, parteaguas en la historia social del país.

Herederos de la larga tradición de lucha revolucionaria ferrocarrilera, Demetrio Vallejo Martínez: es uno de los más importantes dirigentes democráticos que ha tenido el movimiento obrero del país y encarnó como pocos la lucha por la independencia sindical y la libertad política.

Su pensamiento y obra trascienden en la medida en que constatamos su aportación a la conciencia colectiva contra las distintas formas de autoritarismo y corrupción, la lucha por los derechos no sólo de los trabajadores; sino de la sociedad en general, así como su ineludible llamado a la unidad y la defensa de la soberanía nacional.

Vallejo supo ver en la corrupción sindical el reflejo del Estado y Régimen y su aniquilación como el elemento imprescindible para lograr el desarrollo nacional. Luchó y alzó la voz en contra de aquellos funcionarios que premiaban

el robo castigaban la honestidad, antepuso los intereses personales por el bienestar social y la clase obrera, aunque en ello estuviera de por medio su seguridad.

En el contexto político del Estado represivo posrevolucionario, la lucha por los derechos de los trabajadores ferrocarrileros estalló en febrero de 1959 con la huelga de los Ferrocarriles Nacionales por la revisión contractual. En marzo de ese mismo año, consecutivamente se producirían una serie de huelgas como la del Ferrocarril del Pacífico y en el Ferrocarril Mexicano las cuáles se declararon inexistentes. Así, tras un largo forcejeo contra el Gobierno por el cese a las violaciones al contrato colectivo comenzaron los despidos, circunstancia en la cual se procedió a la detención de Demetrio Vallejo Martínez y otros líderes sindicales.

Reflejo de la brutal represión instrumentada el poder político, el Ejército ocupó todos los locales sindicales e instalaciones ferrocarrileras y se aprehendió a casi diez trabajadores y más tarde fueron despedidos casi nueve mil.

El 3 de abril del mismo año, se reprimió en la Ciudad de México, una manifestación popular en apoyo a los ferrocarrileros y se detuvo a más de 300 personas. La represión prosiguió con el asesinato en Monterrey del ferrocarrilero comunista Román Guerra Montemayor y el 17 de mayo de 1960 fue detenido el líder del Partido Obrero-Campesino de México Valentín Campa, además de mantener por varios años en prisión a 800 ferrocarrileros, 150 de ellos, acusados de comunistas.

En este escenario del autoritarismo mexicano, Demetrio Vallejo Martínez fue un preso político del régimen por más de una década; durante su cautiverio, nunca dejó de luchar. Desde las páginas de las revistas Siempre y Política; trató los problemas de los obreros en general y de los ferrocarrileros en particular, de los campesinos, denunció las corruptelas de las prisiones mexicanas y el trasiego de las drogas.

Denunció también, la explotación a que eran sometidos los presos comunes al obligarlos a trabajar en los talleres de la prisión en condiciones ignominiosas y en consecuencia criticó agudamente el sistema carcelario en cuanto a sus métodos de readaptación social. Estando en la cárcel, escribió los libros: *La monstruosidad de una sentencia*, *Mis experiencias y decepciones del Palacio Negro de Lecumberri*, *Yo acuso*, *Las luchas ferrocarrileras que conmovieron a México*, y *Cartas y artículos desde la cárcel*.

Durante dos años hizo una huelga de hambre, que sólo interrumpió por la decisión gubernamental de obligarlo a alimentarse a través de una sonda. Durante meses solamente bebió leche. Excarcelado antes de cumplir la totalidad de su condena su libertad fue un triunfo del movimiento estudiantil de 1968 y un emblema libertario de la lucha estudiantil en contra del régimen autoritario.

Demetrio Vallejo es definido por sus contemporáneos de lucha como incorruptible e indoblegable, la figura de Demetrio toma mayor vigencia en este tiempo como un modelo de lo que debieran ser los líderes sociales, políticos o sindicales y, todos y cada uno de los trabajadores en lucha incorruptibles; aún a costa de sus intereses particulares.

El movimiento social de Demetrio Vallejo tuvo para el sindicalismo y la historia contemporánea del país gran importancia por ser el primer proyecto democratizador en un Estado corporativo y centralista en donde la característica es la corrupción, contra la que siempre combatió hasta su muerte.

Demetrio Vallejo Martínez es quizá el gran líder moral en la historia de México moderno, un hombre que con tan solo tres años de primaria se hizo así mismo un autodidacta que durante su estancia en prisión se cultivó con la lectura de decenas de libros.

Como secretario general del Sindicato Ferrocarrilero de la República Mexicana, Vallejo Martínez escribió y realizó contribuciones importantes, así artículos muy famosos del estudio económico de los ferrocarriles y alternativas para mejorar el sistema ferroviario del país.

En septiembre de 1985 tomó posesión como Diputado Federal para la LIII Legislatura, propugnó diversos beneficios para la clase trabajadora tales como: pago de prima de antigüedad a jubilados y pensionados de 24 días anuales en vez de 12 y la reintegración de los trabajadores acumulados durante 10 años.

Como legislador, Vallejo Martínez siempre se caracterizó por su postura democrática en torno a tres temas elementales: la defensa de los derechos de los trabajadores mexicanos, el pronunciamiento público contra los autoritarismos en el país y la defensa de los derechos humanos. Fue sin duda un líder social de la estatura de Emiliano Zapata, de la calidad moral del también oaxaqueño Benito Juárez García y de la pasión del célebre José Vasconcelos, incorruptible en toda la extensión de la palabra.

Fue un hombre ejemplar, que debe ser rescatado del olvido histórico como ejemplo para las nuevas generaciones de mexicanos. Rescatar su memoria en estos momentos difíciles en que se necesita políticos comprometidos con la clase trabajadora y con la defensa de los intereses nacionales; significa revivir y hacer justicia de la lucha sindical y política; es retomar la lucha por la defensa de un país democrático.

Por sus aportaciones a la construcción de la democracia y en el contexto del centenario de su natalicio, es un deber moral de esta soberanía y como reconocimiento y aportación a la vida política de nuestro país que su nombre sea inscrito con letras de oro en el Muro de Honor de la honorable Cámara de Diputados.

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable asamblea del Congreso de la Unión la siguiente iniciativa con proyecto de

### Decreto

**Artículo Único.** Inscríbase con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre del honorable mexicano Demetrio Vallejo Martínez.

### Transitorios

**Primero.** Facúltese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias para organizar la ceremonia alusiva.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Tercero.** Publíquese y difúndase en 2 diarios de difusión nacional y a través del órgano de difusión de las actividades legislativas que establece el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Dado en el salón de sesiones del honorable Congreso de la Unión, a 2 de diciembre de 2010.— Diputados: Juanita Arcelia Cruz Cruz, Leticia Quezada Contreras, Florentina Rosario Morales, María Araceli Vázquez Camacho, Feliciano Rosendo Marín Díaz (rúbricas).»

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Gracias, diputada. **Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**

## ARTICULOS 115 Y 122 CONSTITUCIONALES

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Tiene la palabra el diputado Rodrigo Pérez-Alonso González, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 115 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**El diputado Rodrigo Pérez-Alonso González:** Con su permiso, diputado presidente.

Vengo hoy a esta tribuna a presentar una iniciativa que tiene que ver con la modernización y el desarrollo municipal para la población. La tecnología está en constante evolución y es base del crecimiento económico sostenido y los municipios deben adaptarse a esta realidad y ofrecer servicios a la población que van más allá de los tradicionales servicios de limpia, alumbrado público y otros que están establecidos en la Constitución desde 1917.

Hoy es fundamental que los municipios se adecuen a esta nueva realidad. El municipio es el primer nivel de gobierno, y por tanto, el más cercano a la población. Su fin principal es satisfacer necesidades concretas de los individuos a vecindados en su territorio.

En ese sentido, el artículo 115 constitucional establece que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados y define cuáles son los servicios públicos a su cargo, tales como agua potable, alumbrado público, drenaje, alcantarillado y limpia, entre otros. A su vez, los servicios públicos han sido definidos como toda prestación concreta que tiende a satisfacer necesidades públicas y que es realizada directamente por la administración pública o por los particulares a través de concesiones.

Actualmente el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) se ha convertido en una necesidad tanto para personas, como para empresas. Significa la posibilidad de adquirir mayores conocimientos, comunicarse, realizar trámites y pagar diversos servicios, acceder a información gubernamental, llevar a cabo transacciones financieras, bancarias y comerciales, entre otras utilidades básicas.

El uso de Internet implica el ejercicio de diversos derechos reconocidos ya por nuestra Constitución Política, entre los

que se encuentran la educación, la cultura, el acceso a la información, la libertad de expresión, y contribuye al desarrollo económico, favorece las transacciones comerciales, ayuda al crecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas.

Por ello, cada vez más el acceso a Internet se vuelve una necesidad para la población. Tomando en consideración la relevancia del tema, incluso el propio Plan Nacional de Desarrollo se refiere a ello diciendo que la infraestructura tecnológica de conectividad permite alcanzar una penetración superior a 60 por ciento de la población, consolidando el uso de las tecnologías de la información entre los servicios, en cualquier lugar, y habla de modernizar el marco normativo que permita el crecimiento de las comunicaciones, el uso y desarrollo de nuevas tecnologías, y la seguridad sobre el uso de la información, los servicios y las transacciones electrónicas.

Ante esta coyuntura, la presente iniciativa propone que el servicio de Internet gratuito se incluya dentro del catálogo de servicios públicos establecidos en el artículo 115 constitucional, a efecto de que los municipios presten dicho servicio.

Esa situación amerita que se tomen las medidas necesarias para que en las distintas plazas y lugares públicos de los municipios existan sitios de conexión, para que se tenga acceso gratuito y proporcionado por dichos gobiernos municipales.

El objetivo es que sus habitantes y visitantes puedan acceder a información básica como correo electrónico y contenido que pueda visualizarse con un mínimo de velocidad por segundo por usuario. Es decir, que para efectos de que el costo no sea muy elevado, únicamente se pueda acceder a cierto contenido básico.

Es cierto que una buena parte de los municipios en México no cuenta con los recursos mínimos para ofrecer un servicio de este tipo. Sin embargo, dejar plasmado como un servicio público municipal el Internet desde hoy puede significar el inicio de una nueva etapa de desarrollo para el país.

Por otro lado, existen municipios con la infraestructura y capacidad económica suficiente para incluir dentro del catálogo de sus servicios públicos al Internet. De hecho, algunos ya lo otorgan, como el municipio de Guadalajara, Mérida, Querétaro, Tlaxcala y Aguascalientes.

Aunque en algunos municipios ya existe este servicio, es fundamental que el acceso a Internet forme parte de los servicios públicos y que su prestación no quede a la voluntad del gobierno en turno. El financiamiento para hacer esto posible puede provenir de diversas fuentes como patrocínios otorgados por las empresas prestadoras de servicio hasta los recursos provenientes de programas federales destinados a la educación, ciencia y tecnología.

Por lo anterior, me permito someter a esta soberanía, a la consideración de la honorable asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso al artículo 115 y se reforma el 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para otorgar el servicio de Internet gratuito en plazas públicas, a través de los municipios del país. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma los artículos 115 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Rodrigo Pérez-Alonso González, del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, Rodrigo Pérez-Alonso González, integrante de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 115 de la Constitución Política, y 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración de la Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona una fracción al artículo 115 y reforma el 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se fundamenta y motiva en la siguiente

### Exposición de Motivos

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados.

El municipio es el primer nivel de gobierno y, por tanto, el más cercano a la población; su fin principal es satisfacer necesidades concretas de los individuos avecindados en su territorio.

El numeral III del artículo 115 constitucional establece los servicios públicos a cargo de los municipios:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto;
- e) Panteones;
- f) Rastro;
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e
- i) Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Los servicios públicos han sido definidos como toda prestación concreta que tienda a satisfacer necesidades públicas y que es realizada directamente por la administración pública o por los particulares mediante concesión, arriendo o una simple reglamentación legal, en la que se determinen las condiciones técnicas y económicas en que deba prestarse, a fin de asegurar su menor costo, eficiencia, continuidad y eficacia. El servicio público debe estar sujeto a un régimen que le impone adecuación, permanencia, continuidad, uniformidad, igualdad de los usuarios y económica.<sup>1</sup>

Pueden ser prestados por el ayuntamiento directamente, particulares a través de concesiones, o bien, mediante un sistema mixto.

La modernización y el desarrollo de la tecnología han hecho a un lado algunas actividades en las que se basaba la prosperidad de uno o varios municipios, lo que hace necesario adecuarse a una nueva realidad que cambia y avanza día con día.

Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) se han convertido en una necesidad para personas y empresas. Significan la posibilidad de adquirir mayores cono-

cimientos, comunicarse, realizar trámites y pagar servicios, acceder a información gubernamental, y llevar a cabo transacciones financieras, bancarias y comerciales, entre otras utilidades básicas.

El uso de Internet implica el ejercicio de diversos derechos reconocidos en la Constitución Política, entre ellos la educación, la cultura, el acceso a la información y la libertad de expresión.

Asimismo, fomenta el cumplimiento de principios plasmados en el texto constitucional, como el desarrollo económico, favorece las transacciones comerciales a través de comercio electrónico, y ayuda al crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

La Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), habla de un total de 5 millones 119 mil 437 hogares mexicanos con conexión a Internet en 2009.<sup>2</sup>

La misma encuesta dice que el número de personas que en ese año realizaron algún pago de impuestos, tarifas o derechos al gobierno a través de Internet fue de 1 millón 282 mil 901.

El pago de servicios como agua, gas, televisión, teléfono resultó considerable.

Ese tipo de pagos a través de Internet se incrementó de 446 mil 405 a 1 millón 282 mil 901 personas entre 2002 y 2009.

Otro tipo de usos de Internet durante 2009 se refleja de la siguiente manera en la encuesta del Inegi:<sup>3</sup>

- 1 millón 224 mil 469 personas lo usaron para obtener información de bienes y servicios;
- 1 millón 24 mil 858, para obtener información relacionada con la salud y servicios de salud;
- 1 millón 160 mil 468, para obtener información de organizaciones gubernamentales;
- 355 mil 217, para obtener o descargar formatos oficiales de organizaciones gubernamentales; y
- 218 mil 362, para llenar formatos oficiales en los sitios de organizaciones gubernamentales.

Lo anterior es un ejemplo del auge y crecimiento que el uso de las TIC, en particular Internet, ha registrado en los últimos años y de la utilidad que hoy le dan los mexicanos, convirtiéndose en una herramienta de gran valor para realizar un vasto número de actividades cotidianas. El acceso a Internet se vuelve cada vez más necesario para las personas.

Considerando la relevancia del tema, la estrategia 14.3 del Plan Nacional de Desarrollo, en el apartado de telecomunicaciones y transportes, se refiere a la promoción de “infraestructura tecnológica de conectividad que permita alcanzar una penetración superior a 60 por ciento de la población, consolidando el uso de la tecnología de los servicios en cualquier lugar, desarrollando contenidos de interés y de alto impacto para la población”.

La estrategia 14.4 habla de “modernizar el marco normativo que permita el crecimiento de las telecomunicaciones, el uso y desarrollo de nuevas tecnologías y la seguridad sobre el uso de la información, los servicios y las transacciones electrónicas”.

La presente iniciativa propone que el servicio de Internet gratuito se incluya en el catálogo de servicios públicos, establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que deben prestar los municipios.

Lo anterior, en razón de que no todos los mexicanos están en posibilidades económicas de contratar y pagar servicios de acceso a Internet.

Un estudio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos destaca que México es el país con el costo de Internet de banda ancha más alto entre sus miembros, con tarifas que van desde 18 dólares por mes hasta 115. Esa situación amerita que se tomen las medidas necesarias para que en las plazas y los lugares públicos de los municipios haya sitios de conexión, o *hotspots*, como se les conoce en inglés, para que se tenga acceso gratuito proporcionado por los gobiernos municipales.

El objetivo es que los habitantes y los visitantes puedan acceder a información básica como correo electrónico y contenido que pueda visualizarse con un mínimo de kilobits por segundo por usuario. Es decir, para que el costo no sea muy elevado, únicamente pueda accederse a cierto contenido básico.

Es cierto que buena parte de los municipios de México no alcanza a cubrir los servicios básicos para su población; sin embargo, dejar plasmado como un servicio público municipal Internet desde hoy puede significar el inicio de una nueva etapa de desarrollo para el país.

Por otro lado, hay municipios con infraestructura y capacidad económica suficiente para incluir en el catálogo de servicios públicos el de Internet. De hecho, algunos ya dan este servicio de manera gratuita en plazas y lugares públicos; tal es el caso de Guadalajara, Mérida, Querétaro, Tlaxcala y Aguascalientes.

Aunque en algunos municipios y entidades ya hay ese servicio, es fundamental que desde la Constitución se establezca como servicio público y que su prestación no quede a la voluntad del gobierno en turno. Es tal la importancia que hoy tiene Internet para la población, que amerita que todos los mexicanos tengan acceso permanentemente, sin importar los cambios de administración o el partido político en el poder.

El servicio deberá prestarse en un principio en los municipios urbanos con un número de habitantes significativo para que sea aprovechado al máximo, y posteriormente aumentar la cobertura a otras zonas, incluso rurales, donde los servicios bancarios y de gobierno son de difícil acceso o no llegan.

El financiamiento para hacer posible la prestación del servicio de Internet gratuito puede provenir de diversas fuentes: desde los patrocinios otorgados por las empresas prestadoras del servicio hasta el uso de recursos provenientes de programas federales destinados a la educación y al desarrollo tecnológico.

Hay también casos en los que el servicio gratuito de Internet público se financia mediante la contratación de espacios publicitarios por empresas patrocinadoras locales en las páginas de inicio o de entrada que permiten la conexión a la red inalámbrica.

Todo lo que esta exposición de motivos menciona acerca de los municipios también aplica para el caso del Distrito Federal, por lo que Internet también debe ser un servicio público que de manera gratuita se preste en esta entidad federativa.

En este sentido se propone también reformar el artículo 122 constitucional, en la base primera, fracción V, que se refiere

a las facultades de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, específicamente el inciso k), relativo a la prestación de los servicios públicos en esta entidad federativa.

En síntesis, esta iniciativa propone adicionar un inciso al artículo 115 y reformar el inciso k) de la fracción V de la Base Primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que Internet sea considerado un servicio público que presten los municipios y el Distrito Federal.

Por lo anterior, me permito someter a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de

### **Decreto por el que se adiciona un inciso al artículo 115 y se reforma el 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo Único.** Se adiciona un inciso i) al artículo 115, recorriéndose el actual a j), y se reforma el artículo 122, en el Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso k), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. y II. ...

III. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto;
- e) Panteones;
- f) Rastro;
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;

**i) Acceso a redes de Internet;**

j) Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

...

...

...

IV. a X. ...

**Artículo 122.** ...

A. y B. ...

C. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se sujetará a las siguientes bases:

Base Primera. Respecto a la Asamblea Legislativa:

I. a IV. ...

V. La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:

a) a j) ...

k) Regular la prestación y la concesión de los servicios públicos; legislar sobre los servicios de transporte urbano, de limpia, turismo y servicios de alojamiento, **y de acceso a redes de Internet**, mercados, rastros y abasto, y cementerios;

l) a o) ...

...

**Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Las legislaturas de los estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tendrán un plazo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para adecuar la legislación local conforme a lo dispuesto en éste.

**Notas:**

1 *Información básica sobre administración y gobierno municipal*, Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.

2 <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/soc/sis/sisept/default.aspx?t=inf196&s=est&c=9199>

3 <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/soc/sis/sisept/default.aspx?t=inf213&s=est&c=5568>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de noviembre de 2010.— Diputados: Rodrigo Pérez-Alonso González, Rodrigo Reina Liceaga, Rafael Pacchiano Alaman, José Ignacio Pichardo Lechuga, Noé Martín Vázquez Pérez, Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Miguel Álvarez Santamaría, José Manuel Aguero Tovar, Armando Jesús Báez Pinal, Ana Estela Durán Rico, Blanca Estela Jiménez Hernández (rúbricas).»

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Gracias, diputado. **Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.**

El diputado Rodrigo Reina desea hacer uso de la voz. Por favor, sonido a la curul del diputado.

**El diputado Rodrigo Reina Liceaga** (desde la curul): Preguntarle, señor presidente, al diputado, que si me permite adherirme a su propuesta.

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** ¿Diputado Rodríguez Pérez-Alonso?

**El diputado Rodrigo Pérez-Alonso González:** Claro, no hay inconveniente.

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** El diputado Pérez-Alonso no tiene ningún inconveniente, así es que pase usted aquí a la mesa de la Secretaría, señor diputado.

## ARTICULO 41 CONSTITUCIONAL

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Tiene el uso de la palabra el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia:** Gracias, presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, esta iniciativa de reforma al artículo 41 de la Constitución tiene por propósito establecer 23 principios que orienten la vida interna de los partidos y agrupaciones políticas, con el propósito, con el objetivo de que sean o que funcionen democráticamente.

Como sabemos todos nosotros, no puede existir democracia en un país si no existe democracia en los partidos, en los sindicatos, en las organizaciones empresariales, en las iglesias, en los medios de comunicación electrónica.

La democracia no solamente es un ámbito compatible con la vida institucional de las sociedades y de los pueblos. La democracia también debe existir en la sociedad civil, en los poderes fácticos, y en todas aquellas instituciones que toman decisiones a nombre de otras personas.

Mucho sabemos que en el proceso electoral del 2009 hubo un fuerte movimiento social y académico que se denominó de los anulistas. Pedían que se anulara el voto porque los partidos políticos no estaban representando a la ciudadanía debidamente, y entre sus propuestas existían dos muy importantes: la primera de ellas para que el Congreso de la Unión y los congresos locales regularan la figura de candidaturas ciudadanas, tarea que por cierto está pendiente.

Otra de las propuestas de los anulistas era la existencia o la aprobación de leyes para regular y para establecer la democracia interna en partidos y agrupaciones políticas. Con esa finalidad es que presento a todos ustedes esta iniciativa de reforma al artículo 41 de la Constitución, que propone adicionar un nuevo párrafo tercero a la base primera de éste artículo y que contiene 23 principios sobre democracia interna.

¿Cuáles son esos principios? Bueno, entre otros, establecer que se garantizará plenamente la libertad de expresión y el

derecho a la información al interior de los partidos y agrupaciones políticas.

En segundo lugar, establecer de manera muy acotada plazos máximos para la elección periódica de dirigentes en todos los partidos políticos.

En tercer lugar, establecer que las elecciones internas tanto para elegir dirigentes como candidatos de los partidos, deben ser organizadas por el Instituto Federal Electoral en tratándose de partidos políticos nacionales.

En cuarto lugar, establecer la transparencia en los partidos, es decir, que los partidos sean sujetos obligados directos de las leyes de transparencia y acceso a la información pública.

En quinto lugar, que en aquellos partidos donde existan corrientes, estas corrientes sean exclusivamente de opinión, que estas corrientes no puedan recibir financiamiento público ni privado ni autofinanciarse. Que sean auténticas corrientes de opinión en los partidos.

También propone la iniciativa la plena equidad de géneros en los cargos directivos de partidos, 50 por ciento para cada uno de los géneros.

Y algo muy importante, que cuando exista una violación a los principios de democracia interna o una afectación a los derechos de los militantes, el militante pueda acudir directamente ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para reclamar la violación, y no como ahora que hay que agotar instancias internas.

También esta iniciativa propone que se instauren al interior de los partidos los medios de democracia participativa, señaladamente la revocación del mandato.

En síntesis lo que propone esta iniciativa, que espero hagan suya todos ustedes, es la maximización de la democracia interna, tanto en la interpretación y aplicación de las normas electorales como de las normas partidistas.

Por su importancia, señor presidente, pido que esta iniciativa de manera íntegra se incluya en el Diario de los Debates y pido, desde luego, el respaldo de todas mis compañeras diputadas y mis compañeros diputados para que suscriban una iniciativa que democratizará la vida de este país. Muchas gracias por su atención.



«Iniciativa que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del PT

El suscrito, Jaime Fernando Cárdenas Gracia, diputado federal a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por la que se deroga el párrafo tercero, Base I, del artículo 41 constitucional y en su lugar se adiciona un nuevo párrafo tercero a esa Base I para establecer los principios de democracia interna a los que habrán de sujetarse los partidos y las agrupaciones políticas.

### Exposición de Motivos

Aunque en México aún no tenemos concluido el proceso de transición democrática y mucho menos el de consolidación, el desencanto hacia la política y los políticos se acentúa.<sup>1</sup>

Las razones de este desencanto, además de las inmediatas, como son las crisis de seguridad y económica que vive la sociedad mexicana, y las razones culturales e históricas, desde mi punto de vista, tienen que ver, entre otras causas, con las siguientes, que son de carácter estructural:

1. La lentitud de los políticos para arribar a arreglos institucionales democráticos.
2. La propensión de la clase política a protegerse a costa del Estado de derecho cuando existen imputaciones de ilicitudes en su contra.
3. A la falta de transparencia en los procedimientos por medio de los cuales se arriba a las decisiones.
4. A la partidocracia que comienza a constituirse en el país<sup>2</sup>
5. A la falta de canales de participación ciudadana directa en las cuestiones públicas.

6. A la debilidad de los mecanismos de control y de fiscalización del Estado.

7. A la ausencia de una cultura y prácticas de rendición de cuentas.

8. A la debilidad de los mecanismos de control del Congreso y a la ausencia de democracia en el ámbito legislativo.

9. A la poca importancia que siguen teniendo las vías jurídicas para solucionar conflictos y reivindicaciones sociales, políticas y económicas.

10. A la ausencia de una cultura de la desobediencia civil respecto a leyes, programas o políticas públicas injustas o alejadas de los intereses ciudadanos.

No pretendo abundar en todas las causas para proponer esta iniciativa. Sólo diré que en los países democráticos se discute mucho acerca de sí la forma o manera en que se concibe y ejerce la democracia es la mejor. Muchos constatan el cansancio que produce una democracia representativa, sin deliberación, transparencia, rendición de cuentas y participación. Aunque otros también suele defender las virtudes de la democracia representativa. Sartori sostiene que la democracia representativa es suficiente porque trae consigo: a) receptividad de los parlamentarios a su electorado y a sus demandas; b) rendición de cuentas, pues los parlamentarios responden difusamente de sus actos; y c) posibilidad de destitución mediante el castigo electoral.<sup>3</sup> Estas notas, sin embargo, sabemos que difícilmente se cumplen en los llamados países democráticos. No es totalmente cierto que los legisladores y gobiernos cedan siempre a las demandas del electorado -para algunos ceder o admitir reivindicaciones del electorado constituye un signo de irresponsabilidad- además de que una característica de la representación consiste en no ceder ante nadie, salvo al mandato de la propia opinión del legislador. La rendición de cuentas también se complica, pues para hacer las cuentas de la calidad de una gestión hay que conocer no sólo qué se ha hecho, sino también como se hizo lo que se hizo, y qué es lo que se pudo hacer. Esto es así, porque la rendición de cuentas pasa por un acceso a la información casi ilimitado que permite al electorado estar continuamente conociendo sobre la gestión, formas, procedimientos y acuerdos de los gobernantes. En cuanto a la posibilidad de destitución del gobernante ésta queda confinada casi siempre al momento electoral y muy poco a momentos interelectorales, salvo que se permita la revocación del mandato.

Es un hecho que los políticos, aún en las democracias, tienen mala fama. Paolo Flores D'Arcais señala respecto a Italia que los "italianos en su grandísima mayoría, sienten que su mayor enemigo es la partidocracia, es decir, los políticos profesionales y, como consecuencia, la política misma.<sup>4</sup> ¿Qué hacer ante el descrédito de la política y los políticos? La solución, dirán algunos, consistiría, tal vez, en resucitar la democracia directa ateniense. Casi nadie dice eso, pues es una forma de democracia desacreditada desde Tucídides. De lo que se trata es de corregir las graves deformaciones oligocráticas del modelo liberal de representación indirecta, por una parte, y de realizar ciertos implantes del modelo republicano en las instituciones actualmente existentes.

En México estamos obligados a abrir los partidos y a las agrupaciones políticas a la sociedad para que éstos no se constituyan en oligarquías cerradas, sin debate interno y con decisiones cupulares. Los partidos en una sociedad democrática son los vehículos de la participación, coadyuvan en la integración de los órganos del Estado, pero qué pasa cuando esos instrumentos privilegiados se oligarquizan y rigidizan. Se transforman, sin lugar a dudas, en los peores enemigos de la democracia, en la bestia negra de la política como sucedió en Italia en la segunda mitad del siglo XX.

Se dice que lo que crea la gente acerca de un sistema político no es ajeno a éste, sino que forma parte de él. Los partidos han ido cayendo en las expectativas ciudadanas. Se trata de un fenómeno mundial. En Italia, por ejemplo, las elecciones generales del 27 y 28 de marzo de 1994, significaron el hundimiento de las fuerzas históricas que gobernaron este país desde la segunda postguerra. Críticos italianos como Salvatore Lupo indican que "...el partido pueda parecer sordo a las demandas de la colectividad, el nombre mismo de partido se vuelve obsoleto..."<sup>5</sup> El fenómeno italiano no es exclusivo de este país, lo mismo en Europa que en América Latina, los partidos son vistos negativamente. Hay una amplia coincidencia en torno a la idea de que el funcionamiento interno de los partidos no es suficientemente democrático, y una ideología antipartidista se recrea y amplía. La crisis partidista es una crisis de los sistemas políticos, principalmente de los democráticos. Si los partidos se comportan como grupos altamente burocratizados y oligárquicos, que controlan, muchas veces de forma claramente monopolística, algunos de los fundamentales procesos del mecanismo democrático –la proposición de candidaturas en los diversos tipos de elecciones, las campañas electorales, los canales de reproducción de las elites

políticas– resulta absurdo no reconocer que la falta de democracia interna se traduce en un claro déficit del mecanismo democrático.

Cómo resolver la crisis de legitimidad y la crisis de los partidos. En su conocido trabajo sobre los modelos de partido, Panebianco, que parte de la transformación del espacio político contemporáneo, que ha visto surgir al partido profesional electoral, el que ha generado un ámbito multidimensional de la política, en donde el tradicional continuum derecha-izquierda ha sido sustituido por la división establishment/antiestablishment, de carácter problemático y caracterizada por comportamientos políticos anticonvencionales y multifocales. La crisis de los partidos, es suceptible, según este autor, por tres tipos de evolución:

- La primera consiste en la disolución de los partidos como organizaciones.
- La segunda entraña un retorno a la llama ideológica, un intento, por parte de los partidos existentes, de volver a desempeñar la tradicional función expresiva, a través de una recuperación de las antiguas identidades, y con un retorno a los maximalismos, tanto de derecha como de izquierda.
- La tercera posibilidad es la de la innovación política en sentido propio. Esta innovación se produciría desde fuera por nuevos "empresarios políticos".<sup>6</sup>

Dentro de nuestro cercano entorno, Blanco Valdés expone las salidas a la de los partidos: 1) La superación de los propios partidos con nuevos movimientos sociales; 2) el debilitamiento de los partidos a través de modificaciones al sistema electoral (distritos uninominales, sistemas mayoritarios, listas abiertas); 3) la corrección legal de las tendencias oligárquicas; 4) la exposición de los partidos a la sociedad a través de un sistema de primarias y el congelamiento de la clase política, estableciendo límites y recortes en los cargos representativos.<sup>7</sup>

Este autor, no comulga con las bondades de la regulación legal de los partidos. Aduce que en el caso de la República Federal de Alemania, la Ley de Partidos ha sido escasamente aplicada. En España, el control judicial, desde su punto de vista, tampoco ha dado resultados, y señala: "Resulta difícil expresarlo más descarnadamente, pero lo es, igualmente, hacerlo de una forma comparable en claridad, una claridad con la que no parece sencillo estar en desacuerdo. Aunque no me atrevería a afirmar rotundamente en

suma, que toda medida de disciplina legal resulta inútil –piénsese, por ejemplo, en la exigencia de que los acuerdos en los órganos de dirección de los partidos se tomen por voto secreto o en la de que las decisiones fundamentales para la vida del partido tengan que ser sometidas a consulta de los diversos órganos de representación del conjunto de los afiliados– lo cierto es que debe reconocerse, siendo realistas, que sus efectos tienden a ser muy limitados”.<sup>8</sup>

No obstante estas expresiones, lo cierto es, que las medidas legales se han instrumentado en más de un país, y en algunos casos han tenido éxito. La regulación legal, obvio, no resolverá todos los problemas de oligarquización, pero sí puede impedir sus efectos más nocivos.

En Alemania, desde tiempo atrás, se prohibió en 1952, el Partido Socialista del Reich, y en 1956, el Partido Comunista de Alemania. El 30 de enero de 2001, el gobierno federal solicitó la prohibición del Nationaldemokratische Partei Deutschland (NPD) ante el Tribunal Constitucional. El 30 de marzo de 2001, el Bundestag y el Bundesrat presentaron sus demandas por razones idénticas. La solicitud se basó en la constitución de hechos y declaraciones que demostraron la naturaleza inconstitucional del Nationaldemokratische Partei Deutschland, a partir de consideraciones como: el rechazo de la Ley Fundamental, la hostilidad hacia la democracia y el imperio de la ley, el desprecio y escarnio de la dignidad humana y los derechos fundamentales, la intolerancia ideológica, especialmente hacia quienes sostienen opiniones diferentes respecto de los extranjeros, un programa político totalitario, la semejanza con el nacionalsocialismo, el antisemitismo, una actitud contraria a la paz y revisionista, un comportamiento activamente beligerante y una propensión al uso de la violencia.<sup>9</sup>

Los actos de los partidos no tienen por qué estar excluidos de las redes del derecho, y no hay razón para evitar que los derechos humanos se respeten al interior de los partidos, o para no exigir jurídicamente que tengan una organización y funcionamiento democráticos.

En España, una ley de partidos publicada en el Boletín Oficial del Estado el día 28 de junio de 2002, permitió la ilegalización del Herri Batasuna. La constitución española no se orienta por un concepto de democracia militante como en Alemania, pero sí por principios muy claros que promueven la ilicitud de aquellas organizaciones que: no se ajustan a principios democráticos, o que, como señala el artículo 9 apartado 3 de esa legislación, vulneren sistemáticamente las libertades y derechos fundamentales, fomen-

ten, propicien o legitimen la violencia como método para la consecución de objetivos políticos, o complementen y apoyen políticamente la acción de organizaciones terroristas para la consecución de sus fines de subvertir el orden constitucional o alterar gravemente la paz pública.

En el mismo tenor, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en sentencia de 31 de julio de 2001 (caso del Refah Partisi y otros *versus* Turquía), determinó que la disolución de esa organización islamista radical –el Refah Partisi– por el Tribunal Constitucional Turco no había producido violación del artículo 11 de la Convención Europea de Derechos Humanos que garantiza la libertad de asociación, puesto que la forma de operar de esa organización, es contraria a los principios democráticos. Textualmente el Tribunal Europeo de Derechos Humanos indicó: “El Tribunal considera que un partido político puede hacer campaña a favor del cambio de las leyes o de las estructuras constitucionales del estado, siempre que se den dos condiciones: a) Que los medios empleados a tal fin deben ser legales y democráticos en todos los sentidos; b) Que el cambio que se proponga sea también el mismo compatible con los principios democráticos fundamentales. De lo que se sigue necesariamente que un partido político cuyos líderes incitan a recurrir a la violencia, o proponen una política que no es compatible con una o más de una las reglas de la democracia, o aspiran a la destrucción de la propia democracia, o violan los derechos y libertades que la democracia garantiza, no pueden pretender prevalecerse de la protección de la Convención frente a las sanciones que por esas razones les han sido impuestas”.<sup>10</sup>

Lo expuesto pone en evidencia la importancia que puede tener la regulación legal para sancionar no sólo actitudes antidemocráticas y antijurídicas de los partidos con relación al sistema político en su conjunto, sino que esa regulación debidamente justificada y de carácter preciso, puede permitir, a los tribunales o a órganos constitucionales autónomos, la vigilancia de la vida interna partidista, y en su caso, la corrección jurídica correspondiente, cuando los partidos violan derechos de militantes o no funcionan ni se conforman democráticamente.

La clase política debe entender lo anterior, y evitar que en México pasemos de un partido hegemónico a una partidocracia dogmática y esclerótica, que termine pervirtiendo el sistema político que se construye. Varios pasos se pueden dar en ese sentido, principalmente en la aprobación de una ley de partidos que garantice la democracia interna partidista en rubros como: los derechos humanos de militantes

y simpatizantes, la organización y procedimientos democráticos, las corrientes internas, y los mecanismos de control internos y externos para salvaguardar un funcionamiento y organización democrática.<sup>11</sup> Existe, por el momento un debate no suficiente en torno a la cuestión. Hoy por hoy, los partidos se oponen a que las autoridades electorales vigilen la vida interna partidista.

La democracia interna partidista está vinculada, por supuesto, al gran tema del financiamiento de partidos y a la fiscalización de los ingresos y egresos de estos institutos políticos. A pesar del avance reciente, la legislación mexicana sigue siendo muy endeble en aspectos relacionados con el patrimonio de partidos. Existe también, un debate sobre la información y la transparencia de las decisiones y procedimientos de fiscalización a partidos y agrupaciones políticas. En cuanto al financiamiento público, la crítica social a su elevado costo no está seguida por un debate sobre las relaciones entre los empresarios y el poder. Las investigaciones del IFE en algunos casos de resonancia pública como el de “Amigos de Fox”, muestran indicios y elementos de posibles vinculaciones entre los intereses económicos nacionales e internacionales con las campañas políticas en México. En el mismo sentido, no se ha logrado desvincular el apoyo oficial no legal a las campañas políticas, siendo su más renombrado ejemplo, el caso conocido popularmente como “Pemexgate”.

Continuamente, de parte de las cúpulas de los partidos y agrupaciones políticas, existen intentos y no sólo intentos, para impedir la intervención de las autoridades electorales en la vida interna de los partidos, pretextando que el derecho de asociación engloba un concepto de autodeterminación, autoorganización y autogobierno, y que esos derechos no pueden verse vulnerados, pues se coartaría el derecho de los ciudadanos libremente organizados a tomar sus propias decisiones.

Esos intentos se concretaron cuando en la reforma constitucional electoral de 2007 se estableció un párrafo tercero a la base I del artículo 41 que dice: “Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos en los términos que señalen esta Constitución y la ley”.

Muchas propuestas de las cúpulas de los partidos profundizan en ese sentido para: 1) salvaguardar la posición de las dirigencias partidistas; 2) evitar la restitución de los derechos de los militantes cuando son violados; 3) cercenar las

vías de defensa de los ciudadanos, que forman parte de un partido; 4) impedir que las cuestiones relevantes de los partidos -afiliación, suspensión, postulación de candidaturas, remoción de dirigentes- sean conocidas por autoridades externas. Los partidos desean colocarse, en cuanto a su vida interna, al margen del Estado de derecho para privilegiar la opacidad en la vida pública, favorecer la oligarquización partidista y el poder de sus burocracias.

En contra de las cúpulas partidistas y de las respectivas dirigencias de las agrupaciones políticas proponemos derogar el párrafo tercero de la base I del artículo 41 constitucional y en su lugar presentamos un nuevo párrafo tercero para establecer que:

1. Los partidos y agrupaciones políticas se regirán por los principios de democracia interna, por lo que su organización y procedimientos deberán ser democráticos.
2. Los documentos básicos de los partidos y agrupaciones se conformarán bajo esos principios.
3. Ningún dirigente a nivel federal, estatal o municipal podrá permanecer en los encargos por más de seis años. Exclusivamente se permitirá una reelección en los cargos.
4. Los militantes y miembros de los partidos y agrupaciones políticas gozarán de los derechos fundamentales que establece la Constitución y que se encuentran recogidos en los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano.
5. En particular se garantiza la libertad de expresión, el derecho a la información sobre el ejercicio de los recursos y la toma de decisiones así como la crítica al interior de esas entidades de interés público.
6. Todos los cargos directivos serán electivos.
7. La organización de las elecciones internas se organizará, de acuerdo a los estatutos de cada organización, por las autoridades electorales federales, estatales y, del Distrito Federal.
8. Dichas elecciones comprenden los cargos intra partidistas e intra agrupaciones así como elecciones para que militantes y miembros sean postulados a cargos de elección popular.

9. Las elecciones internas serán libres, periódicas y auténticas.

10. Todos los militantes tienen garantizado el derecho al voto activo y pasivo en las elecciones internas.

11. Se podrán constituir corrientes de opinión al interior de los partidos pero éstas no tendrán derecho a recibir financiamiento público ni a autofinanciarse.

12. La máxima autoridad interna de los partidos es la asamblea de sus miembros, la que deberá reunirse por lo menos dos veces al año, dicho órgano tomará las decisiones fundamentales de manera libre y mediante voto secreto y directo de sus integrantes.

13. Los órganos directivos de los partidos y agrupaciones funcionarán colegiadamente y sus decisiones serán públicas una vez adoptadas.

14. Los partidos y agrupaciones políticas son sujetos obligados directos de las leyes de transparencia y acceso a la información pública.

15. La construcción de las decisiones al interior de partidos y agrupaciones políticas se regirá por el principio de abajo hacia arriba. Los partidos y agrupaciones se integran bajo el principio de descentralización política, por lo que las subdivisiones en las entidades federativas y en los municipios gozarán de autonomía en relación con sus bases respectivas y con las decisiones que territorialmente y funcionalmente les corresponden.

16. Los partidos y agrupaciones políticas respetarán el pluralismo interno y la equidad de género. Ningún género puede tener más del 50% de cargos directivos.

17. No podrá negarse el ingreso de los ciudadanos a los partidos por causas que impliquen discriminación.

18. Todas las decisiones de los órganos de los partidos deberán fundarse y motivarse.

19. En los documentos básicos deberá recogerse el estatuto de los afiliados, el que garantizará sus derechos fundamentales.

20. Cuando se violen derechos de los militantes y miembros de los partidos y agrupaciones, el afectado podrá optar por acudir a las vías internas de garantía a sus de-

rechos fundamentales o bien acudir directamente al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para que sus derechos sean restablecidos.

21. Igualmente al interior de los partidos y agrupaciones políticas deberán promoverse mecanismos de democracia directa, principalmente la revocación de mandato a los dirigentes que se aparten de los principios democráticos.

22. Los cargos partidos y en las agrupaciones políticas son incompatibles con cualquier cargo público.

23. Las leyes sobre democracia interna de partidos y agrupaciones políticas, además de maximizar los anteriores principios, establecerán las conductas y procedimientos que son sancionables al interior de los partidos y agrupaciones políticas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de esta soberanía la siguiente:

**Iniciativa con proyecto de decreto por la que se deroga el párrafo tercero, Base I, del artículo 41 constitucional, y en su lugar se adiciona un nuevo párrafo tercero a esa Base I para establecer los principios de democracia interna a los que habrán de sujetarse los partidos y las agrupaciones políticas**

**Único.** Se deroga el párrafo tercero de la base I del artículo 41 constitucional y en su lugar se propone la siguiente adición:

**Artículo 41.** El pueblo ejerce su soberanía...

La renovación de los poderes legislativo y ejecutivo se realizará...

I. Los partidos políticos son entidades de interés público...

Los partidos políticos tienen como fin...

**Los partidos y agrupaciones políticas se regirán por los principios de democracia interna, por lo que su organización y procedimientos deberán ser democráticos. Los documentos básicos de los partidos y agrupaciones se conformarán bajo esos principios. Ningún dirigente a nivel federal, estatal o municipal podrá permanecer en los encargos por más de seis**

años. Exclusivamente se permitirá una reelección en los cargos. Los militantes y miembros de los partidos y agrupaciones políticas gozarán de los derechos fundamentales que establece la Constitución y que se encuentran recogidos en los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano. En particular se garantiza la libertad de expresión, el derecho a la información sobre el ejercicio de los recursos y la toma de decisiones así como la crítica al interior de esas entidades de interés público. Todos los cargos directivos serán electivos. La organización de las elecciones internas se organizará, de acuerdo a los estatutos de cada organización, por las autoridades electorales federales, estatales y del Distrito Federal. Dichas elecciones comprenden los cargos intra partidistas e intra agrupaciones así como elecciones para que militantes y miembros sean postulados a cargos de elección popular. Las elecciones internas serán libres, periódicas y auténticas. Todos los militantes tienen garantizado el derecho al voto activo y pasivo en las elecciones internas. Se podrán constituir corrientes de opinión al interior de los partidos pero éstas no tendrán derecho a recibir financiamiento público ni a autofinanciarse. La máxima autoridad interna de los partidos es la asamblea de sus miembros, la que deberá reunirse por lo menos dos veces al año, dicho órgano tomará las decisiones fundamentales de manera libre y mediante voto secreto y directo de sus integrantes. Los órganos directivos de los partidos y agrupaciones funcionarán colegiadamente y sus decisiones serán públicas una vez adoptadas. Los partidos y agrupaciones políticas son sujetos obligados directos de las leyes de transparencia y acceso a la información pública. La construcción de las decisiones al interior de partidos y agrupaciones políticas se regirá por el principio de que las mismas se adoptan de abajo hacia arriba. Los partidos y agrupaciones se integran bajo el principio de descentralización política, por lo que las subdivisiones en las entidades federativas y en los municipios gozarán de autonomía en relación con sus bases respectivas y con las decisiones que territorialmente y funcionalmente les corresponden. Los partidos y agrupaciones políticas respetarán el pluralismo interno y la equidad de género. Ningún género puede tener más del 50% de cargos directivos. No podrá negarse el ingreso de los ciudadanos a los partidos por causas que impliquen discriminación. Todas las decisiones de los órganos de los partidos deberán fundarse y motivarse. En los

documentos básicos debe recogerse el estatuto de los afiliados, el que garantizará sus derechos fundamentales. Cuando se violen derechos de los militantes y miembros de los partidos y agrupaciones, el afectado podrá optar por acudir a las vías internas de garantía a sus derechos fundamentales o bien acudir directamente al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para que sus derechos sean restablecidos. Al interior de los partidos deberán promoverse mecanismos de democracia directa, principalmente la revocación de mandato a los dirigentes que se aparten de los principios democráticos. Los cargos en los partidos y en las agrupaciones políticas son incompatibles con cualquier cargo público. Las leyes sobre democracia interna de partidos y agrupaciones políticas, además de maximizar los anteriores principios, establecerán las conductas y procedimientos que son sancionables al interior de los partidos y agrupaciones políticas.

#### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** En el plazo de un año, contado a partir de la entrada en vigor de este decreto, el Congreso de la Unión, las legislaturas locales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, harán las adecuaciones a los ordenamientos jurídicos que correspondan a sus diversos ámbitos de competencia, a fin de emitir las leyes sobre democracia interna de partidos y agrupaciones políticas.

#### Notas:

1 Esta iniciativa toma sus ideas, principalmente de las siguientes dos obras:

Castillo González, Leonel, *Los derechos de la militancia partidista y la jurisdicción*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2004.

Cárdenas Gracia, Jaime, *Crisis de legitimidad y democracia interna de los partidos políticos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1992.

2 Sobre cómo combatir la partidocracia véase la resolución 1546 del 17 de abril de 2007, votada por la Asamblea del Consejo de Europa, que urgió a la Comisión de Venecia a elaborar el *Código de buenas*

*prácticas de los partidos políticos*, que fue aprobado el 12 y 13 de diciembre de 2008.

3 Sartori, Giovanni, “En defensa de la representación política”, en *Claves de razón práctica*, Madrid, número 91, 1999.

4 Flores D’Arcais, Paolo, Artículo publicado en el periódico *El País*, Madrid, 20 abril, 2000, citado por Rubio Carracedo José, “¿Cansancio de la democracia o acomodo de los políticos?”, en *Claves de razón práctica*, Madrid, número 1 05, septiembre 2000, p. 76.

5 Blanco Valdés, Roberto, “Ley de bronce, partidos de hojalata (crisis de los partidos y legitimidad democrática en la frontera del fin de siglo)”, en Porras Nadales, Antonio, *El debate sobre la crisis de la representación política*, Tecnos, Madrid, 1996, p. 197.

6 Panebianco, Angelo, *Modelos de partido*, Alianza Universidad, Madrid, 1990, pp. 487-512.

7 Blanco Valdés, Roberto, “Ley de bronce, partidos de hojalata (crisis de los partidos y legitimidad democrática en la frontera del fin de siglo)”, obra citada, pp. 191-229.

8 Blanco Valdés, Roberto, “Ley de bronce, partidos de hojalata (crisis de los partidos y legitimidad democrática en la frontera del fin de siglo)”, obra citada, p. 221.

9 Íñiguez, Diego y Friedel, Sabine, “La prohibición de partidos políticos en Alemania”, en *Claves de Razón Práctica*, Madrid, mayo 2002, número 122, pp. 30-40.

10 Blanco Valdés, Roberto, “La Ilegalización de Batasuna”, en *Claves de razón práctica*, Madrid, julio/agosto 2002, número 124, pp. 23-31.

11 Pinelli, Cesare, *Disciplina e controlli sulla democrazia interna dei partiti*, Casa Editrice Dott. Antonio Milani, Cedam, Padua, 1984. Ver también: Cárdenas, Jaime, *Crisis de legitimidad y democracia interna de los partidos políticos*, Fondo de Cultura Económica, México, 1992.

Dado en el Palacio de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 23 de noviembre de 2010.— Diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (rúbrica).»

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.** Tal como lo solicita el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, el texto íntegro de su iniciativa se inserta en el Diario de los Debates.

## LEY GENERAL DE SALUD

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Tiene la palabra la diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 184 Bis-1 a la Ley General de Salud.

**La diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, la salvaguarda de la salud pública es uno de los mayores retos de las sociedades contemporáneas. Muchos son los males y padecimientos que aquejan a las personas y que año con año se suman a una inmensa lista.

Al respecto, el Estado se ve rebasado para brindar un servicio público de atención oportuna y suficiente. El caso del alcoholismo es un ejemplo claro. Regular en materia de consumo de alcohol y sus efectos no sólo es regular en materia de salud pública sino en materia social.

En el país hay 4.2 millones de personas que padecen este mal y cuyas repercusiones, además de representar costos financieros elevados para el sector salud, conllevan problemas de orden social como la violencia intrafamiliar, la alteración de la paz social, e incluso la baja productividad.

Debido a que los especialistas y la misma organización mundial de la salud señalan que el alcoholismo es una enfermedad incurable, progresiva y mortal, en Nueva Alianza consideramos que el problema se debe atacar con la prevención y con medidas de éxito probado en la atención del mal una vez que sea adquirido.

En el país diversas asociaciones o centros de atención operan bajo el programa de Alcohólicos Anónimos, mejor conocidos como AA, que es uno de los recursos más reconocidos a nivel mundial para la atención de este padecimiento. La demanda por la atención y tratamiento que se brinda en estos centros es cada día mayor, pues el alcoholismo desgraciadamente es una enfermedad contemporánea y en constante crecimiento.

De ello se valen diversos grupos que utilizan el emblema de AA para operar de manera ilegal, fraudulenta y poco ética.

En el país se tiene cuenta de 150 grupos de este tipo, la razón no es más que la carencia de una regulación clara y de

vigilancia respecto de su operación por parte de alguna entidad pública.

El objeto es que desde el Estado se emprendan acciones para atender este mal y se regulen o erradiquen los vicios que con los años han adquirido las instituciones y/o asociaciones que atienden a las personas con este padecimiento.

Fraude, abusos físicos y emocionales, extorsión, son sólo algunos ejemplos que sin duda son producto de la desregulación oficial en la materia. De ahí que legislar la operación de aquellos lugares que brindan servicios de salud, ya sea emocional, mental, o física es una prioridad y una necesidad. Hacerlo nos permite abonar integralidad a la legislación.

Como diputadas y diputados estamos aquí para que la norma sea pertinente, responda las demandas y necesidades de la sociedad y por supuesto, que se haga cumplir.

Para el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza la salud es un derecho humano que debe salvaguardarse de manera integral. Es por ello que no nos queda duda que para la problemática que aqueja a los alcohólicos el Estado debe propiciar las condiciones que permitan regular de manera efectiva y sistemática la operación de aquellas agrupaciones que actúan hoy día bajo el estandarte de la ayuda, pero que en la realidad lo hacen de forma fraudulenta, inhumana y fuera de todo marco jurídico.

Es así que la iniciativa que hoy someto a su consideración propone que los grupos denominados 24 horas, y terapia intensiva, que son quienes reciben a los alcohólicos para su internamiento, así como los llamados grupos tradicionales tengan como imperativa la obligación de obtener un registro ante el Consejo Nacional de Adicciones, Conadic. Para ello, se adiciona un artículo 184 Bis a la Ley General de Salud y tres numerales en los que se determinan las obligaciones que al respecto tendrá el Conadic, como son: los requisitos para dar de alta y de operación de los grupos mencionados. La creación de un padrón de instituciones, organismos y agrupaciones de Alcohólicos Anónimos. El fomento de acciones que apoyen a las familias con miembros que padezcan este mal. La supervisión del personal de los centros. La intervención de médicos certificados para la prescripción de tratamientos. La infraestructura básica de los centros, entre otros, y finalmente las sanciones a los que se harán acreedores los centros que no den cumplimiento a lo señalado.

Quiero destacar que en Nueva Alianza somos respetuosos de la autonomía que como tal tienen los particulares para operar en el ámbito de la prestación de servicios, sin embargo, somos firmes convencidos de que dicha operación debe darse siempre y sin excepción bajo la estricta vigilancia de la autoridad que el Estado determine como competente.

Reconocemos que centros como éstos brindan a la sociedad un servicio que el Estado no puede cubrir, pero éste sí puede vigilar para que el servicio sea de calidad y se cumpla con el objetivo primordial: la atención de un problema de grandes dimensiones para la salud de millones de mexicanos. Por su atención, muchas gracias.

Le solicito, diputado presidente, que quede íntegro el texto en el Diario de los Debates. Es cuanto. Gracias.

«Iniciativa que adiciona el artículo 184 Bis-1 a la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Cora Pinedo Alonso, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Cora Cecilia Pinedo Alonso, diputada Federal integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones jurídicas aplicables, presenta ante esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 184 Bis-1 a la Ley General de Salud, con base en la siguiente

### Exposición de Motivos

La Ley General de Salud imprime la obligación ineludible, que se traduce en una responsabilidad compartida entre la federación y los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias, de coordinarse para la ejecución de los programas contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas que comprenderá, entre otras, la prevención y el tratamiento del alcoholismo y, **en su caso, la rehabilitación de los alcohólicos**, pero sin olvidar que la base es la **educación sobre los efectos del alcohol en la salud y en las relaciones sociales, dirigida especialmente a niños, adolescentes, obreros y campesinos**, a través de métodos individuales, sociales o de comunicación masiva, y que deben fomentar las actividades cívicas, deportivas y culturales que coadyuven en la lucha contra el



alcoholismo, especialmente en zonas rurales y en los grupos de población considerados de alto riesgo. Sin embargo, las respuestas de atención por parte de las autoridades a través del tiempo han sido pobres, y entre ellas han predominado las medidas de control de la disponibilidad de las bebidas, como los programas de alcoholemia o a través de cargas impositivas elevadas y de regular su promoción y publicidad, pero no han tenido un impacto significativo en disminuir la demanda de alcohol por parte de la población.

No debemos olvidar que las adicciones como el consumo de alcohol se ha convertido en un problema que en Nueva Alianza nos preocupa, porque que, según datos afecta 4.2 millones de individuos. Como sabemos al consumo de sustancias etílicas, se les vincula con 9 por ciento de las causas de mortalidad general, sobre todo provocada por accidentes de tránsito, violencia intrafamiliar, cirrosis hepática entre otros.

El alcohol combinado con las bebidas energizantes presenta un menor funcionamiento del corazón que puede derivar incluso en la muerte, porque su consumo provoca problemas cardiacos, pues puede afectar el funcionamiento del corazón y del sistema nervioso central. Los efectos que provoca son similares a la cocaína o anfetaminas, esto de acuerdo a una investigación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Lo que se traduce en un problema serio de salud pública<sup>1</sup>.

El alcoholismo ha sido considerado como una enfermedad incurable, progresiva y mortal; igualmente la Organización Mundial de la Salud, lo determina como una enfermedad y lo precisa como “toda forma de embriaguez que excede el consumo alimenticio tradicional y corriente o que sobrepasa los linderos de costumbres sociales. En mi concepto es una enfermedad que afecta no sólo al adicto sino también la vida de todo aquel que se encuentre a su alrededor.

Muchos adictos a las sustancias etílicas son incapaces de dejar de beber piensan que son moralmente débiles o que quizá tienen un desequilibrio mental. Pierden el control de la bebida que les origina reacciones y comportamientos negativos, ya que su adicción pone en riesgo su salud física y mental así como su relación familiar y social.

El criterio de Alcohólicos Anónimos es que son personas enfermas que pueden recuperarse si siguen un sencillo programa que ha demostrado tener éxito para más de dos millones de hombres y mujeres. La experiencia demuestra

que el programa de Alcohólicos Anónimos funcionará para todos los que son sinceros en sus esfuerzos por dejar de beber y que, por lo general, no tendrá éxito en aquellos que no tienen la certeza absoluta de que quieren hacerlo<sup>2</sup>.

Alcohólicos Anónimos, AA, surge a mediados de la década de los años treinta en Estados Unidos de América, sus fundadores pusieron en práctica algunas ideas para mantenerse al margen de la ingestión de bebidas alcohólicas<sup>3</sup>, con ese objeto diseñaron un programa de recuperación que ha tenido aceptación en todo el planeta. Actualmente esta agrupación está representada en casi todos los países del orbe. Esta organización surge sobre los principios de una base democrática para que estuviera a salvo de cualquier concentración de poder.

El programa de AA ha conseguido penetrar y florecer en sociedades muy distintas, como los países de Latinoamérica y de Europa Central y en la actualidad es uno de los recursos más reconocidos mundialmente para la atención del alcoholismo. En México existen más de 14 mil grupos de ayuda mutua<sup>4</sup> o asociaciones que operan inspiradas en el programa de Alcohólicos Anónimos que atienden a una gran diversidad de problemas o situaciones humanas, hay grupos para los que consumen bebidas alcohólicas, fuman, usan drogas, juegan o practican el sexo compulsivamente; para los que comen demasiado o no comen, para los que dependen emocionalmente de otras personas, para los que sufren diabetes, esquizofrenia o sida, entre muchos otros. También se han ido integrando grupos de ayuda mutua para los familiares y amigos de esas personas.

La comunidad en este país registra más de 15 mil grupos los cuales se encuentran distribuidos en 81 áreas en todo el territorio del país, que ocupa el segundo lugar en importancia en el mundo, después de los Estados Unidos y Canadá, que integran una misma estructura de servicios. En ellos cientos de miles de alcohólicos han obtenido su sobriedad. No obstante, ese rubro no hay uniformidad de criterios, pues la mayoría de sus miembros piensa que el programa no siempre es efectivo con todos los alcohólicos, debido a que algunos parecen requerir tratamiento profesional.

El consumo excesivo de alcohol y el alcoholismo han sido reconocidos tradicionalmente como problemas importantes para la salud pública en México. Existe una gran tolerancia social hacia el consumo, incluso el excesivo, especialmente si se presenta en los hombres. Entre las causas priorita-

rias de mortalidad se encuentra la cirrosis hepática alcohólica, además de otros problemas de salud y sociales que se han vinculado estrechamente con el abuso de bebidas.

En el directorio nacional de estas agrupaciones se puede encontrar un grupo cercano a nuestro domicilio. Para la constitución de un grupo, es necesario llenar de forma completa y precisa una solicitud, que se deberá entregar a los dirigentes de los comités o delegados; quienes harán llegar para su integración a la cúpula nacional denominada asamblea o conferencia mexicana.

Para organizar su trabajo y apoyar todas las regiones del país, la Central Mexicana lo ha dividido en siete zonas, cada una con un número variable de áreas y cada área integrada por distritos, los cuales se conforman por grupos. Los representantes de cada nivel de esta estructura asisten a los diversos y numerosos eventos que se organizan, tanto nivel nacional como local. Además, cada área envía un delegado a la asamblea nacional que se realiza anualmente durante varios días.

En la actualidad, existen los grupos 24 Horas que pueden realizar hasta 16 juntas cada día y los grupos de “hora y media” o tradicionales que realizan juntas al menos tres veces a la semana, pero la mayoría se reúne diariamente y los más establecidos pueden tener dos o tres juntas diarias. La organización 24 Horas cambió muchas de las actividades y servicios del modelo tradicional porque, además de sesionar en forma continua, fue incorporando a sus instalaciones unas habitaciones llamadas “anexos”. Se trata de sitios en los que los alcohólicos que no tienen dónde vivir o tienen dificultades para mantenerse sobrios pueden alojarse sin costo durante varios meses. Mientras dura su estancia ayudan al grupo con servicios de limpieza o en la cocina, reciben apoyo y se reincorporan al mundo exterior cuando su estado lo permite. Esta organización también fue creando “granjas de rehabilitación” en distintos sitios del país, donde pueden internarse alcohólicos del sexo masculino hasta por un año<sup>5</sup>.

Sin embargo han surgido quejas de los integrantes o de las personas que se internan argumentado que muchos de sus miembros han sufrido abusos físicos y violencia en algunos anexos y granjas; situación que obligó a las víctimas en algunos casos a ejercitar acciones legales contra la agrupación, sobre la forma en que fueron tratados cuando se acercaron a algún grupo o si habían tenido una recaída, incluso muchos asuntos fueron difundidas en los medios de comunicación

El surgimiento de esta organización y sus innovaciones responden a una necesidad real: el Estado y la sociedad, no ofrecen servicios o recursos para el tratamiento de los alcohólicos, especialmente los de muy bajos recursos, en virtud de que no se cuenta con albergues ni camas en hospitales que puedan brindar apoyo a los que no tienen hogar o son rechazados por sus familias.

Muchos personas inician su recuperación en alguno de los grupos 24 Horas o 24 Horas y Terapia Intensiva pero, con el tiempo y habiendo fortalecido su sobriedad, se cambian a los grupos tradicionales de hora y media. La explicación que se brinda es que en el largo camino hacia la abstinencia y la sobriedad, ellos manifiestan que al inicio se requiere de ese trato agresivo y humillante que los grupos de 24 Horas les proporcionaban para “verdaderamente tocar fondo” y dejar de beber.

En la década de 1980, se presentó un crecimiento espectacular del número de grupos y miembros, sin embargo han sufrido diversas escisiones, las razones fundamentales de esta fragmentación parecen vincularse más con asuntos de dinero y poder. No se omite mencionar que, los nombres de la mayoría de los grupos aluden a aspectos emocionales y del programa, como el grupo “Viviendo Sobrios”, “Renacimiento” o “Un nuevo amanecer”. También suelen observarse los lemas tradicionales de AA como “Sólo por hoy”, “Sigue viniendo” o “Poco a poco se va lejos”. el programa de Doce Pasos y el servicio prestado al grupo.

Los grupos de ayuda mutua logran resultados a través de un conjunto de procesos psicosociales: la confesión y catarsis, la identificación mutua y el evitar los sentimientos de estigmatización. Aunque esta conceptualización es acertada, no incluye uno de los aspectos centrales para los miembros, que es el sistema de creencias proporcionado por el programa de AA.

Otras de las características de estas agrupaciones que ya se han mencionado anteriormente, y que permiten justificar y comprender su crecimiento y difusión, son su autonomía y ausencia de burocratismo, la solidaridad entre los miembros, la democracia interna y el valor que se concede al conocimiento de la experiencia, y el predominio de una igualdad entre pares. Los enfermos alcohólicos son iguales, no hay alguien que “sabe” y alguien que “no sabe”, pues los miembros de estas agrupaciones están unidos por su experiencia y su condición, aspectos que los hacen compartir una identidad y ayudarse entre sí.

El crecimiento vertiginoso de la agrupación a provocado diversas complicaciones a grado tal que han surgido grupos de alcohólicos anónimos que no cuentan con registro, por ello la asociación civil ha emprendido acciones legales en contra de ellos, a quienes les reclama derechos de autor; por sólo mencionar tan sólo en el Distrito Federal se calculan alrededor de 60 grupos de este tipo, así como cerca de 150 en territorio nacional, nada más de los que se tiene conocimiento, los cuales han usado durante años la simbología, el nombre y la literatura de Alcohólicos Anónimos y con ello lo han desprestigiado, porque aunado a lo anterior, realizan prácticas ilícitas como la tortura, tratos inhumanos y crueles tormentos a los que se somete a las personas que son internadas en sus espacios físicos; –generalmente caracterizados por rejas tipo cárcel–, además del cobro de cuotas y “solicitud” de despensas a los familiares inclusive los ombudsmen de los estados de México<sup>6</sup> y de Sinaloa<sup>7</sup> han emitido sendas recomendaciones a esos grupos por la violación a los derechos humanos cometidas so pretexto de los tratamientos que aplican a los pacientes.

Recordemos que la crisis emocional provocada por el síndrome de abstinencia genera un desequilibrio psíquico, esta situación es muy delicada en virtud que el procedimiento para la rehabilitación al que son sometidos las personas que sufren esta enfermedad requiere de la vigilancia de especialistas médicos y en su caso de psiquiatras, Estos centros se han convertido en un negocio<sup>8</sup> que no cumplen con su función, porque no son atendidos por especialistas sino por los propios adictos en recuperación. Se ha detectado que muchos de esos grupos no cuentan con la estructura que prescribe la Norma Oficial Mexicana<sup>9</sup>, sin embargo siguen operando de manera clandestina.

Se cobijan de manera ilegal bajo el emblema que la Central Mexicana de Servicios Generales de Alcohólicos y promueven entre la población “retiros espirituales”. Son conocidos como grupos “piratas” y contra quienes la central ha iniciado ya acciones legales por violar sus derechos de autor y engañar a la gente. Lo cierto es que mucha gente ha acudido porque no pueden controlar su forma de beber, donde los torturan psicológicamente durante varios días, los privan de alimento, agua, sueño y los mantienen con una ingesta constante de café. Es conveniente puntualizar que tener un adicto en casa genera divisiones entre la familia, y por eso hay quienes ordenan que se le interne, y otros que se quejan por la forma como son tratados.

Recientemente, los medios masivos de comunicación dieron cuenta de que elementos de la Fuerza Antisecuestros de

la Policía de Investigación rescataron mediante un operativo sorpresa a más de un centenar de personas privadas de su libertad y explotadas laboralmente en una fábrica clandestina de la delegación Iztapalapa. El operativo se llevó a cabo en un inmueble ubicado en esa demarcación donde se mantenían “esclavizadas” a 107 personas, ese grupo era denominado “Instituto de Rehabilitación de Alcohol y Drogadicción Hospital Santo Tomás, Los Elegidos de Dios”. Las víctimas, eran detenidas para luego trasladarlas al “centro de rehabilitación”, donde vivían en condiciones infrahumanas, insalubres y hacinadas y acusaban evidentes grados de desnutrición, deshidratación, laceraciones, infecciones y fracturas, entre otros padecimientos<sup>10</sup>. Se argumenta que la mayoría de las clínicas de recuperación son privadas y el farmacodependiente es encerrado y maltratado.

De estos sólidos argumentos surge el motivo y la razón de ser del proyecto de decreto que se propone, toda vez que en la práctica existen muchos grupos que bajo el estandarte de ayuda mutua realizan actividades fuera del marco jurídico, porque se aparten de la génesis de creación de los grupos de alcohólicos anónimos y bajo su libre albedrío lucran y engañan a las personas que acuden con el ánimo de obtener ayuda a la crisis emocional que estás viviendo, sólo buscando comprensión y consuelo a su precaria existencia.

Entonces el Estado debe propiciar las condiciones que permitan regular de manera efectiva y sistemática la actuación estas agrupaciones sin que se considere una intervención de la autoridad al interior de los mismos, porque lo que se propone es una regulación que le imprima transparencia y legalidad, por ello se establece que los grupos denominados de 24 Horas, y 24 Horas Terapia Intensiva, es decir aquellos que reciben personas para internamiento tengan la imperativa obligación de obtener un registro ante el Consejo Nacional de Adicciones para que puedan o sigan operando, en cambio los grupos denominados “tradicionales” sólo tenga el deber de dar aviso de constitución y de operación para lograr su registro. Como se advierte de lo anterior se sigue respetando la autonomía y democracia de los grupos de ayuda mutua sólo que lo harán bajo la vigilancia de la autoridad.

La legitimidad de actuación de la autoridad como el Conadic, la encuentra bajo el amparo de la propia Ley General de Salud que inscribe en su artículo 23 que se entiende por servicios de salud todas aquellas acciones realizadas en beneficio del individuo y de la sociedad en general, dirigidas a proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad, entendiéndose como tales los de:

- a) Atención médica;
- b) De salud pública, y
- c) De asistencia social.

El artículo 46 refuerza la idea al disponer que la construcción y equipamiento de los establecimientos dedicados a la prestación de servicios de salud, en cualquiera de sus modalidades, se sujetará a las normas oficiales mexicanas que, con fundamento en esta ley y demás disposiciones generales aplicables, expida la Secretaría de Salud, sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades competentes. De donde se desprende que sus existen tres modalidades, que regulan las formas de operación de los entes que prestan los servicios de salud como en la especie son a las normas oficiales, con la Ley General de Salud y demás disposiciones generales aplicables, expida la Secretaría de Salud.

Así las cosas, me referiré al artículo 47 del ordenamiento jurídico precitado que prescribe que los establecimientos de servicios de salud deberán presentar aviso de funcionamiento a la Secretaría de Salud, en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 200 Bis de esta ley. En el aviso se expresarán las características y tipo de servicios a que estén destinados y, en el caso de establecimientos particulares, se señalará también al responsable sanitario.

Esta normatividad es muy ambigua en criterio de este promovente, porque es necesario e imprescindible establecer en especial pronunciamiento el marco de actuación al que estarán sujetos agrupaciones de asistencia social como los grupos de alcohólicos anónimos, para mayor abundamiento es necesario aludir que la atención de las enfermedades mentales comprende la atención de personas con padecimientos mentales, la rehabilitación psiquiátrica de enfermos mentales crónicos, deficientes mentales, alcohólicos y personas que usen habitualmente estupefacientes o sustancias psicotrópicas, Asimismo, el internamiento de personas con padecimientos mentales en establecimientos destinados a tal efecto, se ajustará a principios éticos y sociales, además de los requisitos científicos y legales que determine la Secretaría de Salud y establezcan las disposiciones jurídicas aplicables de conformidad con los artículos 75 y 76. Marcos legales que no se ajustan a la realidad ni a la práctica que se requiere imprimir cobertura.

Por ministerio de ley, todos los mexicanos tenemos derecho a ser incorporados al Sistema de Protección Social en

Salud de conformidad con el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin importar su condición social. La protección social en salud es un mecanismo por el cual el Estado garantizará el acceso efectivo, oportuno, de calidad, en ese tenor debe Evaluar el impacto de los programas preventivos, así como de tratamiento y rehabilitación, estableciendo el nivel de costo-efectividad de las acciones, así también debe Identificar grupos y factores de riesgo y orientar la toma de decisiones y desarrollar estrategias de investigación y monitoreo que permitan conocer suficientemente, las características de la demanda de atención para problemas derivados del consumo de sustancias psicoactivas, la disponibilidad de recursos para su atención y la manera como éstos se organizan, así como los resultados que se obtienen de las intervenciones.

Por lo expuesto el grupo parlamentario somete a la consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de

### **Decreto por el que se adiciona un artículo 184 Bis-1 a la Ley General de Salud**

**Artículo Único.** Se adiciona un artículo 184 Bis-1 a la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 184 Bis-1.** El Consejo Nacional Contra las Adicciones, tendrá las obligaciones siguientes:

#### **Numeral 1.**

a) Para dar de alta a un Grupo de Alcohólicos Anónimos se debe presentar una solicitud, al Consejo Nacional de Adicciones, en la que constará fecha de solicitud, territorio, región, área, distrito, nombre y tipo del grupo, fecha de fundación, domicilio, número de miembros, días de reunión y horas de sesión y nombre y domicilio del representante social de su grupo. Lo anterior independientemente de lo que dispongan sus reglamentos o estatutos internos;

b) Crear un padrón de instituciones, organismos y agrupaciones denominados grupos alcohólicos anónimos que realicen actividades tales como la prevención, tratamiento, atención, internamiento y reinserción social, en materia de alcoholismo, que tengan y manejen establecimientos de carácter privado o social, cualquiera que sea su denominación, que proporcionan servicios para la atención específica de personas con consumo perjudi-

cial o adicción a sustancias psicoactivas, y que, en cualquier caso, operan bajo un modelo de atención profesional, de ayuda mutua o mixto;

Para tal objeto supervisará y otorgará el registro de dichas agrupaciones, siempre cuando cumplan con los requisitos señalados en el numeral dos de este artículo;

c) Las agrupaciones aludidas en el inciso precedente pueden ser operadas por personal de adictos en recuperación, por profesionales o por personal mixto y su marco de actuación será bajo el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, bienestar y de sus derechos humanos;

d) Fomentar en los grupos mencionados programas que se enfoquen a desarrollar intervenciones para núcleos de población en riesgo como: hijos de alcoholicos, reclusos, menores infractores, víctimas de violencia doméstica y abuso sexual, niños con problemas de aprendizaje y de conducta, o ambos, así como la atención de grupos de niños en situación de calle, indígenas y adultos mayores;

e) Supervisar que el personal que coadyuva o labora en los establecimientos especializados en adicciones, cumple con la obligación de vigilar, proteger y dar seguridad a los usuarios, mientras permanezcan en el mismo; así como examinar que la relación dentro de los establecimientos que reciben el internamiento de personas se basa en el respeto a su persona, a sus derechos civiles y humanos, así como a sus pertenencias;

**Numeral 2.** Los grupos de alcoholicos anónimos cualesquiera que sea su forma de operar o denominación deberá observar en su funcionamiento lo siguiente:

a) Contar con registro de funcionamiento, anotar la apertura del expediente y nombre del responsable del establecimiento quien deberá involucrar a la familia en el tratamiento cuando esto sea posible, y hacerla responsable de acciones concretas propias del proceso de atención; contar con el consentimiento informado del usuario cuando éste sea mayor de edad o, en caso de ser menor, con el del responsable legal n;

b) Debe informar sobre el costo directo o indirecto y total del tratamiento, así como su duración, en el momento del ingreso cuando cualquier persona solicite información;

c) Toda medicación suministrada al usuario debe ser prescrita por un médico y ello debe ser registrado en el expediente del usuario, para ello el responsable del establecimiento deberá suministrar los medicamentos en las dosis y horarios prescritos. Además de lo anterior en el expediente constará el tipo y grado de adicción, edad, género, patrones de consumo, síndrome de dependencia y problemas asociados al consumo;

d) El establecimiento debe contar con un directorio de instituciones y servicios para la referencia o canalización de los usuarios en situaciones de urgencia, tratamiento y rehabilitación, avalado por el Conadic;

e) Notificar mensualmente al Consejo Nacional de Adicciones, mediante el llenado de cuestionarios el ingreso y egreso de cada usuario, siempre respetando el anonimato del usuario;

f) El ingreso de los usuarios a los establecimientos será estrictamente voluntario, para lo cual mediará solicitud de un familiar responsable, tutor o representante legal, haciendo constar el motivo de la solicitud; igual procedimiento se observará en los casos de menores de edad; en este supuesto sólo se le ingresará cuando existan programas y espacios adecuados e independientes, de acuerdo con la edad y sexo, de lo contrario deberá ser canalizado a los establecimientos encargados de la atención a menores;

g) El egreso del usuario del establecimiento podrá ser por haber cumplido los objetivos del internamiento, traslado a otra institución, a solicitud del familiar autorizado, representante legal o tutor y con el consentimiento del usuario y por abandono del servicio;

h) Explicar con detalle y claridad, tanto al usuario como al familiar responsable o representante legal, las condiciones del establecimiento, días y horarios de visita;

i) En cuanto a su estructura física, deben contar con área de recepción-información, sanitarios y regaderas independientes para hombres y para mujeres; dormitorios separados por sexo, con camas independientes, literas, hamacas o de acuerdo con los usos y costumbres de la población donde se encuentre el establecimiento, y con espacios individuales para guardar objetos personales, cocina, comedor, área para actividades recreativas, botiquín de primeros auxilios, espacio de resguardo y control de medicamentos con acceso restringido a los usua-

rios, extintores y señalización para casos de emergencia. Se deberá señalar la capacidad para el número de usuarios que pueden ser admitidos.

Todas las áreas descritas deben estar siempre en perfectas condiciones de higiene, mantenimiento, iluminación y ventilación.

Estos requisitos sólo serán exigibles a los establecimientos que reciban usuarios para internamiento.

j) En cuanto al ingreso se debe realizar a todo usuario una revisión física por persona del mismo sexo, sin que se atente contra su integridad, siempre en presencia de un testigo que, de ser posible, sea un familiar o en su caso, representante legal o tutor, lo anterior con la finalidad de detectar golpes o lesiones que presente el interno e informar a la autoridad competente;

k) Asimismo se debe llenar una hoja de ingreso o reintegro de cada persona, que deberá contener, fecha y hora, datos generales del usuario, enfermedades actuales, datos del familiar más cercano en vínculo firmado por el usuario o, en su caso, representante legal o tutor, y del encargado del establecimiento, breve descripción del estado de salud general del usuario, y nombre y firma de aceptación del usuario, de su familiar más cercano en vínculo o, en su caso de su representante legal;

l) En caso de que alguna persona acuda al establecimiento con un grado severo de intoxicación o con síndrome de abstinencia o de supresión, deben ser explorado y atendido inmediatamente por personal que tenga perfil profesional;

m) Si el que ingresa es menor de edad, se debe obtener adicionalmente el consentimiento por escrito de quienes ejerzan la patria potestad, del representante legal o tutor. En caso de que el menor se encuentre en situación de abandono, el encargado del establecimiento debe dar aviso al Ministerio Público más cercano,

n) En los establecimientos no se deben admitir personas distintas a las que requieran el servicio para el cual fue creado, salvo las excepciones que el caso requiera;

o) En caso de presentarse algún accidente o emergencia con alguno de los usuarios, el responsable o encargado del establecimiento debe proporcionar los primeros auxilios y asegurar que se brinde de inmediato la atención

médica necesaria, dando aviso al familiar más cercano en vínculo o representante legal así como dar la interacción a la instancia legal o autoridad competente;

p) El encargado del establecimiento debe proporcionar al familiar más cercano en vínculo y, en su caso, representante legal del usuario, toda la información que le sea solicitada acerca del estado general, evolución del tratamiento o recuperación del usuario.

q) Queda estrictamente prohibido que en procedimientos utilizados se atente contra la dignidad, así como la integridad física y mental del usuario;

r) Al egreso se debe llenar requisitar hoja con los siguientes datos: fecha y hora del egreso, descripción del estado general del usuario, nombre y firma de conformidad, de la persona que egresa; del familiar más cercano en vínculo, representante legal, según corresponda y del encargado del establecimiento.

**Numeral 3.** Los establecimientos que no cumplan con los requisitos mencionados en los numerales precedentes se harán acreedores a las sanciones previstas en el artículo 417 de esta ley, independiente de las sanciones civiles y penales en que incurran.

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Consejo Nacional Contra las Adicciones dispondrá de 180 días para constituir el padrón a que se refiere el presente decreto, contados a partir de su publicación.

### Notas:

1 Países como Francia, Dinamarca y Noruega han restringido su venta. Mientras que en Argentina prohibieron su distribución en los centros de diversión, porque los últimos reportes médicos hablan de un aumento de infartos por tomar energizantes con alcohol, en personas entre los 25 y 40 años sin factores de riesgo cardíaco. Aunque en México están registradas cinco empresas productoras y distribuidoras de estas bebidas, en el mercado hay más de 20 marcas de energizantes o estimulantes. Estas bebidas son productos de origen alemán, austríaco, estadounidense y mexicano. Su precio, sin alcohol, va de los 15 hasta los 25 pesos, mientras que en los bares, combinadas, llegan a costar más de 100 pesos.

2 Haydée Rosovsky. Alcohólicos Anónimos en México, fragmentación y fortalezas.

Haydée Rosovsky: Crece, AC, Distrito Federal, México.

rosovsky@prodigy.net.mx

3 Al Reunirse por primera vez Bill W. y el Dr. Bob.

4 www.aamexico.org.mx

5 *Ibíd.*

6 Chimalhuacán, estado de México es el municipio urbano con mayor marginación del país funcionan alrededor de 150 centros de rehabilitación para personas con problemas de alcoholismo y drogadicción, sin embargo, muchos de estos no cumplen con la normativa para prestar dicho servicio, reconoció el gobierno local. La Comisión de Derechos Humanos del estado de México solicitó al ayuntamiento verificar la operación de esos sitios porque recibió quejas de irregularidades en el tratamiento que reciben los enfermos. Las denuncias son de familiares de los adictos a las drogas y al alcohol que aseguran que son maltratados física y psicológicamente por el personal que labora en esos centros donde, en teoría, serían rehabilitados. “Tras recibir quejas anónimas de supuestos maltratos que han sufrido internos, la Codhem pidió al gobierno municipal vigilar el funcionamiento legal de los establecimientos. Informó el asesor de Gobernación Municipal, José Luis García Sánchez. Emilio Fernández. Corresponsal *El Universal*. Jueves 18 de marzo de 2010

7 La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa la única en el país que ha hecho una investigación detallada sobre este problema considera que aún y cuando estos centros no cumplen con las normas, “lo cierto es que son un mal inevitable, porque se requieren para abatir el alcoholismo y la drogadicción, pues no existen otros lugares donde se pueda retener a las personas que padecen este tipo de enfermedades y que pueden representar un peligro para ellos mismos y la sociedad”. Recomendación que emitió en marzo del 2004.

8 La mayor parte de los centros de tratamiento contra las adicciones que hay en el país, en lugar de controlar este problema de salud pública, son un negocio.

9 El ayuntamiento inició revisiones en esos lugares y detectó que esos sitios no cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2009. los establecimientos presentaron deficiencias en infraestructura de espacios privados para mujeres, mantenimiento del sistema eléctrico, gas y atención a la salud

10 Mónica Archundia. *El Universal*. Martes 20 de junio de 2006.

Dado en el Palacio Legislativo de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a 26 de octubre de 2010.— Diputados: Cora Cecilia Pinedo Alonso, María Dolores del Río Sánchez, Armando Jesús Báez Pinal, Julián Francisco Velázquez y Llorente, Noé Fernando Garza Flores, Melchor Sánchez de la Fuente, Diana Patricia González Soto, Rosalina Mazari Espín, Miguel Ángel Riquelme Solís, José Manuel Aguero Tovar, Yolanda de la Torre Valdez, Ana Estela Durán Rico (rúbricas).»

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Gracias, diputada. **Túrnese a la Comisión de Salud**, y tal como lo solicita la diputada Cora Cecilia Pinedo, el texto íntegro de su iniciativa se inserta en el Diario de los Debates.

Diputado Velázquez y Llorente, ¿con qué objeto?

**El diputado Julián Francisco Velázquez y Llorente** (desde la curul): Muchas gracias.

Primero, felicitar a la diputada por su iniciativa, que dignifica y les permite una mejor atención a las personas que tienen este terrible mal.

Segundo, pedirle me dé oportunidad de adherirme a su iniciativa.

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Diputada Cora. Está de acuerdo la diputada Cora y el documento está a su disposición en la mesa de esta Secretaría.

---

#### REGISTRO DE ASISTENCIA

---

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Se pide a la Secretaría dar cuenta del registro electrónico e instruir el cierre del sistema.

Esta Presidencia informa a la asamblea que se encuentra un grupo de vecinos de visita en esta Cámara, son de la zona oriente del municipio de Tlalnepantla, y los encabeza la diputada suplente Esperanza Camargo. Sean todos bienvenidos. Son invitados de un servidor.

**La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza:** ¿Falta algún diputado o diputada por registrar su asistencia? De viva voz.

**El diputado Israel Madrigal Ceja** (desde la curul): Presente.

**La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza:** El diputado Madrigal Ceja.

Se informa a la Presidencia que hasta el momento hay una asistencia de 413 diputados y diputadas. Ciérrase el sistema electrónico. Quienes hasta el momento no han registrado su asistencia disponen de 15 minutos para realizarlo por cédula.

---

LEY DE COOPERACION  
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

---

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** El siguiente punto del orden del día son dictámenes de primera lectura.

En virtud de que han sido publicados en la Gaceta Parlamentaria consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se les dispensa la lectura.

**La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se les dispensa la lectura. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

«Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con proyecto de decreto que expide la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo»

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados le fue turnada la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, misma que fue aprobada por parte del Senado de la República, una vez que le dio cumplimiento al expediente con las observaciones del titular del Poder Ejecutivo Federal al Decreto por el que se expide la

citada Ley, y devuelto al Congreso de la Unión para los efectos de los apartados B y C del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f) y 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Relaciones Exteriores somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente dictamen:

**I. Antecedentes**

1. Con fecha 8 de marzo del 2007, la Senadora Rosario Green Macías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno de la Cámara de Senadores la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

2. Durante la misma sesión, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó la iniciativa en comento a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y de Estudios Legislativos, Segunda, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

3. El 13 de diciembre de 2007, el Pleno del Senado de la República, aprobó por unanimidad el Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

4. El 18 de diciembre de 2007 fue remitida a la Cámara de Diputados la minuta por la que se expide la Ley de Cooperación Internacional.

5. El 1 de febrero de 2008, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha minuta con Proyecto de Decreto a la Comisión de Relaciones Exteriores para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para su opinión.

6. Con fecha 13 de abril de 2010, la minuta de referencia fue aprobada en lo general, en la Cámara de Diputados, con 369 votos en pro y 4 abstenciones. En lo particular, se reservaron el título de la ley y los artículos 1, tercer párrafo; 2, fracción IV; 7, 28, fracción XII; y 32,



con las modificaciones propuestas por el diputado Morelos Canseco Gómez. Dichas reservas fueron aceptadas por la asamblea.

7. El proyecto fue devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, fracción E) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

8. Con fecha 29 de abril de 2010, la Cámara de Senadores aprobó la minuta en sus términos, con 69 votos en pro, 18 en contra y 2 abstenciones.

9. Con fecha 07 de mayo de 2010, el Proyecto de Decreto de mérito fue remitido al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, mediante oficio No. DGPL-2P3A.-6118, suscrito por el Diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar y por el Senador Adrián Rivera Pérez.

10. El 1 de septiembre de 2010, se recibió en la Cámara de Senadores el Oficio No. SEL/300/413/10, de esa misma fecha, de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, con el cual se remitieron las observaciones que el Presidente de la República hace al decreto por el que se expide la Ley General de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

11. El 26 de octubre de 2010, el Pleno del honorable Senado de la República, aprobó con 99 votos a favor y 3 Abstenciones el Decreto por el que se expide la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobando en su totalidad las observaciones hechas por el Ejecutivo Federal.

12. El 28 de octubre de 2010, fue remitida a la Cámara de Diputados la Minuta por la que se expide la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

13. El 29 de octubre, la Mesa Directiva turnó dicha Minuta con Proyecto de Decreto a la Comisión de Relaciones Exteriores para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

## II. Consideraciones

1. Esta Comisión de Relaciones Exteriores es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numerales 6,

incisos e) y f) y 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como 60, 87 y 88 del Reglamento del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

2. La Minuta fue enviada por el Senado de la República, que contiene Proyecto de decreto de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, fue aprobada en lo general por 99 votos a favor y 3 abstenciones. Toda vez que esta Comisión de Relaciones Exteriores está de acuerdo con las consideraciones incluidas en la misma las cuales en obvio de repeticiones, se tienen por reproducidas como así a la letra se insertasen, es que esta Comisión de Relaciones Exteriores considera que es de aprobarse y se aprueba en todos y cada uno de los términos la Minuta que se dictamina.

3. Ajustes al Decreto por el que se expide la Ley General de Cooperación Internacional para el Desarrollo:

- **Modificación del título de la ley**, se modifica la denominación del Decreto para quedar en “Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo”.

Fundamento:

*Las leyes generales corresponden a aquellas respecto a las cuales el Constituyente o el Poder Revisor de la Constitución ha renunciado expresamente a su potestad distribuidora de atribuciones entre las entidades políticas que integran el Estado Mexicano, lo cual se traduce en una excepción al principio establecido por el Artículo 124 constitucional. Además, estas leyes no son emitidas motu proprio por el Congreso de la Unión, sino que tienen su origen en cláusulas constitucionales que obligan a éste a dictarlas, de tal manera que, una vez promulgadas y publicadas, deberán ser aplicadas por las autoridades federales, locales, del Distrito Federal y municipales.*

*El artículo 73 constitucional no establece la concurrencia de atribuciones en materia de cooperación internacional.*

*La Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha reconocido que las leyes generales forman parte de un orden de gobierno distinto al federal, el orden cons-*

*titucional o total, superior jerárquicamente al resto de los órdenes (federal, local, municipal y del Distrito Federal).*

*Por tales razones, la Ley propuesta no puede tener el carácter de general.*

- En el segundo párrafo del Artículo 1 de la Ley, se elimina como su objeto “establecer el régimen jurídico del principio normativo de la política exterior relativo a la cooperación internacional para el desarrollo, plasmado en la fracción X del artículo 89 constitucional”, y se indica que este ordenamiento tendrá por objeto “dotar al Poder Ejecutivo Federal de los instrumentos necesarios para” la programación, promoción, concertación, fomento, coordinación, ejecución, cuantificación, evaluación y fiscalización de acciones y Programas de Cooperación Internacional para el desarrollo entre los Estados Unidos Mexicanos y los gobiernos de otros países y organismos internacionales, para la transferencia, recepción e intercambio de recursos, bienes, conocimientos y experiencias educativas, culturales, técnicas, científicas, económicas y financieras”.

### **Fundamento**

*El ejercicio de las facultades exclusivas del Titular del Ejecutivo Federal, una de las cuales es dirigir la política exterior, no tiene por qué estar sujeto a un orden normativo especial.*

- En el Artículo 3, se establece que son sujetos de la Ley las dependencias y entidades de la administración pública federal y, por lo tanto, ya no se considera como sujetos de la misma a los poderes Legislativo y Judicial; los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y las instituciones de educación superior, los centros de investigación científica y de desarrollo tecnológico, así como los organismos culturales, pertenecientes al sector público.

### **Fundamento**

*Conforme a lo señalado en los argumentos contrarios a la categoría de Ley general, el ordenamiento propuesto no puede obligar a órdenes de gobierno distintos al Ejecutivo Federal. Por lo que toca a las instituciones académicas y culturales del sector pú-*

*blico, se considera que están debidamente representadas por la Secretaría de Educación Pública, el Conacyt y Conaculta*

- En la Fracción VIII del Artículo 4, que establece que “Los Consejos Técnicos para la atención de temas específicos de la cooperación internacional que pueden ser creados por el Consejo Consultivo”, se sustituye la palabra “creados” por la palabra “propuestos”.

### **Fundamento**

*Dado que, como se establece más adelante, el Consejo Consultivo no tendrá facultades en materia de administración y control, no tendrá capacidad para crear Consejos Técnicos para la atención de temas específicos.*

Se elimina la Fracción primera del Artículo 14, en la cual el Consejo Consultivo aparece como responsable de la dirección y administración de la AMEXCID.

### **Fundamento**

*El desempeño del Consejo Consultivo deberá limitarse a contribuir a la formulación del Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo y, por lo tanto, no puede tener funciones de dirección y administración de la Agencia.*

- En el Artículo 15 que precisa que “El Consejo Consultivo de la AMEXCID será responsable de contribuir a la formulación del Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo, o su equivalente, y de la política pública en esta materia, cuya definición es responsabilidad de la Secretaría”, las palabras: “será responsable”, se sustituyen por la frase: “se constituye con el propósito”.

### **Fundamento**

*Esta redacción resulta acorde con los alcances de los objetivos del Consejo Consultivo.*

- En el Artículo 15 se incorpora a la Secretaría de la Reforma Agraria como integrante del Consejo Consultivo y se elimina a las representaciones del Poder Legislativo, de la Conferencia Nacional de Gober-

nadores; de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; de los gobiernos municipales; y de la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Educación Superior.

### Fundamento

*Siendo la facultad de dirección de la política exterior exclusiva del Ejecutivo Federal, no es dable al Poder Legislativo establecer un órgano con el propósito de que otras instancias ajenas al propio Poder Ejecutivo, públicas o privadas, incidan en el ejercicio de dicha atribución.*

*Dicha intervención no sólo constituye una violación a las facultades exclusivas del Ejecutivo Federal, sino que además resulta contraria al principio de división de poderes, previsto por nuestro sistema constitucional, al integrar dicho órgano con miembros del Poder Legislativo; y contrario también al orden constitucional, al otorgar participación a autoridades municipales y estatales en el ejercicio de una atribución que corresponde a la Federación. En virtud de lo anterior, la integración del Consejo Consultivo se limita a dependencias e instancias del Ejecutivo Federal.*

- En el penúltimo párrafo del Artículo 15, que dice: “El Consejo podrá solicitar a su presidente invitar a representantes de los Gobiernos de las entidades federativas y municipios, que no estuvieran representados en el Consejo, así como de los sectores privado, social y académico, quienes participarán con derecho a voz”, se elimina la frase: “que no estuvieran representados en el Consejo”.

### Fundamento

*Se elimina esa referencia, toda vez que las entidades federativas y municipios no participarán en el Consejo Consultivo.*

- Se elimina la Fracción primera del Artículo 16, que entre las atribuciones del Consejo Consultivo de la AMEXCID, establece la de: “Analizar la propuesta de designación del Director Ejecutivo de la AMEXCID que haga el Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores al Titular del Ejecutivo Federal”.

### Fundamento

*El nombramiento del Director Ejecutivo no se trataría de una colaboración entre poderes, sobre todo porque [la Amexcid] sería un órgano desconcentrado cuya dependencia jerárquica es de la Secretaría y ésta a su vez del Presidente de la República, por lo que existe una línea directa de mando.*

*En tal virtud, existiría una injerencia indebida del Consejo Consultivo en la facultad exclusiva de nombramiento del Presidente de la República del Titular del órgano desconcentrado*

- Se suprime del Artículo 18 la frase “analizado por el Consejo Consultivo”.

### Fundamento

*Esta supresión es congruente con la modificación, realizada al contenido del Artículo 16.*

- En el Artículo 19, relativo a las atribuciones del Director Ejecutivo de la Amexcid, en la fracción VI se incluye la palabra “dependencias” y se elimina la palabra “instituciones”.

### Fundamento

*Se modifica la redacción para ajustar el inciso al ámbito de la Administración Pública Federal.*

- En el propio Artículo 19, se elimina la Fracción XVI, que a la letra dice: “Ejecutar los acuerdos que dicte el Consejo Consultivo, informando a la Secretaría”.

### Fundamento

*Se elimina esta Fracción conforme al ajuste de los alcances del desempeño del Consejo Consultivo.*

- Se elimina del Artículo 22 la referencia al Plan Nacional de Desarrollo.

### Fundamento

*Toda vez que, según lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así*

*como por la Ley Federal de Planeación, es facultad del Ejecutivo Federal la formulación, instrumentación, control y evaluación de la planeación nacional del desarrollo (PND, no se considera viable establecer, por mandato de Ley en el presente ordenamiento, la obligación del propio Ejecutivo de incorporar un Programa específico al PND.*

- Se elimina de la parte final del Artículo 26 la mención a las intervenciones del Senado de la República y la Cámara de Diputados, respecto al Programa.

### **Fundamento**

*Toda vez que la cooperación internacional para el desarrollo es un principio de la política exterior, cuya dirección es facultad exclusiva del Presidente de la República, no se considera viable la intervención de otros poderes en su definición programática.*

- En la Fracción III del Artículo 28 se incluye la palabra “dependencias” y se elimina la palabra “instituciones”.

### **Fundamento**

*Se modifica la redacción para ajustar el inciso al ámbito de la Administración Pública Federal.*

- Se suprime del contenido de la Fracción VII del Artículo 28 la alusión a los gobiernos de los estados y municipios, así como a las universidades e instituciones de educación superior.

### **Fundamento**

*Dado que la Ley propuesta no puede ser de carácter general, tampoco puede generar obligaciones de registro para los órdenes de gobierno distintos al federal.*

- Se elimina el Artículo 29 que establece: “Es obligación de los gobiernos de los estados y municipios, las universidades e instituciones de educación superior y de los centros de investigación pertenecientes al sector público, notificar al Registro Nacional los acuerdos de cooperación internacional que celebren con entidades e instituciones extranjeras tanto en calidad de oferentes como de demandantes, así como los proyectos, programas y acciones que se deriven

de ellos. Esta obligación es complementaria de lo dispuesto en la Ley sobre la Celebración de Tratados en lo tocante a los acuerdos interinstitucionales”.

### **Fundamento**

*Al no tratarse de una ley general, sus contenidos no pueden establecer obligaciones a órdenes de gobierno distintos al Ejecutivo federal.*

- Se suprime de la parte final del primer párrafo del Artículo 30 (nuevo Artículo 29) la siguiente frase: “y el resto de los actores nacionales a los que se refiere el artículo 3 de esta Ley que intervengan en esta actividad”.

### **Fundamento**

*Toda vez que el Artículo 3 define como sujetos de la Ley a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la frase antes señalada carece de sentido.*

- En el Artículo 39 (nuevo Artículo 38) que establece: “El Comité Técnico y de Administración del fideicomiso estará integrado por representantes de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de la AMEXCID y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por tres representantes del Consejo Consultivo, de los cuales uno tendrá que ser miembro del Poder Legislativo”; se elimina la representación del Consejo Consultivo.

### **Fundamento**

*Se elimina la participación de integrantes del Consejo Consultivo, por carecer éste de atribuciones en materia de administración de la AMEXCID.*

- Se modifica la redacción del Artículo Tercero Transitorio, con el fin de no establecer, por mandato de Ley, la obligación del Ejecutivo Federal de incorporar los contenidos del “El Programa” al Plan Nacional de Desarrollo. De igual manera, se suprime el calificativo “General”.

### **Fundamento**

*El Congreso de la Unión carece de facultades constitucionales para mandar al Ejecutivo Federal la inclu-*

*sión de programas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, pues el órgano reformador de la Constitución faculta en exclusiva al Ejecutivo Federal para la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan y los programas de desarrollo.*

*La supresión del calificativo General es congruente con la modificación realizada al título de la Ley.*

- Se elimina del Artículo Sexto Transitorio el siguiente contenido: “será la autoridad competente para la aplicación e interpretación de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; en tal virtud”.

### Fundamento

*La competencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores respecto a la aplicación e interpretación de la Ley no es de carácter transitorio sino permanente.*

4. En sesión Plenaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, del 26 de octubre de 2010, celebrada en la Sala de Juntas de la misma comisión se discutió la Minuta sobre la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

En esta reunión el **diputado Porfirio Muñoz Ledo**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo manifestó, su inconformidad con la aprobación de las Observaciones hechas por el titular del Ejecutivo Federal, el 1 de septiembre de 2010, y remitidas a la Cámara de Senadores, mismas que fueron aprobadas por esta soberanía

Al tenor de los siguientes argumentos:

Si bien la cooperación internacional es un principio de Política Exterior, que le está otorgado constitucionalmente como facultad exclusiva, es inaceptable que pretenda excluir a todos los demás actores del país que ejercen acciones internacionales y que consecuentemente contribuyen a las relaciones exteriores de México, más aún cuando se trata de la cooperación internacional.

La Política Exterior debe ser una consecuencia y una causa a la vez del interés nacional del Estado. Y, por tanto, no estaría en función de las decisiones cambiantes y electoralistas de uno u otro gobierno del color que sea.

El Ejecutivo debe respetar la facultad del Congreso para legislar sobre aquellas facultades explícitas que no

contando con la respectiva ley secundaria, no serían susceptibles de aplicación.

Tal es el caso del propósito de la cooperación internacional, que aunque se encuentra previsto como facultad explícita en el artículo 89-X, si el Congreso no legisla, entonces derivaría en un vacío de ley en esa materia, en la imposibilidad para que el Ejecutivo la ejerciera eficazmente y en el estancamiento de las relaciones internacionales para el desarrollo.

La Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo no atenta en ningún momento contra la facultad del Ejecutivo de dirigir y ejecutar la Política Exterior mexicana, ya que sus funciones son coordinar, asesorar, apoyar y concertar acuerdos en materia de cooperación internacional, todo ello como ya se mencionó, bajo las directrices exclusivas de la Cancillería mexicana.

El Ejecutivo debe entender la voluntad soberana del Congreso en materia de cooperación internacional para el desarrollo, pues constituye un propósito útil de Naciones Unidas para aprovechar los múltiples apoyos que puede haber en el desarrollo mexicano. Y deben superarse polémicas domésticas que permitan a México integrarse activamente al escenario internacional.

El **diputado Porfirio Muñoz Ledo** anunció que su Grupo Parlamentario emitirá un Voto Particular en contra del dictamen.

En esta reunión plenaria, solicitó en su carácter de Presidente, que los argumentos de los diversos Grupos Parlamentarios representados en la Comisión de Relaciones Exteriores fueran insertados en el cuerpo del presente dictamen.

La **diputada Beatriz Paredes Rangel**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó los argumentos a favor de la aprobación de la Minuta de la Ley de Cooperación Internacional, en los términos aprobados por el Senado de la República, al considerarla un avance en esta materia.

El **diputado Leonardo Arturo Guillén Medina**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional y Secretario de la Comisión de Relaciones Exteriores, manifestó que su Grupo Parlamentario está a favor de la aprobación de la minuta en los términos que fue remitida.

El **diputado José Luis Jaime Correa**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, manifestó que su Grupo Parlamentario está en desacuerdo de la aprobación de las modificaciones propuestas por el Ejecutivo y aprobadas por el Senado de la República, por lo que el voto será en contra y presentará un voto particular

La **diputada María del Pilar Torre Canales**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza, expresó que su Grupo Parlamentario se adhiere a la votación en sus términos de la Minuta.

Por las consideraciones expuestas en el presente dictamen, los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, para los efectos del Apartado C del artículo del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 60, 87, 88 y 136 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de la Unión, someten a la consideración del Pleno para su discusión y, en su caso aprobación, el siguiente

### **Proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Cooperación Internacional para el Desarrollo**

**Único.** Se expide la Ley General de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

### **Ley General de Cooperación Internacional para el Desarrollo**

#### **Título Primero Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** La presente Ley es de orden público y observancia general en todo el territorio nacional, y se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales.

Esta Ley tiene por objeto dotar al Poder Ejecutivo Federal de los instrumentos necesarios para la programación, promoción, concertación, fomento, coordinación, ejecución, cuantificación, evaluación y fiscalización de acciones y Programas de Cooperación Internacional para el desarrollo entre los Estados Unidos Mexicanos y los gobiernos de otros países así como con organismos internacionales, para la transferencia, recepción e intercambio de recursos, bienes, conocimientos y experiencias educativas, culturales, técnicas, científicas, económicas y financieras.

Las acciones de cooperación internacional para el desarrollo que lleve a cabo el Estado Mexicano, tanto en su carácter de donante como de receptor, deberán tener como propósito esencial promover el desarrollo humano sustentable, mediante acciones que contribuyan a la erradicación de la pobreza, el desempleo, la desigualdad y la exclusión social; el aumento permanente de los niveles educativo, técnico, científico y cultural; la disminución de las asimetrías entre los países desarrollados y países en vías de desarrollo; la búsqueda de la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático; así como el fortalecimiento a la seguridad pública, con base en los principios de solidaridad internacional, defensa y promoción de los derechos humanos, fortalecimiento del Estado de derecho, equidad de género, promoción del desarrollo sustentable, transparencia y rendición de cuentas y los criterios de apropiación, alineación, armonización, gestión orientada a resultados y mutua responsabilidad.

**Artículo 2.** Las disposiciones de esta Ley establecen los lineamientos jurídicos para:

I. El cumplimiento de los objetivos consignados en el Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

II. La administración, cuantificación y fiscalización de los recursos públicos humanos, materiales y presupuestales asignados en forma directa o transferidos a la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores para el exclusivo cumplimiento de las tareas de coordinación, seguimiento y evaluación del Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en los ámbitos nacional, binacional, regional y multilateral, en sus diferentes vertientes.

III. La administración, cuantificación y fiscalización de los recursos que la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo reciba de otras fuentes, nacionales e internacionales, mediante procedimientos que garanticen plena transparencia.

IV. El cabal cumplimiento de los acuerdos y convenios internacionales vigentes y futuros en materia de cooperación internacional suscritos por el Estado Mexicano

**Artículo 3.** Son sujetos de la presente Ley las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

**Artículo 4.** Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. AMEXCID: La Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

II. Cooperación Horizontal: La cooperación para el desarrollo económico y social en la que los recursos del oferente son complementados con recursos de contraparte aportados por el receptor.

III. Cooperación Internacional: La cooperación internacional para el desarrollo definida en los términos y para los efectos del artículo 1 de la presente Ley.

IV. Cooperación Triangular: Modalidad de cooperación en asociación con una fuente tradicional bilateral o multilateral, para concurrir, conjuntamente, en acciones en favor de una tercera nación demandante, de menor o similar desarrollo relativo.

V. Cooperación Vertical: La cooperación que se otorga a países en vías de desarrollo sin aporte de recursos de contraparte.

V. Cooperante: La persona moral mexicana del sector público que reúna las capacidades técnicas e institucionales para participar en la ejecución de las actividades de oferta o de demanda de cooperación internacional.

VII. Consejo Consultivo: El Consejo Consultivo de la AMEXCID.

VIII. Consejos Técnicos: Los Consejos Técnicos para la atención de temas específicos de la cooperación internacional que pueden ser propuestos por el Consejo Consultivo.

IX. Demanda de Cooperación: Las acciones de cooperación internacional que México requiera para fortalecer sus capacidades educativas, científicas, técnicas y tecnológicas para su proceso de desarrollo.

X. Director Ejecutivo: El Director Ejecutivo de la AMEXCID.

XI. Oferta de Cooperación: Las acciones de cooperación internacional que las instituciones mexicanas pueden realizar en apoyo de terceros países, en las modalidades de cooperación vertical, horizontal y triangular.

XII. Programa: Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

XIII. Registro Nacional: Registro nacional de instituciones y expertos participantes y de acciones de cooperación internacional.

XIV. Secretaría: La Secretaría de Relaciones Exteriores.

XV. Tratados Internacionales: Los instrumentos de Derecho Internacional Público a que se refiere la fracción I del artículo 2 de la Ley sobre la Celebración de Tratados.

**Artículo 5.** La autoridad competente para la aplicación e interpretación de la presente Ley será la Secretaría.

## **Título Segundo De los Instrumentos para la Cooperación Internacional para el Desarrollo**

### **Capítulo I Disposiciones Generales**

**Artículo 6.** Son instrumentos para la Cooperación Internacional, los siguientes:

a) La Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y

b) El Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

### **Capítulo II De la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo**

**Artículo 7.** Se crea la AMEXCID como un órgano desconcentrado de la Secretaría, en los términos de su reglamento interior, con atribuciones específicas para resolver sobre las materias que se señalan en la presente Ley y las demás disposiciones relativas.

**Artículo 8.** La AMEXCID contará con autonomía técnica y de gestión, en los términos de esta Ley y de lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Secretaría, y dispondrá de los recursos materiales y humanos aprobados en términos de las disposiciones aplicables, así como de los recursos financieros conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente.

**Artículo 9.** La AMEXCID tendrá la estructura administrativa y operativa que prevea el Reglamento Interior de la Secretaría.

**Artículo 10.** La AMEXCID tendrá las siguientes atribuciones:

I. Concertar, coordinar y estimular las acciones de cooperación internacional con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

II. Coadyuvar con la Secretaría en la elaboración del Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Planeación, el cual deberá ser presentado al Consejo Consultivo para sus observaciones y recomendaciones;

III. Asesorar a la Secretaría, en el ámbito de su competencia, sobre los tratados internacionales y convenios interinstitucionales que suscriba en materia de cooperación internacional;

IV. Apoyar, supervisar, evaluar y dar seguimiento, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las instituciones cooperantes que correspondan, a la ejecución de las políticas y acciones de cooperación internacional de conformidad con los lineamientos del Programa;

V. Establecer, bajo criterios objetivos y transparentes, la calificación de cooperante y precisar los alcances de su misión, en los acuerdos internacionales que se suscriban en la materia, tanto para los nacionales mexicanos que participen en acciones de cooperación internacional en terceros países como de extranjeros que lo hagan en México, sin perjuicio de lo establecido en los tratados internacionales;

VI. Celebrar, con la participación de las instancias competentes de la Secretaría, convenios con los gobiernos de las entidades federativas, de municipios, universidades e instituciones de educación superior e investigación, pertenecientes al sector público, para la realización de acciones de cooperación internacional;

VII. Celebrar, con la participación de las instancias competentes de la Secretaría, convenios de colaboración con agencias de cooperación internacional de otras naciones para realizar acciones conjuntas en terceros países con menor desarrollo relativo, con apego al artículo 8 de esta Ley;

VIII. Administrar, como parte de sus funciones, el Registro Nacional y el Sistema Nacional de Información de la Cooperación Internacional para el Desarrollo;

IX. Promover, con la participación de las instancias competentes de la Secretaría, la constitución de un fondo para el financiamiento de las acciones de cooperación internacional y de los programas específicos consignados en acuerdos y convenios, conforme a lo dispuesto en el Capítulo I del Título Cuarto de esta Ley;

X. Ejercer las funciones generales asignadas en el Reglamento Interior de la Secretaría y en acuerdos reglamentarios que de él deriven, y

Las demás que le correspondan, conforme a las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 11.** Es obligación expresa de la AMEXCID identificar opciones de cooperación internacional y, en su caso, elaborar las evaluaciones previas a la ejecución de los proyectos que se deriven de ellas, en coordinación con las instancias e instituciones involucradas, a fin de contar con referentes claros para la formulación de evaluaciones de los resultados e impactos al término de su ejecución, cuya elaboración será igualmente obligación expresa de la propia AMEXCID.

**Artículo 12.** La AMEXCID, con apoyo en los datos del Registro Nacional, deberá desarrollar una metodología para contabilizar el total de los recursos humanos, financieros y técnicos que el conjunto de los cooperantes mexicanos destinen a este propósito.

**Artículo 13.** Es responsabilidad de la AMEXCID que su personal se mantenga actualizado en relación con las mejores prácticas en materia de cooperación internacional, desarrolladas, adoptadas y aplicadas por agencias de cooperación de terceros países y por organismos multilaterales especializados.

### Capítulo III De las Autoridades de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo

**Artículo 14.** La dirección y administración de la AMEXCID corresponden al Director Ejecutivo.



La Dirección Ejecutiva contará con la estructura orgánica y administrativa que se establezca en el Reglamento Interior de la Secretaría.

#### **Capítulo IV** **Del Consejo Consultivo de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo**

**Artículo 15.** El Consejo Consultivo de la AMEXCID se constituye con el propósito de contribuir a la formulación del Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo, o su equivalente, y de la política pública en esta materia, cuya definición es responsabilidad de la Secretaría. El Consejo Consultivo estará integrado por un representante de cada una las Secretarías y entidades que se mencionan a continuación, quienes tendrán derecho a voz y voto:

- a) Secretaría de Gobernación;
- b) Secretaría de Relaciones Exteriores;
- c) Secretaría de la Defensa Nacional;
- d) Secretaría de Marina;
- e) Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- f) Secretaría de Desarrollo Social;
- g) Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- h) Secretaría de Energía;
- i) Secretaría de Economía;
- j) Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;
- k) Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
- l) Secretaría de la Función Pública;
- m) Secretaría de Educación Pública;
- n) Secretaría de Salud;
- ñ) Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

- o) Secretaría de la Reforma Agraria;
- p) Secretaría de Turismo;
- q) Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;
- r) Consejo Nacional para la Cultura y las Artes; y
- s) Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

La Presidencia del Consejo Consultivo estará a cargo del Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Los integrantes propietarios del Consejo Consultivo deberán contar con sus respectivos suplentes, los cuales habrán de tener el nivel jerárquico inmediato inferior y contarán con las mismas facultades que los propietarios en caso de ausencia de éstos.

El Consejo podrá solicitar a su presidente invitar a representantes de los Gobiernos de las entidades federativas y municipios, así como de los sectores privado, social y académico, quienes participarán con derecho a voz.

Los cargos en el Consejo Consultivo serán de carácter honorífico.

**Artículo 16.** Corresponde al Consejo Consultivo de la AMEXCID:

- I. Conocer el Programa y, en su caso, hacer recomendaciones a la Secretaría para su correcta integración;
- II. Formular recomendaciones sobre proyectos y programas específicos de cooperación internacional y líneas generales de acción de la AMEXCID;
- III. Conocer de las evaluaciones anuales sobre los resultados de las acciones de cooperación y asistencia internacional realizadas o coordinadas por la AMEXCID y emitir opinión sobre las mismas, y
- IV. Sesionar ordinariamente dos veces al año y en forma extraordinaria cuando se considere que existen asuntos de especial interés o trascendencia en las materias de su competencia.

El Presidente del Consejo Consultivo, podrá convocar a reuniones de los Consejos Técnicos que se constituyan a

propuesta del Director Ejecutivo para que opinen o participen en la elaboración y evaluación de acciones específicas de cooperación internacional en temas especializados.

**Artículo 17.** Los acuerdos en el seno del Consejo Consultivo se tomarán por mayoría simple; en caso de empate, el Presidente del mismo tendrá voto de calidad.

### Capítulo V

#### Del Director Ejecutivo de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo

**Artículo 18.** Al frente de la AMEXCID habrá un Director Ejecutivo, quien será propuesto por el titular de la Secretaría y designado por el titular del Poder Ejecutivo Federal.

**Artículo 19.** El Director Ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones:

I. Establecer políticas, lineamientos, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico y administrativo, que deban regir en las áreas administrativas con que cuente la AMEXCID;

II. Acordar y suscribir los convenios y contratos relativos a la AMEXCID, de conformidad con las disposiciones y lineamientos que fijen las unidades administrativas centrales de la Secretaría;

III. Administrar los recursos humanos, así como los financieros y materiales que se le asignen a la AMEXCID para el desarrollo de sus actividades;

IV. Coordinar con el conjunto de instituciones cooperantes las acciones necesarias para la elaboración del Programa y presentar la propuesta al Consejo Consultivo;

V. Realizar las acciones que se requieran para el cumplimiento de las políticas, objetivos y metas establecidos en el Programa y coordinar su ejecución, de conformidad con las políticas, lineamientos y procedimientos emitidos por la Secretaría, tomando en cuenta las recomendaciones del Consejo Consultivo;

VI. Plantear al Consejo Consultivo la constitución de Consejos Técnicos para el tratamiento de temas específicos de cooperación internacional, con la participación de los especialistas de las dependencias y entidades con signadas en el artículo 3;

VII. Elaborar el anteproyecto del Programa de presupuesto anual de la AMEXCID, sometiéndolo a la consideración de la Secretaría y, una vez aprobado, conducir su correcta y oportuna ejecución;

VIII. Proponer los proyectos de manuales de organización, procedimientos y servicios al público, relativos a la AMEXCID, previo dictamen de la Oficialía Mayor de la Secretaría, los cuales deberán ser expedidos por el Titular de la Secretaría;

IX. Proponer al titular de la Secretaría la delegación de atribuciones en servidores públicos subalternos;

X. Participar, en el ámbito de su competencia, en el diseño y establecimiento de los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales;

XI. Coordinarse con los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría para el eficaz despacho de los asuntos de su competencia;

XII. Proporcionar la información, los datos, criterios de calificación o de la cooperación técnica que le sea requerida oficialmente, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

XIII. Vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales y administrativas en todos los asuntos cuya atención le corresponda;

XIV. Cumplir con las normas de control y fiscalización que establezcan las disposiciones legales correspondientes;

XV. Presentar al Consejo Consultivo el informe semestral del desempeño de las actividades de la AMEXCID, incluido el ejercicio del presupuesto y los estados financieros correspondientes, las metas propuestas y los compromisos asumidos, sin perjuicio de hacer lo propio con la Secretaría;

XVI. Asistir a las sesiones del Consejo Consultivo con derecho a voz, pero sin voto;

XVII. Desempeñar el cargo de Secretario Ejecutivo del Consejo Consultivo, y

XVIII. Las demás que le confieran la presente Ley, el Reglamento Interior de la Secretaría, así como otras disposiciones legales aplicables.

**Artículo 20.** Para ser Director Ejecutivo de la AMEXCID se requiere:

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
2. Contar con experiencia en la materia objeto de la AMEXCID;
3. Haber desempeñado cargos afines a la cooperación internacional para el desarrollo cuyo ejercicio requiera conocimientos y experiencias en materia administrativa, académica o científica;
4. Tener cumplidos treinta años de edad al día de su designación, y
5. Gozar de buena reputación.

**Artículo 21.** El Director Ejecutivo de la AMEXCID no podrá desempeñar, durante el ejercicio de su encargo, ningún otro empleo, cargo o comisión distintos que sean remunerados, con excepción de los de carácter docente o científico.

## **Capítulo VI Del Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo**

**Artículo 22.** Las políticas y mecanismos de ejecución de la Cooperación Internacional estarán establecidos en el Programa correspondiente.

**Artículo 23.** El Programa es la base para la planeación y ejecución de las acciones de cooperación internacional, así como de las estrategias de recepción, transferencia e intercambio de recursos, bienes, conocimientos y experiencias en materia educativa, cultural, técnica, científica, económica y financiera.

**Artículo 24.** El Programa deberá contemplar los siguientes aspectos:

- I. La política general de cooperación internacional consistente en el conjunto de acciones de transferencia de recursos, bienes, conocimientos y experiencias educati-

vas, culturales, técnicas, científicas, económicas y financieras, de terceros países y de organizaciones internacionales a México, y de México a terceros países, con el propósito fundamental de fortalecer en ambos casos las capacidades nacionales para el desarrollo;

II. La identificación de las áreas geográficas que resulten prioritarias para el interés de México en materia de oferta de cooperación internacional, en primer término Centroamérica y el resto de los países de América Latina y el Caribe;

III. La identificación de los contenidos prioritarios de la cooperación internacional, entre los cuales deberán de figurar de manera obligada: investigación científica y tecnológica en todos los ámbitos de interés nacional, salud, educación, protección del medio ambiente y prevención de desastres, bajo los principios señalados en el último párrafo del artículo primero de esta Ley;

IV. Los medios y estrategias contemplados para el cumplimiento de los objetivos del Programa, y

V. Las políticas que regirán la coordinación y concertación del Ejecutivo Federal con las dependencias y entidades enunciadas en el artículo 3 de este ordenamiento, en materia de cooperación internacional.

**Artículo 25.** En la orientación de la política de cooperación internacional, el Programa deberá:

I. Estimular la participación de las dependencias y entidades del sector público, así como de los centros de investigación científica y de desarrollo tecnológico, y de los organismos culturales, también pertenecientes al sector público, en las acciones de cooperación internacional;

II. Establecer los lineamientos para garantizar el apoyo a la cooperación internacional de México por parte de las representaciones diplomáticas y consulares del Gobierno Federal en el exterior;

III. Impulsar la concertación de convenios, acuerdos marco y otros instrumentos jurídicos de cooperación internacional;

IV. Promover la diversidad cultural y la proyección de México en el exterior como un Estado pluriétnico y multicultural;

V. Privilegiar la demanda de cooperación internacional para fortalecer la formación de recursos humanos en las áreas de mayor importancia estratégica para el desarrollo nacional.

VI. Promover el fortalecimiento institucional para la cooperación internacional, con especial énfasis en la formación de recursos humanos especializados en la gestión de la oferta mexicana en la materia;

VII. Propiciar la celebración de acuerdos internacionales para la realización de proyectos de cooperación internacional de gran impacto y largo alcance, participando de manera activa en los organismos de cooperación internacional de distinta índole de los que México forme parte;

VIII. Incorporar lo dispuesto en las leyes mexicanas en lo relativo a la prestación de ayuda humanitaria en casos de desastres, y

IX. Garantizar la coherencia con la consecución de los Objetivos del Milenio de la Organización de las Naciones Unidas, así como con aquellos otros acuerdos y convenciones internacionales que incidan en la cooperación internacional y de los que México forme parte.

**Artículo 26.** El Programa deberá ser evaluado anualmente por la Secretaría, sin perjuicio de las facultades que en materia de evaluación correspondan a otras instancias, y podrá ser revisado cada dos años para ajustarlo tanto a las modificaciones que se produzcan en los ámbitos específicos de su aplicación, como a los avances y limitaciones que se observen en su ejecución.

### **Título Tercero** **Del Registro de Información de la Cooperación** **Internacional para el Desarrollo**

#### **Capítulo I** **Del Registro Nacional de la** **Cooperación Internacional**

**Artículo 27.** Se crea el Registro Nacional, como una función de la AMEXCID, que estará bajo su responsabilidad directa, sujeto a las disposiciones que al efecto prevea el Reglamento Interior de la Secretaría.

**Artículo 28.** En el Registro Nacional se inscribirán:

I. La relación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal participantes en las acciones de cooperación internacional;

II. Los acuerdos y convenios en materia de cooperación internacional suscritos por el gobierno mexicano con otros gobiernos y entidades multilaterales;

III. Los proyectos y acciones de cooperación internacional en los cuales participen como receptores o donantes las dependencias e instancias consignadas en el artículo 3, y en cuya promoción, acuerdo y ejecución participen la Secretaría y/o la AMEXCID;

IV. Las ofertas de cooperación internacional en materias educativas, culturales, técnicas, científicas, económicas y financieras presentadas a México por instituciones y gobiernos extranjeros y por organizaciones multilaterales;

V. Las demandas de cooperación internacional en materia educativa, cultural, técnica, científica, económica y financiera, planteadas a México por terceros países;

VI. Los sujetos enunciados en el artículo 3 que hubieran recibido de la AMEXCID la calificación de cooperantes;

VII. Los acuerdos de cooperación internacional que celebren, tanto en calidad de oferentes como de demandantes, las dependencias y entidades consignadas en el Artículo 3 y los centros de investigación pertenecientes al sector públicos;

VIII. Los informes de los cooperantes mexicanos y extranjeros al término de sus misiones de cooperación internacional;

IX. Los tratados internacionales y las disposiciones jurídicas referidas directa o indirectamente a la cooperación internacional para el desarrollo;

X. Los montos de las asignaciones presupuestales federales al Fondo Nacional para la Cooperación Internacional, así como los fideicomisos creados para el financiamiento de proyectos específicos;

XI. Las evaluaciones de los resultados finales de las acciones de cooperación internacional coordinadas por la AMEXCID, y

XII. Los montos, modalidades y ejercicio de los recursos financieros, las donaciones y las aportaciones en especie provenientes de gobiernos extranjeros y organismos internacionales, que se deriven de los esquemas de cooperación internacional de los que forme parte el Estado Mexicano.

## Capítulo II

### Del Sistema de Información de la Cooperación Internacional para el Desarrollo

**Artículo 29.** Con base en la información inscrita en el Registro Nacional, la AMEXCID creará, organizará, administrará y mantendrá actualizado, como una de sus funciones, el Sistema de Información de la Cooperación Internacional para el Desarrollo, estableciendo un banco de información que permita identificar la concurrencia y, en su caso, la duplicidad de esfuerzos, así como las posibles iniciativas contradictorias de cooperación internacional que impulsen las dependencias e instancias de la Administración Pública Federal.

La información inscrita en el Registro Nacional será pública y estará sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**Artículo 30.** Toda persona tendrá derecho a que la AMEXCID ponga a su disposición la información puntual que solicite sobre la cooperación internacional para el desarrollo, en los términos previstos por las leyes.

**Artículo 31.** La AMEXCID, bajo la coordinación de la Secretaría, diseñará y pondrá en práctica una política de divulgación de los resultados y beneficios de las acciones de cooperación internacional para el desarrollo, precisándose las gestiones del Estado mexicano en carácter de receptor y de oferente de dicha cooperación.

**Artículo 32.** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal otorgantes o beneficiarias de las acciones de cooperación internacional estarán obligadas a colaborar con la AMEXCID en la organización y actualización del sistema de información, mediante la presentación anual de informes sobre los acuerdos interinstitucionales que celebren en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

## Título Cuarto

### Del Financiamiento de la Cooperación Internacional para el Desarrollo

**Artículo 33.** Las acciones de cooperación internacional se financiarán con asignaciones presupuestales federales aprobadas por la Cámara de Diputados, así como con aportaciones financieras y en especie de gobiernos extranjeros y organismos internacionales, y con aportaciones financieras y en especie de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios.

## Capítulo I

### Del Fondo Nacional y otros Fondos de Cooperación Internacional para el Desarrollo

**Artículo 34.** El Fondo Nacional de Cooperación Internacional para el Desarrollo se integrará con las asignaciones presupuestales federales para Programas de Cooperación Internacional, en el marco del Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y por las aportaciones enunciadas en el artículo 33 de este ordenamiento.

**Artículo 35.** Los recursos del Fondo tendrán como destino la consecución de los objetivos a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, para sufragar entre otros, los siguientes costos:

- I. Capacitación de personas para que actúen en acciones de cooperación internacional;
- II. Movilización a terceros países de las personas a las que se refiere la fracción anterior;
- III. Adquisición de materiales didácticos para respaldar las acciones de cooperación internacional;
- IV. Donación de equipos y materiales a países con menor grado de desarrollo relativo, para la aplicación de los conocimientos transferidos, y
- V. Asunción de los costos de estancia en México de cooperantes extranjeros cuando así lo estipulen los convenios internacionales respectivos.

**Artículo 36.** El Fondo Nacional de Cooperación Internacional podrá ser receptor de recursos externos destinados a proyectos específicos de cooperación internacional para el desarrollo y, en su caso, efectuará la transferencia de los

mismos a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal responsables de su ejecución, con apego a lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos en la materia.

**Artículo 37.** El Fondo Nacional de Cooperación Internacional se administrará mediante un fideicomiso constituido conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, considerando que la cooperación internacional constituye una prioridad estratégica tanto para el desarrollo como para la política exterior de México.

**Artículo 38.** El Comité Técnico y de Administración del fideicomiso estará integrado por representantes de la Secretaría, de la AMEXCID y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Artículo 39.** La AMEXCID podrá promover la constitución de fondos de cooperación internacional para la ejecución de acciones específicas. Los recursos de estos fondos se administrarán mediante fideicomisos especiales, constituidos conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los Comités Técnicos y de Administración de estos fideicomisos se integrarán con funcionarios de la Secretaría, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los proyectos a los cuales se asignarán los fondos.

**Artículo 40.** Los bienes donados a favor de las entidades federativas y los municipios, invariablemente se incorporarán al patrimonio del Estado o de los municipios.

**Artículo 41.** La AMEXCID, por conducto de la Secretaría, presentará a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública un informe anual sobre los recursos financieros recibidos y aplicados directamente por la propia Agencia.

**Artículo 42.** Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública intervendrán, en el marco de sus respectivas competencias, para evaluar y fiscalizar la gestión de los flujos financieros realizados directamente por la AMEXCID y por los fideicomisos creados en los términos establecidos en esta Ley.

## Transitorios

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor a los diez días siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Artículo Segundo.** La Agencia Mexicana de Cooperación Internacional (AMEXCID) para el Desarrollo a que se refiere la presente Ley, deberá constituirse dentro de los 120 días siguientes a su entrada en vigor, mediante la reasignación de los recursos de todo tipo que se destinan actualmente a las tareas de cooperación internacional en la estructura y presupuesto de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Los programas, proyectos y demás acciones que, en cumplimiento a lo dispuesto en esta Ley y en razón de su competencia, corresponda ejecutar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, deberán sujetarse a la disponibilidad presupuestaria que se apruebe para dichos fines en el Presupuesto de Egresos de la Federación y a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Artículo Tercero.** El Programa a que se refiere la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, deberá ser integrado dentro de los 120 días que sigan a la constitución de la AMEXCID.

**Artículo Cuarto.** El Registro Nacional deberá ser instituido, como una función de la AMEXCID, dentro de los 240 días siguientes a la constitución del órgano desconcentrado.

**Artículo Quinto.** El Fondo de Cooperación Internacional para el Desarrollo a que se refiere la presente Ley, deberá constituirse dentro de los 120 días siguientes a la constitución de la AMEXCID, integrando como recursos semilla aquellos que ya forman parte del presupuesto, tales como el Fondo Mexicano para la Cooperación con Centroamérica y el Caribe, el Programa de Acciones Estratégicas de México con el Caribe, el Programa de Cooperación entre México e Iberoamérica y el Fondo 22 México/OEA, así como los recursos de contraparte de los proyectos de cooperación acordados con la Unión Europea y varios países pertenecientes a la OCDE.

**Artículo Sexto.** La Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los 100 días siguientes a la aprobación de la Ley

en la materia, propondrá al Ejecutivo Federal la adecuación del Reglamento Interior que la rige, a fin de incluir a la AMEXCID como órgano desconcentrado y señalar las atribuciones que esta Ley le confiere.

**Artículo Séptimo.** La Secretaría de Relaciones Exteriores, una vez promulgada la presente Ley en el Diario Oficial de la Federación, le destinará a la AMEXCID recursos presupuestales que le hayan sido asignados en el ejercicio fiscal en curso, a fin de iniciar sus trabajos en el tiempo señalado en este capítulo.

**Artículo Octavo.** El personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores que, en aplicación de esta Ley pase a la AMEXCID, incluido el perteneciente al Servicio Exterior Mexicano, en ninguna forma resultará afectado en los derechos que haya adquirido en virtud de su relación laboral con la Administración Pública Federal.

**Artículo Noveno.** Si alguna unidad administrativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores pasa a formar parte de la AMEXCID, el traspaso se hará incluyendo al personal a su servicio, mobiliario, archivo y, en general, el equipo que la dependencia haya utilizado para la atención de los asuntos a su cargo.

**La Comisión de Relaciones Exteriores, diputados:** Porfirio Muñoz Ledo (rúbrica en contra), María del Carmen Izaguirre Francos (rúbrica), Francisco Herrera Jiménez, Alejandra Noemí Reynoso (rúbrica), Arturo Leonardo Guillén Medina (rúbrica), José Luis Jaime Correa (rúbrica en contra), Caritina Sáenz Vargas (rúbrica), Jaime Álvarez Cisneros (rúbrica), Eduardo Bailey Elizondo (rúbrica), Raúl Domínguez Rex (rúbrica), Heliodoro Díaz Escárraga (rúbrica), Augusta Díaz de Rivera Hernández (rúbrica), Carlos Flores Rico (rúbrica), Martín García Avilés (rúbrica), Arturo García Portillo, Olivia Guillén Padilla, Ma. Dina Herrera Soto (rúbrica), Tereso Medina Ramírez, Leoncio Morán Sánchez (rúbrica), Beatriz Paredes Rangel (rúbrica), Ernesto Pompa Corella, Jesús Ramírez Rangel, Omar Rodríguez Cisneros (rúbrica), Wendy Rodríguez Galarza (rúbrica), Éric Rubio Barthell (rúbrica), Ricardo Sánchez Guevara, Noma Sánchez Romero (rúbrica), María del Pilar Torre Canales, Ana Georgina Zapata Lucero (rúbrica).»

LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EL FINANCIAMIENTO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA - LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

**La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:** «Dictamen de la Comisión de Energía, respecto a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3, fracción III; 10; 11, fracción III; 14 y 26, todos de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética y el artículo 36 Bis de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

**Honorable Asamblea:**

La Comisión de Energía de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, correspondientes a la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los artículos 60, 87 y 88, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de esta honorable Asamblea, el presente dictamen, de conformidad con los siguientes:

**I. Antecedentes**

1. Con fecha 24 de noviembre de 2009 el diputado Juan José Guerra Abud, del Grupo Parlamentario del PVEM, presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados, la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, y el artículo 36 Bis de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó dicha iniciativa a la Comisión de Energía.

2. En sesión celebrada el 15 de diciembre de 2009, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen respecto a la iniciativa que modifica y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, y modifica el artículo 36 Bis de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. Fue aprobado en lo general y en lo particular. Se remitió a la Cámara de Senadores.

3. Con fecha 1° de febrero de 2010, el pleno de la Cámara de Senadores recibió la minuta de la Cámara de Diputados,

con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, y reforma el artículo 36 Bis de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. En la misma fecha, la presidencia de la Mesa Directiva turnó dicha minuta a las Comisiones Unidas de Energía, y de Estudios Legislativos.

4. En sesión celebrada el 9 de diciembre de 2010, el pleno de la Cámara de Senadores aprobó el dictamen respecto a la minuta que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3, fracción III; 10; 11, fracción III; 14 y 26 todos de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética. La Presidencia informó que las comisiones entregaron una modificación en el Artículo Tercero Transitorio del proyecto. Fue aprobado en lo general y en lo particular con la modificación. Se remitió a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto en la fracción E del artículo 72 constitucional.

5. Con fecha 14 de diciembre de 2010, el pleno de la Cámara de Diputados recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3, fracción III; 10; 11, fracción III; 14 y 26 todos de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética. En la misma fecha, la Mesa Directiva turnó dicha minuta a la Comisión de Energía.

## II. Objeto y Contenido de la Minuta

El objeto de la minuta en estudio es reducir la participación de los combustibles fósiles en la generación de energía eléctrica, fijando para ello las siguientes metas de participación: 65% en 2024, al 60% en 2035 y al 50% en 2050.

De manera complementaria, se propone reformar diversas disposiciones de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, así como el artículo 36 Bis de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, para que las externalidades ambientales sean consideradas en las estimaciones de costos que lleva a cabo CFE en su planeación energética.

## III. Consideraciones

**Primera.** De acuerdo con el Inventario Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, el sector energético en nuestro país produce el 60% de las emisiones nacionales de gases de efecto invernadero. Esto es debido en

gran medida al consumo de combustibles fósiles en la generación eléctrica.

Aunado a lo anterior, la producción de petróleo y gas (principales fuentes de electricidad) está disminuyendo alarmantemente en México. El Cuarto Informe de Labores de la Secretaría de Energía reporta que las reservas probadas de hidrocarburos disminuyeron 55% en los últimos 10 años.

Por otra parte, el territorio nacional goza de una amplia disponibilidad de las diversas energías renovables. A inicios del presente mes, la Secretaría de Energía publicó los mapas de “Potencial eólico y solar para un México más fuerte”, en los cuales se indica que la capacidad instalable para generación eoloelectrónica suma 71 mil megawatts (MW) y que la irradiación solar del territorio fluctúa entre 5.66 a 6.16 KWh/m<sup>2</sup> diarios. Considerando que la capacidad instalada total para generación eléctrica en el país es de alrededor de 63 mil MW, toda la electricidad que el país requiere se podría generar únicamente a partir de energía eólica, y que la energía solar podría abastecer nuestras necesidades energéticas de forma prácticamente ilimitada.

A pesar de esta gran disponibilidad de las energías renovables, el Programa Especial para el Aprovechamiento de Energías Renovables indica que hasta finales de 2008 los combustibles fósiles aportaron el 75% de capacidad instalada para generación eléctrica a nivel nacional, mientras que la suma de las diversas energías renovables aportaron un escaso 3.3%.

En este sentido, el aprovechamiento de energías renovables para generar energía eléctrica representa una alternativa viable para disminuir la dependencia de los combustibles fósiles y al mismo tiempo reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. El Programa Especial de Cambio Climático estima que con el uso de energías renovables podrán reducirse entre 80 y 115 millones de toneladas de CO<sub>2</sub> equivalente en el año 2030.

Por estas razones, se debe impulsar fuertemente la generación eléctrica a partir de energías renovables, estableciendo metas para limitar la participación de los combustibles fósiles.

Las metas, cuotas o estándares de participación de las diversas fuentes de energía, constituyen una política de fomento al desarrollo y difusión de las energías renovables. Esta política consiste en fijar un porcentaje mínimo de par-



ticipación de energías renovables en el portafolio energético de cada país o región, o bien, un porcentaje máximo de participación de los combustibles fósiles.

Algunas naciones que han establecido leyes para implementar esta política son Australia, Chile, China, Italia, Japón, Filipinas, Polonia, Rumania, Suecia y Reino Unido, además de varios estados o provincias en Estados Unidos, Canadá y la India. La mayoría de estos países han fijado metas al año 2020 y posteriores. Es tiempo de que México haga lo mismo, tal como sugiere la minuta en estudio.

**Segunda.** Además del objeto central de disminuir la participación de los combustibles fósiles en la generación eléctrica, la minuta propone favorecer la internalización de los impactos ambientales, sociales y a la salud a los costos para las diversas fuentes de energía eléctrica.

El costo de producción de la energía que utilizamos actualmente no incluye las externalidades, como ya se dijo, los impactos negativos sobre la economía, el ambiente, la salud y la sociedad, derivados de su producción y consumo.

Así pues, existen numerosos estudios sobre las externalidades de las diversas fuentes energéticas. Dependiendo de la metodología utilizada, las externalidades se pueden medir en años de vida perdidos, o en costo económico. En cualquier caso, las energías renovables generan externalidades mucho menores que los combustibles fósiles, por lo cual, la internalización de costos será favorable para la diversificación energética del país y para reducir los impactos negativos del sector sobre la salud y el medio ambiente.

**Tercera.** La minuta que envía el Senado de la República en calidad de Cámara revisora, es producto de un año de análisis del proyecto de reformas que esta Cámara de Diputados, en calidad de Cámara de origen, envió al Senado en diciembre de 2009.

El proyecto de decreto que devuelve el Senado guarda una estrecha similitud con el contenido del documento que envió la Cámara de origen; sin embargo, incluye pequeñas modificaciones de redacción, que resultan de gran relevancia para dar mayor coherencia y viabilidad a las reformas que se pretende lograr.

Primeramente, en la fracción III del artículo 11 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, se retiró la refe-

rencia al artículo 12 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Este cambio no afecta el sentido del dictamen, puesto que se conserva la referencia a los artículos 8 y 13, que contienen disposiciones relativas a las sanciones en caso de algún incumplimiento por parte de los servidores públicos.

El segundo cambio es en el artículo 36 Bis de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, donde se elimina la referencia a la producción de energía eléctrica que resulte de menor costo “por tipo de tecnología”, así como la referencia a externalidades “sociales y a la salud”, dejando solamente las externalidades ambientales. Esta comisión dictaminadora concuerda con las modificaciones, en virtud de que la redacción anterior podría resultar confusa.

La tercera modificación consistió en el cambio de los años relativos a las metas de participación máxima de los combustibles fósiles: Para el 65% pasó del año 2015 a 2024; para el 60% pasó de 2010 a 2035; y para el 50% pasó de 2030 a 2050. De forma complementaria, se eliminó la parte final del Artículo Tercero Transitorio, en virtud de que carece de sentido, al hacer el cambio de años, antes mencionado.

Bajo estos fundamentos, la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados coincide totalmente con los cambios de redacción, considerándolos pertinentes y viables, de modo que la minuta en estudio es de aprobarse en sus términos, por lo cual se formula el siguiente:

**Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 3, fracción III; 10, 11, fracción III; 14 y 16 todos de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, así como el artículo 36 Bis de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica**

**Artículo Primero.** Se reforman los artículos 3, fracción III; 10, 11, fracción III; 14 y 26, todos de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, para quedar como sigue:

**Artículo 3o. ...**

**I. y II. ...**

III. Externalidades. Los impactos positivos o negativos que genera la provisión de un bien o servicio y que afec-

ta o que pudieran afectar a una tercera persona. Las externalidades ocurren cuando el costo pagado por un bien o servicio es diferente del costo total de los daños y beneficios en términos económicos, sociales, ambientales y a la salud, que involucran su producción y consumo;

#### IV. a IX. ...

**Artículo 10.** La Secretaría de Energía, con la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de la Secretaría de Salud, elaborará una metodología para valorar las externalidades asociadas con la generación de electricidad, a partir de las diversas fuentes renovables y no renovables en sus distintas escalas, así como las acciones de política a que se refiere esta Ley, relacionadas con dichas externalidades. A partir de esa metodología y acciones de política, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales diseñará mecanismos de regulación ambiental para el aprovechamiento de energías renovables.

#### Artículo 11. ...

##### I. y II. ...

**III.** Establecer metas de participación de las energías renovables en la generación de electricidad, las cuales deberán aumentar gradualmente sobre bases de viabilidad económica y potencial técnico existente. Dichas metas deberán ser actualizadas y reportadas semestralmente, y se expresarán en términos de porcentajes mínimos de capacidad instalada y porcentajes mínimos de suministro eléctrico, e incluirán metas para los suministradores y los generadores.

Cuando por negligencia o causa inexcusable no se establezcan las metas a que se refiere el párrafo anterior, o no se actualicen y reporten semestralmente dichas metas, los servidores públicos que incurran en dicho incumplimiento serán sancionados en términos de lo dispuesto en los artículos 8 y 13 y demás aplicables de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

#### IV. a VIII. ...

...

**Artículo 14.** La Comisión, previa opinión de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Energía, de Medio

Ambiente y Recursos Naturales, y de Salud, determinará las contraprestaciones mínimas y máximas que pagarán los suministradores a los generadores que utilicen energías renovables. Dichas contraprestaciones deberán incluir pagos por los costos derivados de la capacidad de generación y por la generación de energía asociada al proyecto.

El cálculo de las contraprestaciones tomará en cuenta la tecnología, la ubicación geográfica de los proyectos y las externalidades derivadas, con respecto a la electricidad generada con energías no renovables.

**Artículo 26.** Cada año la Secretaría llevará a cabo la actualización de la Estrategia y presentará una prospectiva sobre los avances logrados en la transición energética y el aprovechamiento sustentable de las energías renovables, incluyendo un diagnóstico sobre las aplicaciones de las tecnologías limpias y las energías renovables, así como sobre el ahorro y uso óptimo de toda clase de energía. Adicionalmente, cada seis meses la Secretaría actualizará y publicará las metas de participación de las energías renovables en la generación de electricidad.

**Artículo Segundo.** Se reforma el artículo 36 Bis de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, para quedar como sigue:

**Artículo 36 Bis.** Para la prestación del servicio público de energía eléctrica deberá aprovecharse tanto en el corto como en el largo plazo, la producción de energía eléctrica que resulte de menor costo para la Comisión Federal de Electricidad, considerando para ello las externalidades ambientales para cada tecnología, y que ofrezca, además, óptima estabilidad, calidad y seguridad del servicio público, a cuyo efecto se observará lo siguiente:

#### I. a V. ...

#### Transitorios

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Para efectos de la fracción III del artículo 11 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, la Secretaría de Energía fijará como meta una participación máxima

de 65 por ciento de combustibles fósiles en la generación de energía eléctrica para 2024, del 60 por ciento en 2035 y del 50 por ciento en 2050.

**Tercero.** A más tardar el 1 de marzo de 2012, la Secretaría de Energía deberá presentar a la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados un informe preliminar sobre el avance en el cumplimiento de las metas establecidas en el artículo segundo transitorio del presente Decreto.

**Cuarto.** En un plazo máximo de un año, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Secretaría de Energía deberá hacer las modificaciones que corresponda al Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, y a las demás disposiciones aplicables cuya expedición sea de su competencia.

Palacio Legislativo de San Lázaro, diciembre de 2010

**La Comisión de Energía, diputados:** Felipe de Jesús Cantú Rodríguez (rúbrica), Ramón Ramírez Valtierra (rúbrica), José del Pilar Córdova Hernández (rúbrica), Guillermo Raúl Ruiz de Teresa, Sergio Lorenzo Quiroz Cruz (rúbrica), Ivideliza Reyes Hernández, José Erandi Bermúdez Méndez (rúbrica), Juan Gerardo Flores Ramírez (rúbrica), Eduardo Mendoza Arellano (rúbrica), Laura Itzel Castillo Juárez, Pedro Jiménez León, Tomás Gutiérrez Ramírez (rúbrica), Víctor Manuel Kidnie de La Cruz (rúbrica), Eduardo Alonso Bailey Elizondo (rúbrica), Alejandro Canek Vázquez Góngora, José Luis Soto Oseguera, Jorge Alberto Juraidini Rumilla, José Luis Velasco Lino (rúbrica), Alfredo Villegas Arreola (rúbrica), Luis Antonio Martínez Armengol (rúbrica), Genaro Mejía de la Merced, Eric Luis Rubio Barthell, Miguel Martín López (rúbrica), Alfredo Javier Rodríguez Dávila (rúbrica), Nelly del Carmen Márquez Zapata (rúbrica), César Octavio Pedroza Gaitán, Elsa María Martínez Peña (rúbrica), Obdulia Magdalena Torres Abarca, Ramón Jiménez López, César Francisco Burelo Burelo.»

Es de primera lectura.

---

## LEY GENERAL DE SALUD

---

**La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:** «Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de bebidas adicionadas con cafeína

### Honorable Asamblea:

A la Comisión de Salud de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica; y 56, 87, 88 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentan el siguiente dictamen:

### I. Antecedentes

1. En sesión celebrada con fecha 8 de abril de 2010, la diputada **María del Pilar Torre Canales**, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, en nombre propio y de los diputados **Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD); **Juan José Cuevas García y José Manuel Hinojosa Pérez**, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; y **Jesús Alfonso Navarrete Prida, Rodrigo Reina Liceaga, Jorge Humberto López Portillo Bascave y Ernesto de Lucas Hopkins**, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de bebidas energéticas.

2. Con la misma fecha, la Mesa Directiva de este órgano legislativo turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Salud, para estudio y posterior dictamen.

3. En sesión celebrada con fecha 30 de noviembre de 2010, el diputado **Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez**, del Grupo Parlamentario del PRD, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de bebidas energéticas.

4. Con la misma fecha, la Mesa Directiva de este órgano legislativo turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Salud, para estudio y posterior dictamen.

### II. Contenido de las iniciativas

- Iniciativa del 8 de abril de 2010

Esta iniciativa tiene como fin incluir en la ley las bebidas energéticas adicionadas con cafeína, definiéndolas como las bebidas no alcohólicas que son elaboradas por la disolución en agua para consumo humano de ingredientes op-

cionales con un contenido mayor de 20 miligramos (mg) de cafeína por 100 mililitros (ml) de producto.

Prohibir la venta o suministro de las bebidas referidas a menores de edad; asimismo, en ningún caso y de ninguna forma se podrán expender o suministrar mezclas de bebidas que contengan bebidas alcohólicas y energéticas adicionadas con cafeína al mismo tiempo.

• Iniciativa del 30 de noviembre de 2010

Esta iniciativa tiene como espíritu la inclusión de bebidas adicionadas con cafeína definiéndolas como las bebidas no alcohólicas que son elaboradas por la disolución en agua para consumo humano de ingredientes opcionales con un contenido mayor de 20 mg de cafeína por 100 ml de producto.

La adición a la definición ya establecida de **suplementos alimenticios**, en la cual se incluye que el objeto sea incrementar la ingesta dietética total, complementarla o suplir alguno de sus componentes y no se les podrá atribuir propiedades farmacológicas o fines terapéuticos.

Propone prohibir la venta o suministro de bebidas adicionadas con mezclas con bebidas alcohólicas; igualmente, establece que estas bebidas adicionadas con cafeína no puedan ser adicionadas con vitaminas ni minerales, ni ser comercializadas en presentaciones mayores de 250 ml, además de que propone el etiquetado de acuerdo con las normas oficiales.

### III. Consideraciones

**Primera.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en el párrafo tercero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

**Segunda.** Las energéticas son bebidas sin alcohol que producen diversos estímulos, que desde hace más de una década han salido al mercado mundial ofreciendo al consumidor supuestas virtudes regeneradoras de la fatiga y el

agotamiento, además de aumentar la habilidad mental y desintoxicar el cuerpo.

**Tercera.** Sin embargo, diversos estudios demuestran que esas supuestas virtudes son completamente falsas, debido a que estas bebidas no incrementan el desempeño físico, escolar o laboral ni eliminan la necesidad de dormir y sólo reducen la sensación de cansancio.

**Cuarta.** Esta falsa sensación de bienestar, por el cual ejercen su efecto las “bebidas energéticas”, es por medio de las sustancias psicoactivas que contienen, entre ellas la cafeína, la cual es un prototipo de fármaco psicoestimulante y desprovista de propiedades psicoactivas; asimismo, es un estimulante del sistema nervioso central que produce cambios en la concentración de dopamina generando a ciertas dosis elevación de la presión arterial, elevación del nivel lipídico, arritmias cardíacas, aumento en la diuresis ocasionando una pérdida de calcio y magnesio, incremento en la producción de los ácidos gástricos que posteriormente culminan en úlceras gástricas, temblores, irritabilidad, ansiedad y depresión, entre muchos otros.

**Quinta.** A pesar de la difusión y alerta a la población sobre los diversos daños a la salud que provoca el consumo de estas bebidas, últimamente ha crecido la demanda entre personas de todas las edades, siendo más populares principalmente entre niños de 11 a 16 años y jóvenes de 20 a 25 años, quienes consumen esta bebida por diversas justificaciones, ya sean físicas, escolares o laborales, sin tomar en cuenta el riesgo que esto conlleva; por ejemplo: síntomas de desorientación, excitación, taquicardia e, incluso, intoxicación por la ingesta excesiva del producto.

**Sexta.** La población también está haciendo caso omiso e ignora lo que puede llegar a pasar cuando estas bebidas son mezcladas con bebidas alcohólicas. El alcohol es una potente droga psicoactiva que ocasiona diversas complicaciones al tomarlo, tanto agudas como crónicas. Es de señalar la importancia que tiene el alcohol en combinación con las bebidas energéticas. A nivel molecular, el alcohol funciona como agonista del sistema del neurotransmisor ácido gamma-aminobutírico, potenciándolo. Por ello reduce la ansiedad e incrementa la relajación. Los niveles altos de alcohol provocan entonces una superinhibición neuronal. Al mismo tiempo, por medio de la cafeína y el azúcar que contienen las bebidas en comento se genera una hiperexcitación celular y neuronal, provocando arritmias cardíacas, deshidratación moderada a severa con pérdida de electrolitos

importante; aunado a esto se encuentran los efectos en el cerebelo ocasionados por la alta ingesta de alcohol, provocando en el niño, adolescente o adulto conductas eufóricas, impulsivas, lenguaje incoherente, disminución en el nivel de conciencia y en ocasiones llegando a la muerte.

**Séptima.** Los integrantes de esta comisión coinciden con las iniciativas. Sin embargo, se considera necesario puntualizar y modificar diversas cuestiones, dando prioridad en todo momento al espíritu de la iniciativa para de esta manera construir políticas públicas que refuercen la orientación sobre el consumo adecuado de este tipo de bebidas.

**Octava.** Las adiciones del término **bebidas energéticas adicionadas con cafeína**, en el capítulo III, "Bebidas alcohólicas", y del **artículo 217 Bis** se consideran contradictorias entre sí, pues el artículo que se pretende adicionar en la primera iniciativa define las bebidas energéticas adicionadas con cafeína como **bebidas no alcohólicas**, debido a que de ser así la reforma, se seguiría dejando esta laguna en la legislación porque actualmente este tipo de productos obtiene y seguirá obteniendo su registro ante la autoridad sanitaria como **suplementos alimenticios**, por lo que no tienen que someterse los ordenamientos jurídicos existentes de vigilancia, como los que tienen los medicamentos, además de que éstos no cuentan con el respaldo serio de investigación científica que califique su efectividad, así como sobre sus efectos secundarios, dosis ni contraindicaciones.

**Novena.** Aunado a lo anterior y por lo que corresponde a la definición que se propone en las dos iniciativas, la primera en el artículo 217 Bis y la segunda en la fracción VI del artículo 215 de la Ley General de Salud, la comisión considera que con el objetivo de unificar lo más posible con la Organización Mundial de la Salud, y con nuestra legislación, para no dejar lagunas legislativas, se debe considerar tanto la definición de bebidas adicionadas con cafeína como la de suplementos alimenticios. Además, deben quedar comprendidos en el artículo 215, el cual considera más adecuado para éstas, quedando de la siguiente manera:

#### **Artículo 215. ...**

##### **I. a IV. ...**

**V. Suplementos alimenticios:** Productos a base de hierbas, extractos vegetales, alimentos tradicionales, deshidratados o concentrados de frutas, adicionados o no, de vitaminas o minerales, y **cuya finalidad de uso sea in-**

**crementar la ingesta dietética total, complementarla o suplir alguno de sus componentes y no se les podrán atribuir propiedades farmacológicas o fines terapéuticos.**

**VI. Bebidas adicionadas con cafeína:** Bebidas no alcohólicas que son elaboradas por la disolución en agua para consumo humano de ingredientes opcionales con un contenido de cafeína mayor de 20 mg y hasta 33 mg de cafeína por 100 ml de producto.

**Décima.** La modificación de los artículos 286, 301, 309 y 464 de la misma ley de la primera iniciativa se considera innecesaria, debido a que ya se establece regulación en general para estos productos en el capítulo de alimentos y bebidas no alcohólicas.

Con relación a los artículos 215 Bis, 215 Ter y 215 Quáter, que se propone en la segunda iniciativa, se considera que es importante adicionar esta diferencia entre suplementos alimenticios y bebidas adicionadas con cafeína, además de que se incluye la regulación del etiquetado en el cual deberán incluir, además de los requisitos que se establezcan en las normas oficiales mexicanas o disposiciones aplicables, las siguientes leyendas, adicionando algunas modificaciones. Por ello se propone que dichos artículos sean considerados en uno mismo, de la siguiente manera:

**Artículo 215 Bis. Las bebidas señaladas en la fracción VI del artículo anterior no podrán ser adicionadas con vitaminas ni minerales ni ser comercializadas en presentaciones mayores de 250 ml y en su etiqueta se deberán incluir, además de los requisitos que se establezcan en las normas oficiales mexicanas o disposiciones aplicables, las siguientes leyendas:**

**No consumir más de 500 ml al día**

**No se recomienda su consumo por niños menores de 12 años**

**No se recomienda su consumo por personas sensibles a la cafeína**

**No mezclar o consumir junto con bebidas alcohólicas**

**Las bebidas adicionadas con cafeína a que se refiere el presente artículo no deberán venderse mezcladas con bebidas alcohólicas**

**No se recomienda en pacientes con hipertensión arterial**

**Puede generar arritmias cardíacas**

**Undécima.** Respecto a la multa, se considera inviable la propuesta de la primera iniciativa, debido a que el artículo vigente prevé sanciones a diversos supuestos establecidos en la Ley General de Salud; sin embargo, se estima esta sanción importante y debe ser considerada en el artículo 421 de la siguiente manera:

**Artículo 421.** Se sancionará con una multa equivalente de seis mil hasta doce mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate la violación de las disposiciones contenidas en los artículos 67, 101, 125, 127, 149, 193, 210, 212, 213, 215 Bis, 218, 220, 230, 232, 233, 237, 238, 240, 242, 243, 247, 248, 251, 252, 255, 256, 258, 266, 306, 308, 309, 315, 317, 330, 331, 332, 334, 335, 336, 338, último párrafo, 342, 348, primer párrafo, 350 Bis 1, 365, 367, 375, 376, 400, 411 y 413 de esta ley.

Los integrantes de la comisión estamos convencidos de que no se debe pasar por alto el tema, que comienza a tener efecto en la salud de las personas. Por ello tenemos el compromiso de trabajar por un mayor bienestar de la población en general, pero sobre todo para los grupos más vulnerables, como jóvenes y niños; todo esto, mediante la creación de acciones que tutelen la protección de la salud de una forma preventiva. Por ello, esta iniciativa la consideramos viable con las modificaciones correspondientes.

Por todo lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud, con las atribuciones que confieren el artículo 73 fracción XVI, de la Constitución Política; los apartados e) y f) de la Ley Orgánica; y los artículos 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta soberanía el siguiente

**Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de bebidas adicionadas con cafeína**

**Artículo Primero.** Se reforma y adiciona el artículo 215; y se adicionan el 215 Bis y el 421, para quedar como sigue:

**Artículo 215. ...**

**I. a IV. ...**

**V. Suplementos alimenticios:** Productos a base de hierbas, extractos vegetales, alimentos tradicionales, deshidratados o concentrados de frutas, adicionados o no, de vitaminas o minerales, y cuya finalidad de uso sea incrementar la ingesta dietética total, complementarla o suplir alguno de sus componentes y no se les podrán atribuir propiedades farmacológicas o fines terapéuticos.

**VI. Bebidas adicionadas con cafeína:** Bebidas no alcohólicas que son elaboradas por la disolución en agua para consumo humano de ingredientes opcionales con un contenido de cafeína mayor de 20 mg y hasta 33 mg de cafeína por 100 ml de producto.

**Artículo 215 Bis.** Las bebidas señaladas en la fracción VI del artículo anterior no podrán ser adicionadas con vitaminas ni minerales ni ser comercializadas en presentaciones mayores de 250 ml y en su etiqueta se deberán incluir, además de los requisitos que se establezcan en las normas oficiales mexicanas o disposiciones aplicables, las siguientes leyendas:

**No consumir más de 500 ml al día;**

**No se recomienda su consumo por niños menores de 12 años;**

**No se recomienda su consumo por personas sensibles a la cafeína;**

**No mezclar o consumir junto con bebidas alcohólicas;**

**No se recomienda en pacientes con hipertensión arterial; y**

**Puede generar arritmias cardíacas.**

**Las bebidas adicionadas con cafeína a que se refiere el presente artículo no deberán venderse mezcladas con bebidas alcohólicas**

**Artículo 421.** Se sancionará con una multa equivalente de seis mil hasta doce mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate la violación de las disposiciones contenidas en los artículos 67,

101, 125, 127, 149, 193, 210, 212, 213, **215 Bis**, 218, 220, 230, 232, 233, 237, 238, 240, 242, 243, 247, 248, 251, 252, 255, 256, 258, 266, 306, 308, 309, 315, 317, 330, 331, 332, 334, 335, 336, 338, último párrafo, 342, 348, primer párrafo, 350 Bis 1, 365, 367, 375, 376, 400, 411 y 413 de esta ley.

### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor un día después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**La Comisión de Salud, diputados:** Miguel Antonio Osuna Millán (rúbrica), presidente; Marco Antonio García Ayala (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar, Antonio Benítez Lucho, Rosalina Mazari Espín (rúbrica), Rodrigo Reina Liceaga (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), José Antonio Yglesias Arreola (rúbrica), Silvia Esther Pérez Ceballos (rúbrica), Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez (rúbrica), Carlos Alberto Ezeta Salcedo (rúbrica), María del Pilar Torre Canales, secretarios; Felipe Borja Texcotitla, Yolanda de la Torre Valdez, Olga Luz Espinosa Morales (rúbrica), Leandro Rafael García Bringas (rúbrica), Clara Gómez Caro (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), José Manuel Hinojosa Pérez, José Luis Marcos León Perea (rúbrica), Fernando Morales Martínez, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Ana Elia Paredes Árciga, Guadalupe Eduardo Robles Medina, Sergio Tolento Hernández (rúbrica), Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Laura Piña Olmedo (rúbrica), Leticia Quezada Contreras, Malco Ramírez Martínez, Oralia López Hernández.»

Es de primera lectura.

